TOMO 187 Montevideo, Viernes 16 de Mayo de 1952 Núm. 13638

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DEL MINISTERIO

4 de abril de 1952

Promociones. — Oficial de Secretaría de 1.a clase, Categoría III, Grado 7, a Aníbal Méndez Previtale. Oficial de Secretaría de 2.a clase, Categoría IV, Grado 6, a don Wáshington Pérez Seré. Auxiliar, Categoría IV, Grado 5, a don Sebastián I. Garelli. Oficial de Secretaría de 3.a clase, Categoría IV, Grado 4, a don Julio Speroni Vener. Auxiliar 4.o, Categoría IV, Grado 3, al doctor Ismael W. Kenny. Auxiliar, Categoría IV, Grado 2, a don Basilio A. Miralles.

Nombramiento. — Escribiente, Categoría IV, Grado 1, a don Honein Zeid Sánchez Galarza.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

18 de abril de 1952

Promociones. — Oficial 3.o, a don Justo Miguel Sánchez. Oficial 4.o, a don Félix Sosa. Auxiliar 3.o, a don Eufronio Acosta. Auxiliar 4.o, a don Virgilio Rodríguez, Auxiliares 5os., a don Rafael Mora, Severino Tarasca y Ramón Clastornick. Auxiliares 6os., a don José Martínez, Artemio Rodríguez y Juan Carlos Brazeiro.

IMPRENTA MILITAR

9 de mayo de 1952

Promociones. — Oficial Encuadernador, Categoría IV, Grado 6, a B. Santos Rojas. Medio Oficial Encuadernador, Categoría IV, Grado 2, a don Antonio Rapp Moral.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

4 de abril de 1952

Promociones. — Guardián 1.o, Categoría IV, Grado 3, a don Amabilio Leiva. Guardián 2.o, Categoría IV, Grado 1, a don Ademar Francisco Lapido. Guardián, Categoría IV, Grado 1, a don Carlos Núñez. Sirviente de Sala, Categoría IV, Grado 2, a don Ismael González. Peones, Categoría IV, Grado 2, a don Silvino Martínez, Adelino Silva y Francisco Delgado. Aprendices, Categoría IV, Grado 1, a don Basilio Clavijo y Lucio H. Cabrera.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

18 de abril de 1952

Contrataciones. — Auxilaires, $ 115.00 mensuales, a doña María Inés Pereira, Gladys Canti de la Llana y María Sara Edith Alvarez de Pérez. Mensajeros Reemplazantes, $ 80.00 mensuales, a don Walter Enrique Pereira, Walter Badell, Atilio Carlos De Bon, Domingo Moreira, Wáshington Domínguez Arriola, Romeo Anselmo Ledesma, Juan Carlos Alberto Chirimini, Ernesto Rollado, Hilario de Lima Marino y José Ramón Núñez.

9 de mayo de 1952

Promociones. — Oficial 5.o (Electricista), Categoría III, Grado 7, a don Antonio Nelson Depueto. Auxiliar 5.o, Categoría IV, Grado 2, a don Isabelino Elbio Sequeira.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

9 de mayo de 1952

Promociones. — Jefe de 3.a, Categoría II, Grado 13, a don Efraín Alejo Patrón. Oficial 1.o, Categoría III, Grado 11, a don Alejo Carlos González. Oficial 2.o, Categoría III, Grado 10, a don Antonio Vigil. Oficial 3.o, Categoría III, Grado 9, a don Francisco Beade. Oficial 4.o. Categoría III, Grado 8 a don Julio René Sánchez. Oficial 5.o, Categoría III, Grado 7, a don Hugo Esteban Campodónico Caputi. Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 4, a don Roberto Antonio Martins. Auxiliar 4.o Categoría IV, Grado 3, a don Rafael Segovia Cossani. Auxiliar 5.o, Categoría IV, Grado 2, a don Antonio María Silvera.

Nombramiento. — Auxiliar 6.o, Categoría IV, Grado 1, a doña Honorina Magdalena Amalia Lungo Lombardo.

MINISTERIO DE GANDERIA Y AGRICULTURA

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

23 de febrero de 1952

Nombramiento. — Encargado del Servicio Inspectivo, $ 225.00 mensuales, a don Juan Manuel Fernández.

DIRECCION DE GANADERIA

23 de febrero de 1952

Promociones (con antigüedad al 2 de julio de 1951). — Administrador-Tesorero en la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, Categoría III, Grado 10, a don Luis Alberto Pérez Morales. Recaudador en la misma, Categoría III, Grado 9, a don Eduardo Carlos Blanco Oficial 2.o en la sección Tablada Nacional, Categoría III, Grado 7, a don Rolando Fourcade. Auxiliar 2.o en la misma, Categoría IV, Grado 5, a don Virgilio Cartazzo. Peón en la misma, Categoría IV, Grado 3, a don Virgilio Villela. Peón en la sección Fomento Ganadero, Categoría IV, Grado 2, a doña Esmeralda Castelo. Peón en la sección Desinfección, Transporte y Exposiciones-Ferias, Categoría IV, Grado 2, a doña Cecilia Marichal de Grié.

Con antigüedad al 1.o de agosto de 1951: Ayudante de la sección Industria Animal, Categoría IV, Grado 3, a don Arturo Etchezar. Capatáz de la sección Desinfección, Transportes y Exposiciones-

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

Ferias, Categoría IV, Grado 2, a don Angel Faustino Maurelli.

Con fecha 23 de febrero de 1952: Ayudantes Regionales, Categoría IV, Grado 4, a don Andrés Zipitría y a don Mario de León.

Nombramientos. — Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, Categoría IV, Grado 4, a don Francisco Beatriz. Auxiliar 2.o, de la sección Tablada Nacional, Categoría IV, Grado 5, a don Claudio Ramón Gentini, Peones Regionales, Categoría IV, Grado 5, a don José Colello, Juan Carlos Souza, Julio César Lorier Lamaita y Guillermo Omar Odriozola. Peón de Desinfección de Vagones, $ 160.00 mensuales, a don Hugo Faustino Díaz Roldo.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

23 de febrero de 1952

Promociones. — Jefe de Sección, pesos 480.00 mensuales, a don Eduardo D. Cristóbal. Oficial 2.o, $ 300.00, a don Jorge Merello. Oficiales 3os., $ 260.00, a don Carlos M. Olaondo y don Horacio Alvarez Morales. Oficial Escribano, pesos 260.00, a la escribana doña Ema A. Diez. Auxiliares, $ 240.00, a don Manuel Rueda, Máximo Colombo, Waldemar Tío, Francisco Ramón Capó, Armando Núñez Ronzoni, Matías Navarrete, Juan A. Basso y José F. Arriada. Auxiliares 2os., pesos 220.00, a don Atilio Ribas, Antonio González, Juan Filiberto, Antonio Accuosto, Luis A. Larriera y María S. de Moratorio. Auxiliar 3.o, $ 200.00, a don Arturo Dorner.

Nombramientos. — Auxiliar 3.o, pesos 200.00, a don Dante A. Lanza. Auxiliares 4os., $ 180.00, a doña Emilia Lena Cobelo de Torres, Juan Carlos González, Jorge Raúl Musto, Wáshington Rodríguez y Luis León Ribeiro. Personal que estaba en comisión: Auxiliar 1.o, $ 240.00, a don Raúl Brunasso. Auxiliares 2os., $ 220.00, a don Juan Yañez, Arcadio Blanco y Edison Maruca.

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LNGOSTA

23 de febrero de 1952

Promoción. — Oficial 5.o, Categoría IV, Grado 3, a don Waldemar Oldemburg.

Nombramientos. — Auxiliar 5.o Categoría IV, Grado 2, a doña Lía Maldonado de Miquelarena. Ayudante 2.o, Categoría IV, Grado 2, a don Alberto Félix Camilo Becchino. Sereno de Taller, Categoría IV, Grado 1, a don Tomás Perfecto Silvera.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General de la Argentina: Miguel Olesef, Mariana Mailuquet de Lago, Adela Rodet, Juan Aguiar, Haydée Vera, Elvira Biscajart, Rosa Gregoria Baya, Francisco Rodríguez, Juan Perato, Angel Baccini, Teodora Zamara, Jacinto Farías, Segunda Ibáñez, Carlos Nebaloni, Filomena Corrade, Ramón Marán, José María Aguilar, Juan Pedro Rivas, Aurora Soria, Alfredo Lescano, Luis Scola, Neconora Luisa Ovalle, Vicente Destefano, Isidoro Trinidad, Ana María Adoue, Eduardo Estanislao González, Indalecio Adolfo Núñez, Miguel Moloney, Isidora María Elena Reggio, José Hipólito Raffo, Pablo Marciono Cocchi, Jorge Antonio Mancuso, José Prando, Dolores Hardy Ralacia de Suárez, José Enrique Buccino, Pedro Pablo Cerruti, Macedonio Cordobez, Elena Erneta, Domingo Munar, Malvina Medina, Luis Conrado, Melitona Delgado, Andrés Rodríguez, Victoria Ramírez, Rosa Carbajal, Adelina Laplume, Amelia Creus, Laura Baquer, Brígida Atilana, Jacinta Medina, Jorge Greciet, Jesús Rodríguez, Matilde Florentina Bermúdez, Héctor Clemente Lewy, Pedro Prevosti, Clara Rinaldi, Angel Balias, Rosa Fuentes, Oscar César Parada, Juan Lema, Teodoro Ricardo Malugani, María Saporiti, Lucas Manuel Rodríguez, Antonio Schiarone, Fermín Luciano Fortete, Estanislao del Carmen Moulia, Nicolás Fiore, Margarit Raocah, Ana Labaune, Agustina Remerciari, Juana América Zelaya, Pedro Laborde Pussaca, Fermina Giusti, María Soule, Saturnino Veroqui, Juan Pedro Silverio Brun, Antonio Imperiale, José María Puig, Benjamín Julio Colombo, Luis Alberto Piñeyro, Juan Pedro Bosch, Saturnino Scariglia, María Adelaida Laportilla, María Benedicta De Silva Peixoto de la Serna, Euolgia Riera, Teodoro Oreste Felitti, Calvo Pedro Celestino Tonaselli, María Abrate de Paz, Sebastiana Maneiro, Carlos Riva.

Del Consulado General de España: Isabel Elvira Oliveras Folch.

Del Consulado General de Porto Alegre: Adolfo Miralles.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 2 de mayo de 1952.

Mensaje 1.179 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 297 relacionado con el sometimiento al Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia del Teniente 2.o Mario Zerpa.

Resoluciones 10.659—Manteniendo el decreto N.o 31 de octubre de 1950 en la gestión promovida por el Alférez (S.M.F.) señora Yolanda Serra Carracciolo de Gozzo.

10.638—Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa a la Unión Fabril del Corcho S. A. tapones de corcho necesarios para el presente Ejercicio Económico dentro de la cantidad de $ 1.441.70 que imputará a sus Recursos Especiales.

10.655—No haciendo lugar a la gestión promovida por el Teniente Coronel (R) Manuel Villas Boas, para que se le ascienda a Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1946.

Decretos: 20.991—No haciendo lugar a lo solicitado por la Auxiliar 3.a (Nurse) del Servicio de Sanidad Militar, Dolores Iharur de Jaume, en el sentido de que se le otorgue estado militar.

20.989—No haciendo lugar a lo solicitado por la Auxiliar 1.o (Nurse-Jefe) del Servicio de Sanidad Militar Juana Maispaisena, en el sentido de que se le otorgue estado militar.

20.958—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a reforzar el rubro 1.07-02 "Compensaciones sujetas a montepío" del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" en la suma de $ 840.00 anuales con cargo a "Rentas Generales" y se autoriza a la citada Inspección a contratar los servicios como Radiotelegrafista Suplente, en el Servicio de Iluminación y Balizamiento al señor Luis Rojas Martínez con una asignación mensual de $ 370.00.

Resoluciones 10.639—Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir víveres frescos necesarios para atender los consumos del personal del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brigada de Caballería N.o 2, en la ciudad de Melo, durante el actual Ejercicio, imputándose el importe a invertirse por tal concepto con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.22-01.

10.640—Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa a la firma Queserías Nacionales S. A. 720 kilogramos de queso duro especial y 360 kilogramos de queso blando para el Ejercicio Económico 1952 dentro de la cantidad de $ 2.772.00 que imputará al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.19.

10.641—Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar la adquisición en forma directa a la firma Chimex S. A., alcaloides y barbitúricos para el presente Ejercicio, dentro de la cantidad de $ 401.10 que imputará a sus recursos especiales.

10.642—Autorizando al Servicio de Sanidad, a adquirir en forma directa a la firma E.G.A.M. S. A., cajas de lata y aluminio, para el presente Ejercicio, dentro de la cantidad de $ 2.176.72, que imputará a sus recursos especiales.

10.643—Autorizando al Servicio de Sanidad, a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada, la adquisición de productos químicos orgánicos, a las firmas que se indican, dentro de la cantidad de $ 4.907.70, que atenderá con sus recursos especiales.

10.644—Autorizando al Servicio de Sanidad, a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública, realizada, la adquisición de productos químicos inorgánicos, a las firmas que se indican, dentro de la cantidad de $ 2.659.60 que atenderá con cargo a sus recursos especiales.

10.645—Autorizando al Servicio de Sanidad, a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada, la adquisición de agujas y jeringas, a las firmas que se indican, dentro de la cantidad de $ 9.244.98, que atenderá con cargo a sus recursos especiales.

10.660—Modificando la resolución número 9.429, determinando que la pensión de la señora Iris María Serrato Madalena de Buela, desde el 23 de junio al 13 de octubre de 1950, debe fijarse en $ 11.02 y a partir del 14 de octubre de 1950, en $ 22.05 mensuales.

Decreto 20.966—Aceptando renuncia que del cargo de Odontólogo Honorario del Servicio de Sanidad Militar, presenta el doctor Manuel B. Pino Estévez.

Resolución 10.661—Otorgando pensión a la señora Dina Marta Ureta Vega de Elduaye, por $ 301.66 mensuales.

Decretos: 20.968—Aceptando renuncia que del cargo de Auxiliar 3.a (Nurse), partida 11, categoría IV, grado 4, del Item 3.29 "Servicio de Sanidad Militar", presenta la señorita Mary Melogno Gutiérrez.

20.953—Encargando de la Tesorería del Servicio de Sanidad Militar, mientras dure la ausencia del titular con todas las obligaciones y deberes inherentes al cargo, al Oficial 5º de ese Instituto, Juan Manuel Borges.

Mensajes: 1.176—A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el ascenso al Grado de Contraalmirante, con fecha 1º de febrero de 1952, al Capitán de Navío (R), Julio F. Lamarthee, quien continuará en situación de retiro con el nuevo Grado.

1.177—A la Cámara de Senadores. — Idem, ídem, para el Capitán de Navío (R), José M. Altamirano.

1.178—A la Cámara de Senadores. — Idem, ídem, al Capitán de Navío (R), José Rodríguez Varela.

1.167—A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el ascenso al Grado de General, con fecha 1º de fe-

brero de 1952, al Coronel (R), Antonio A. Montero, quien continuará en situación de retiro con el nuevo Grado.

1.168—A la Cámara de Senadores. — Idem, ídem, al Coronel (R), Alberto M. Fajardo.

1.169—A la Cámara de Senadores. — Idem, ídem, al Coronel (R), Osean S. Moreira.

1.170—A la Cámara de Senadores. — Idem, ídem, al Coronel (R), Héctor H. Musto.

1.171—A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el ascenso al grado de General, con fecha 1.° de febrero de 1952 al Coronel (R) Elías Silvera, quien continuará en situación de retiro con el nuevo grado.

1.172—A la Cámara de Senadores. — Idem, Idem, al Coronel (R) Carlos Carvalho de Olivera.

1.173—A la Cámara de Senadores. — Idem, Idem, al Coronel (R) Walter José Garrasino.

Decreto 20.970—Modificando el R) VI de la Reglamentación del artículo 116 de la ley N.° 10.808 (Orgánica de la Marina) del Ingreso y Promociones en los Cuadros del "Cuerpo de Equipaje", aprobado por decreto N.° 18.782.

Resoluciones: 10.646—Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de productos opoterápicos a las firmas que se indican dentro de la cantidad de $ 8.081.49.

10.647—Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto la adquisición de productos vitamínicos para el presente Ejercicio a las firmas que se indican dentro de la cantidad de $ 10.617.25.

10.648—Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de especialidades farmacéuticas a las firmas que se indican dentro de la cantidad de pesos 21.166.65.

10.649—Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto la adquisición de material de sutura para el presente Ejercicio a las firmas que se indican dentro de la cantidad de $ 1.649.00.

Decreto 20.971—Modificando el artículo 274 del Reglamento General para la Escuela Militar, aprobado por Resolución N.° 2.001.

Mensajes 1.165—A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el ascenso al grado de General por el sistema de "Concurso" con fecha 1.° de febrero de 1952 al Coronel de Infantería Horacio A. Pintos.

1.166—A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el ascenso al grado de General, por el sistema de "Selección" al Coronel de Ingenieros Aníbal Pérez con fecha 1.° de febrero de 1952.

Decretos: 20.959—Pasando a situación de retiro con fecha 11 de marzo de 1952 al Coronel Roberto R. Visca, con una asignación mensual de $ 735.00.

20.965—Aceptando renuncia que del cargo en la Inspección General del Ejército que fuera designado por decreto número 11.934 presenta el Capitan (R) Pedro Casio Bordun Pampillón.

20.961—Pasando a situación de retiro con fecha 14 de marzo de 1952 al Coronel Eneas G. Mernot con una asignación mensual de $ 735.00.

20.960—Pasando a situación de retiro con fecha 11 de marzo de 1952 al Coronel Alfani N. Ferraro con una asignación mensual de $ 735.00.

20.973—Disponiendo que el personal de los Servicios Auxiliares del Ejército, que forman cuerpo y al que se le haya reconocido estado militar, que carezca de Ficha Médica, deberá someterse dentro del término de 60 días a examen de la Sanidad Militar a fin de comprobar su aptitud física.

Resolución 10.656—No haciendo lugar a la solicitud formulada por el Comandante Ingeniero (R) Pablo J. Zúccoli a fin de que se le reincorpore a los cuadros activos de la Marina.

Mensaje 1.180—A la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo los antecedentes de los autos "Fernández Segundo Midario contra Estado, lesión de derechos e indemnización de daños y perjuicios".

Decretos: 20.967—Acéptase con fecha 28 de marzo de 1952, la renuncia que del cargo de Oficial 4.°, Partida 20, Categoría III, Grado 8, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" presenta el señor Julio Rebour.

20.952—Modificando el decreto número 20.766 en el sentido de establecer que el cargo de Jefe de 4a. (M. C.) del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar, debe ser formulado a favor de la doctora Livia Dávila.

20.984—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar que presenta el Jefe de 1a. del Ministerio de Defensa Nacional, Pedro Dondo.

20.963—Fíjase el haber de retiro del Teniende 1.° (R) Sebastián Angel Dipacce en $ 180.25 mensuales.

20.962—Pase a situación de retiro, con fecha 27 de marzo de 1952 al Coronel de Infantería Alberto B. Bono quien percibirá una asignación mensual de pesos 735.00.

Resolución 10.650—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa a las firmas S. A. Cristalerías del Uruguay y Crstalerías Ganchou S. A., envases de vidrio dentro de la cantidad de $ 35.000.50 que atenderá con sus recursos especiales.

Decretos: 20.976—Revalídase por el presente Ejercicio Económico lo dispuesto por decreto N° 12.551 por el cual se autorizó al Servicio de Intendencia a suministrar al Centro de Instrucción de la Marina 1.200 litros de nafta mensuales.

20.977—Revalídase por el presente Ejercicio Económico lo dispuesto en el decreto N.° 18.008 por el cual se autorizó al Servicio de Intendencia a suministrar a la Región Militar N.° 1, 3.000 litros de nafta mensuales, destinados a los Centros de Instrucción abiertos para impartir instrucción a los reservistas voluntarios de esta Capital.

Resolución 10.662—Modifícase la resolución N.° 10.101 en el sentido de que, a partir del 27 de noviembre de 1951, la pensión de la señorita Nieves Calviño. queda fijada en $ 364.00 mensuales.

Decreto 20.978—Autorízase a la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda. Agentes Marítimos, por el término de 6 meses como caso de excepción y sin que ello siente precedente, la utilización de la chata argentina "Sigmacruz" y siempre que las reparaciones a efectuar a las lanchas cisternas de bandera nacional "Grecocruz" y "Dektacruz" no finalicen antes del plazo establecido para ello y con la obligación por parte de los interesados de presentar, previa iniciación de las operaciones, los certificados de navegabilidad y arqueo pertinentes.

Resoluciones: 10.637—Autorízase a la Comisión de Aeropuerto Nacional de Carrasco a abonar a los señores Ingenieros Romeo A. Ottieri y Juan Bentura Borgarelli la suma de $ 3.100.00 importe que se les adeuda por concepto de honorarios en el asesoramiento prestado al proyecto de iluminación de los caminos de acceso y espacios libres adyacentes a la Aeroestación de Carrasco.

10.651—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir especialidades farmacéuticas por un importe total de $ 21.053.50 que imputará al rubro 3.05 (Material médico, hospitalario y de laboratorio) del Item 3.19.

10.652—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" $ 79.578.87 afectándose las sumas de $ 77.206.49, $ 870.00 y pesos 1.502.38 a los recursos que se indican.

Decretos 20.997—Apruébase Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva.

20.975—Apruébase el Plan de Ingresos y Egresos de los Proventos de la Inspección General de Marina, estableciéndose que los probables recursos a recaudar, ascenderían a $ 642.500.00 que se invertirá en la siguiente forma: Jornales y Compensaciones Militares $ 370.312.00; Locomoción y Viáticos $ 16.920.00; Servicios Diversos $ 32.588.00: Eventuales y Extraordinarios $ 35.400.00 y Adquisición de Materiales y Conservación de Maquinarias $ 187.280.00.

20.981—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor del Alférez (Sargento 1.o (R) Ramón Lara por pesos 110.00 importe de las asignaciones de rancho en metálico desde el 1.o de febrero de 1946 hasta el 31 de diciembre de 1946 con cargo a la ley 15 de abril de 1948 y el remanente de $ 479.66 autorizarla también para incluirla en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1951 y liquidarlo una vez que se voten los recursos necesarios para su pago.

20.980—Reforzando el rubro 2.10 "Servicios Diversos" del Item 3.01 en $ 500.00 que se tomarán del rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.22|03.

Resolución 10.636—Acéptase la renuncia que del cargo de Director del Hospital Militar Central, presenta el señor Teniente Coronel (SM-M) Tomás R. Ramos.

Decretos 20.994—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Canataz de 2.a del Servicio de Intendencia Santiago Chiva.

20.987—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Oficial 5.o (Odontólogo) del Servicio de Sanidad Militar Dolores Manzino.

20.992—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por la Auxiliar 3.o (Nurse) del Servicio de Senidad Militar Julia Salamó Corti.

20.986—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Oficial 4.o del Servicio de Intendencia Alfredo D. Urgal.

20.993—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por la Auxiliar 3.o (Nurse) del Servicio de Sanidad Militar Josefa Gironella.

20.985—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Jefe de 2.a del Servicio de Sanidad Militar Manuel Carlos Martínez Oyanguren.

20.996—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el ex-funcionario del Servicio de Sanidad Militar Rincón Artigas.

20.988—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el Oficial 5.o del Servicio de Intendencia Julio René Sánchez.

20.964—Autorízase a la Inspección General del Ejército a adquirir por inter-

medio del señor Agregado Militar y Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América y ante el Departamento del Ejército de dicha Nación, la munición de mortero calibre 81 y 60 mm, que se indica, debiendo ser atendida con cargo a las disponibilidades de la Ley de Préstamos y Arriendos favorable al Ejército la erogación que demande la adquisición de referencia, como asimismo los gastos de transporte, etc., que ascienden a U$S 79.490.00.

20.995—No haciendo lugar a la solicitud de estado militar formulada por el chofer de Sanidad Militar Pedro Hamilton Roldán Saracho.

20.938—Designando para trasladarse a Cachemira (India y el Parkistán) a los señores Mayor de Artillería Mauricio B. de León y Capitán de Artillería Eduardo Mondugno, como Observadores Militares.

20.950—Declarando terminada con fecha 3 de abril de 1952 la Misión Oficial confiada al Coronel (R) Ricardo Benavente, como Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil.

Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de U$S 1.000.000.00 arbitrados por la ley de 15 de mayo de 1951 para pago de la adquisición de dos Destructores-Escoltas.

20.951—Declárase terminada con fecha 22 de marzo de 1952 la Misión Oficial confiada al Mayor José L. Castelao, como Agregado Militar adjunto al señor Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en la República Argentina y Legación en la República del Paraguay.

Resolución 10.657—No haciendo lugar a lo solicitado por el Mayor (SM-M) Argentina Venancia Silva para que se le liquiden las diferencias de sueldo correspondientes al período comprendido entre el 1.o de febrero de 1950 al 31 de diciembre del mismo año.

Mensajes 1.174 C. S.—Solicitando venia para conferir el grado de General, con fecha 1.o de febrero de 1952 al Coronel (R) Arturo Sánchez, quien continuará en situación de retiro con el nuevo grado.

1.175—A la Cámara d Senadores. — Venia para conferir el grado de General, con fecha 1.o de febrero de 1952 al Coronel (R) Arturo Paz, quien continuará en situación de retiro con el nuevo grado.

Resoluciones 10.658—No haciendo lugar a lo solicitado por el Teniente 2.o (E.F.) (R) Juan B. Borrás sobre liquidación de diferencias de sueldos.

10.654—No haciendo lugar a la solicitud de liquidación de diferencias de sueldos formulada por el Teniente Coronel de Infantería Rolli Abdala.

Decretos 20.979—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar en forma directa a las firmas que se indican materiales necesarios para las nuevas obras de la Aeroestación Comercial en Laguna del Sauce y los trabajos de reparación de los edificios de la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" y que ascienden a la suma de $ 2.900.00 con cargo a "Bases Aeronavales del Este."

20.982—Modificando el decreto número 16.798 en el que se expresaba que el Mayor (Adm.) (R) Fernando Camaño, computaba 36 años, 1 mes y 5 días, de servicios, en el sentido de que dicho cómputo es de 39 años, 5 meses y 27 días, sin que ello implique modificación del haber de retiro.

20.983—Modificando el decreto número 16.542 en el sentido de que el cómputo de los servicios prestados por el Capitán (Adm.) Horacio P. Brito, es de 33 años, 1 mes y 21 días, sin que ello implique modificación del haber de retiro que actualmente percibe.

Resolución 10.653—No haciendo lugar a la solicitud de liquidación de diferencias de sueldos formulada por el Coronel (Adm.) Umberto Levaggi.

Mensaje 1.164—A la Asamblea General Legislativa. — Reiterando el mensaje N.o 1.142 en el que se exponían los motivos del proyecto de ley reincorporando a los cuadros activos del Ejército al Mayor (R) Juan José Pedro Córdoba.

Decretos 20.969—Dando de baja con fecha 30 de abril del corriente año, al Sargento 1.o Raúl Rey del Batallón de Infantería N.o 3, por "cumplido y solicitarlo" con nota de buena conducta.

20.972—Incluyendo en el Reglamento General de Prácticos aprobado por decreto N.o 20.252 el artículo 197 que se indica.

Resolución 10.663—Pensión a favor de la señora Saturnina Biurrum de Chiarla por $ 125.66 y una cuota complementaria de $ 30.00 mensuales, de acuerdo al artículo 3.o de la ley del 20 de noviembre de 1951, debiendo ambas liquidaciones retrotraerse al 30 de diciembre de 1951.

Decretos 20.990—No haciendo lugar a lo solicitado por el Auxiliar 1.o del Servicio de Sanidad Militar doctor Héctor Barrios Nogués, en el sentido de que se le otorgue estado militar.

20.974—Nombrando para integrar el "Tribunal de sanciones" a que hace referencia el artículo 161 del Reglamento General de Prácticos, aprobado por decreto N.o 20.252 a los Capitanes de Fragata Italo J. Velardo, Aurelio Cabrera y José M. Alvarez.

Acta 597—Compuesta de 14 retiros; 5 modificaciones de retiros; 3 asignaciones de rancho en metálico; 8 compensaciones especiales; 8 privilegios de paquete y 2 varios

Destinos

Decretos 20.941—En el Ministerio de Defensa Nacional y en "comisión" en la Dirección General de Defensa Pasiva al Mayor Pablo Williams.

20.939—En la Inspección General del Ejército al Teniente Coronel (SM-M) Tomás R. Ramos.

20.944—En el Servicio Geográfico Militar como Operador de Geodesia y Geodesta al Capitán Ernesto F. Duarte.

20.943—Como Jefe de la Sección Rayos X y Anexos en el Servicio de Sanidad Militar al Mayor (SM-M) Simón P. Oyhenart y Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería N.o 12 al Alférez (SM-M) Simeón E. Aristimuño, quien deberá, además, prestar asistencia al personal de la Fortaleza "Santa Teresa", procedente de la misma Unidad.

20.946—En la Escuela Naval al Alférez de Navío Werner Lebel.

20.942—Como Ayudante del Prefecto General Marítimo al Capitán de Corbeta Atahualpa Coto.

20.948—Como Instructor de Tambor Mayor y Práctica de Bandas en la Escuela de Músicos del Ejército, al Sargento 1.o (B. M) Francisco Miño, sin perjuicio de su actual destino.

20.949—Como Instructor de Solfeo Cantado en la Escuela de Músicos del Ejército al Teniente 2.o (B. M.) Domingo Salvador Techera, sin perjuicio de su actual destino.

20.945—En el Batallón de Ingenieros N.o 3 al Teniente 2.o Juan C. Fernández; en el Regimiento de Caballería N.o 5 al Alférez Raúl L. Barlocco y en el Regimiento de Caballería N.o 8 al Alférez Osvaldo Ney Busconi.

20.940—Confirmando en la Dirección General del Servicio de Sanidad los siguientes señores Jefes y Oficiales: Teniente Coronel (SM-M) Aroldo Paiva; Mayores (SM-M) Alberto Gayo y Carlos María Falcón; Teniente 1.o (SM-F) Elisa Nosei y Teniente 1.o (SM-O) Amado Ottati.

20.947—Para prestar servicios de su clase en el Servicio de Aprovisionamiento al Alférez de Administración Dante González.

Nombramientos

Decretos 20.955—Con fecha 21 de abril de 1952, en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" del Presupuesto General de Gastos en vigor, para ocupar un cargo de Auxiliar 5.o, Categoría IV, Grado 2, al actual Soldado de esa Repartición Raúl Diego Muiños.

20.954—Con fecha 9 de abril de 1952, en el Item 21.01 "Caja de Pensiones Militares", para ocupar un cargo de Auxiliar 4.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 1, a la señorita Aída Frinée Velázquez.

20.957—Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar los servicios como Medio Oficial de 1.a, Categoría C, a partir del 25 de marzo de 1952, del señor Enrique Herretche Echave, quien percibirá un jornal de $ 5.70, liquidándosele el aumento de $ 45.00.

20.956—En el Item 3.20 "Servicio Veterinario y de Remonta", para ocupar un cargo de Herrador de 3.a Clase (Cabo Asimilado), Partida S.9, al actual Soldado del Grupo de Artillería N.o 1, Enrique Alaniz.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

18.ª SESION

MARZO 10 DE 1952

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

nombre al Liceo Departamental de Mercedes). — Moción del señor Representante Ubillos para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

16—**Fondo de Servicios Públicos.** — Ampliación en 120 días del plazo otorgado por el artículo 7. de la ley de 1.° de noviembre de 1951. — Moción del señor Representante Cotelo para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Consulta del señor Representante Arismendi. — Información de la Mesa. — Consideración del asunto. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Cámara de Senadores de fecha 21 de febrero de 1952. — Carpeta, N.o 897 de 1952. — Comisión de Previsión Social).

—Discusión general. — Sin observación se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.°. — Exposición del señor Representante Rodríguez. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—El artículo 2.° es de orden. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo).

CUESTION DE ORDEN

17—**Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.** — (Situación creada con motivo de la adquisiciónn por parte del Estado de las ex-empresas británicas de los ferrocarriles). — Manifestaciones del señor Representante Vidal Zaglio y pedido para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Hacienda. — (No se puede votar por falta de quórum). — Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Autorización al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar en $ 1:800.000.00 v|n, la Deuda "Bonos Municipales de Montevideo", para el pago de aumentos de jornales a los obreros de CUTCSA y AMDET. — (Carpeta 918|952). — **Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6.o de la Constitución). — **(Previa declaración de gravedad y urgencia).**

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Enrique Beltrán, Washinton Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Julio Fernández Rondeau, Miguel Fereriro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Raúl Gaudin, Juan A. Goñi, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sorhueta, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier, y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Washington Fernández, Armando R. Malet, y Carlos M. Mattos.

Con aviso, los señores Representantes Alberto Abdala, Humberto Bianchi Altuna, Carlos M. Giuria, Remigio Lamas, Pedro Martins Marins, Gastón R. Rosa, Pedro Tamón y José Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Florencio Core, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, J. Florentino Guimaraens, César Z. Palomeque, Juan C. Pravia, Delfos Roche, Manuel Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Abel Segarra, Miguel Serra y Gabriel Terra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 20 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se acuerda pensión de $ 100.00 mensuales a la señora Laura Caravia de Villalba.

Por el que se eleva a $ 2400.00 anuales la pensión acordada a la señorita Herminia Herrera y Reissig.

Por el que se eleva en $ 100.00 mensuales la pensión de que gozan la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores.

Por el que se acuerda pensión de $ 200.00 mensuales a la señora Laura Hamilton de Hill.

Por el que se establece que los ex legisladores que se hubieran jubilado al cesar en su representación, podrán obtener modificación de su cédula tomando como base la asignación fijada al presente a los miembros del Poder Legislativo

Por el que se deroga el inciso 1.o del artículo 65 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 sobre jubilaciones civiles, referente a la prohibición de declarar pensionistas a los jubilados.

Por el que se fija el sueldo básico de los Actuarios, Actuarios Adjuntos y Escribanos jubilados con anterioridad a la ley de 8 de julio de 1950 en una suma igual a la que actualmente perciben los funcionarios que desempeñan tales cargos y al solo efecto de reformar las respectivas cédulas de pasividad"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Por el que se modifica el Item 6.01. correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Por el que se refuerza en $ 150.000.00 el rubro 2.08, "Arrendamientos", del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Por el que se destina la suma de $ 25.000.00 a fin de contribuir a los gastos que origine la creación del monumento al aviador Jean Mermoz, a levantarse en el Aeropuerto Nacional de Carrasco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se destinan $ 2.000.00 como contribución a la financiación de las misiones socio-pedagógicas que realiza el Centro de Misiones Socio-Pedagógicas.

Por el que se destinan $ 25.000.00 como contribución al viaje organizado por el Club Italia. con fines de intercambio cultural con Italia.

Por el que se destinan $ 25.000.00 a fin de contribuir a la financiación de la terminación de las obras para edificio propio y gimnasio del "Erwy School".

Por el que se fija la fecha de 15 de abril de 1929 para establecer la antigüedad de los Profesores del Instituto

Normal de Paysandú a los efectos de la aplicación del Escalafón de los Institutos Docentes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Por el que se otorga autorización para emitir una Deuda Interna de $ 46:500.000.00 v|n. la que se denominará "Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se sustituye el artículo 22 de la ley N.° 11.029 de 12 de enero de 1948, sobre el Instituto Nacional de Colonización, referente a trámites para la adquisición de predios y|o cancelación de deudas contraídas con el mencionado Instituto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Por el que se otorga autorización para vender en remate público un predio ubicado en el Departamento de Río Negro, destinando la suma a que ascienda esta operación a la Comisión de Vecinos Pro-Sala de Auxilios de Nuevo Berlín".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Presidencia destina a la Cámara mensajes del Poder Ejecutivo por los que éste reitera los proyectos siguientes:
Aprobación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de sus anexos, del "Protocolo Final" y los "Protocolos Adicionales" así como el "Reglamento de Radiocomunicaciones" suscritos el 2 de octubre de 1947 en la Conferencia celebrada en Atlantic City.
Aprobación del "Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones" y de los Anexos y Apéndices del mismo, suscritos el 9 de julio de 1949 en la IV Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La citada Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:
Copia autenticada de un mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que ha dictado un decreto destinando, de acuerdo con lo previsto por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, la cantidad de $ 191.700 a fin de pagar diferencias de jornales desde el 21 de noviembre de 1951 al 29 de febrero de 1952 en obras que realiza la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a sus antecedentes.

"Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que se ha introducido una modificación en el Contrato de Garantía firmado entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Montevideo a ampliar en $ 1:800.000.00 v|n. la Deuda "Bonos Municipales de Montevideo" para el pago de aumentos de jornales a los obreros de CUTCSA y AMDET".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La citada Cámara comunica que con fecha 3 de marzo próximo pasado, ha sancionado el proyecto de ley relacionado con el otorgamiento de franquicias hoteleras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante Olivera Ortuz al Ministerio de Hacienda, relacionado con la posible venta de "tops" de fabricación nacional en Estados Unidos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítase.
(En el transcurso de la sesión, se da cuenta del siguiente:
"Del señor Representante Puig al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la comercialización de nuestra zafra lanera". Trámite "Trasmítase")

LICENCIAS

"Los señores Representantes Malet y Fernández solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.
El señor Representante Carbonell y Migal solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
El señor Representante Ciasullo solicita licencia para faltar a las sesiones del presente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la comunicación del señor Representante Dupetit Ibarra, se convoca para ocupar la representación por el Departamento de Colonia al señor Juan A. Goñi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Carrere Sapriza, sobre el cierre del Frigorífico Anglo.
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Lezama (don José León), sobre la construcción de un trozo de carretera en el Departamento de Rocha.
Del mismo Ministerio a la del señor Representante Ubillos, sobre el servicio de autobalsa en el cruce del río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.
Del citado Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, sobre la construcción del camino de acceso de Lagunitas a Corral de Palmas, Departamento de Rocha".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Ubillos, sobre estimación de daños causados por heladas caídas en 1951 en el Departamento de Soriano.
Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Sierra Díaz, relacionado con la industria fideera y molinera".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Hugalde, relacionado con la aplicación de la ley N.° 8.797, de 22 de octubre de 1931.
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura —proporcionando nuevos informes— al de los señores Representantes Lorenzo y Losada y Bottinelli relacionado con la comercialización de ganado en el Mercado Nacional de Hacienda".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El señor Representante Dupetit Ibarra comunica a los efectos previstos en el artículo 122 de la Constitución, que ha sido designado para ocupar la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de San José remite nota solicitando la autorización constitucional correspondiente a fin de crear un impuesto a la propiedad raíz con destino a la formación del Fondo de Vialidad Rural del referido Departamento".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Liga Federal de Acción Ruralista remite nota relacionada con el proyecto por el que se fija en $. 26.00 el precio mínimo del girasol.

La citada Liga remite comunicación referente al proyecto por el que se derogan los incisos III y IV del artículo 67 de la ley de 20 de octubre de 1950 sobre régimen jubilatorio de los trabajadores rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Mattos.

Con aviso: Abdala, Arismendi, De Dovitiis, Dupetit Ibarra, Gaudín, Giuria, Goyenola, Lamas, Martins Marins, Morales Arrillaga, Sorhueta y Urrutia Serrato

Sin aviso: Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Castellanos, García Pintos, Parallada, Piffaretti, Quadros, Reyes Cabrera, Segarra y Sierra Díaz.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 4

Investigadora sobre problemas relacionados con la comercialización de la lana.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique) y Martins Marins.

DIA 5

Especial para el estudio del problema de la desocupación en la Industria Textil.

Con aviso: Sorhueta.
Sin aviso: Dubra.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, a solicitud firmada por más de cincuenta señores Representantes para tratar el asunto que se indica en la citación respectiva.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestón de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: he pasado a la Mesa una moción de declaración de grave y urgente para que, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento, se ponga a votación a los efectos de tratar con ese carácter el proyecto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Montevideo a ampliar en $ 1:800.000.00 la Deuda "Bonos Municipales de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias, la Mesa iba a someter a votación la declaración de urgente de ese asunto.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto motivo de la convocatoria.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

5

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: hace unos veinte días o un mes, empezaron a correr rumores respecto a dificultades económicas que estaban pasando los marinos que mandó nuestro país a Estados Unidos de América para hacer un curso de entrenamiento y, a la vez, de reconocimiento y práctica, en dos destructores: el "Uruguay" y el "Artigas".

El 23 de febrero último se publicó en un diario de la Capital una exposición que hizo en conferencia de prensa el Inspector General de Marina, de la que surgen reservas evidentes en cuanto a la situación económica de aquellos marinos. En dicha información se establecía la diferencia entre la situación de los marinos antes de embarcar y después de encontrarse a bordo, en donde veían mejorados sus sueldos con cantidades que oscilaban de un mínimo de U$S 5 los marineros, hasta los U$S 15 a 20, según el grado de los marinos. Esa subvención les fué suprimida desde el momento que se embarcaron. Actualmente, según los datos suministrados en esa conferencia de prensa, sólo el Comandante no estaba a bordo; el resto de la tripulación sí, con lo que desaparecía ese apoyo que les daba un pequeño margen para poder atender sus necesidades.

Hace tres días recibí una carta de uno de esos marinos, en la que dice que las dificultades son muy grandes, y que probablemente en base a quién sabe qué información periodística se piensa que allí viven casi como reyes.

En realidad, la situación es tan seria para ellos que están desesperados por volver a su patria; se encuentran con los zapatos rotos, con la ropa deteriorada y, además, que el 1.o de marzo —que es el día en que está fechada la carta que recibí— todavía no habían cobrado los haberes de enero. También llegaba a comunicarme algunos datos un poco llamativos, que tengo la obligación de trasmitir a la Cámara, sobre las dudas —aunque no se le hubiese de reconocer mayor capacitación en la materia— suscitadas por el material de los barcos.

Decía que se trata de dos montones de hierros flotantes y relata que el día primero de marzo, que envía la carta, explotaron dos caños de las calderas del "Uruguay".

Es indudable que esto es algo serio. Mi impresión es que hay algo más que lo que el Inspector de Marina traduce en la conferencia de prensa. Pero si por un evento al Inspector de Marina le faltan algunos de estos datos, es mi deseo, señor Presidente, si la Cámara lo resuelve así, que se eleven estas palabras mías para asesorarlo a fin de evitar que se desprestigie nuestra Marina con la fea figura que estará haciendo en estos momentos en aquel país.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe declararse grave y urgente, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Entonces no insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Diputado Trianón se remiten al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo mandé buscar a la Biblioteca algunos antecedentes que aparecieron en el diario que dirijo sobre el asunto planteado por el señor Diputado Trianón. No conozco la segunda parte de su exposición, la que se refiere a eso que en la comunicación recibida por él se llama los hierros flotantes, que serían los barcos que el Uruguay debía adquirir a buen precio en Estados Unidos, pero conozco la primera parte por una información bastante detallada. Puedo certificar, de acuerdo con esa información, que la situación de los marinos en Estados Unidos es realmente lamentable y que puede significar una vergüenza para nosotros. Se me da el dato que la vida de un marino en Estados Unidos está pagada con alrededor de U$ 160 y nuestros marineros están recibiendo U$ 30 mensuales o menos. Los guardia-marinas y hasta los capitanes de fragata están recibiendo pagas muy inferiores a esa cantidad que, en Estados Unidos, se considera elemental para los representantes de la última jerarquía en la actividad de la Armada americana.

Se da el caso de que marineros y oficiales que han debido enviar cartas a sus familiares en nuestro país, han tenido que pedir dinero prestado para pagar las estampillas. Se da el caso también de que los oficiales de marina uruguayos no pueden ni siquiera convivir con cierta fraternidad con sus colegas norteamericanos porque no disponen siquiera de ese dinero indispensable, que aquí tienen los obreros y los empleados, para una atención amistosa con sus colegas.

Situaciones similares se revelan en esa información y demuestran la gravedad de este hecho que debe llamar la atención de las autoridades, so peligro de que se cree en esa clase un resentimiento contra los jerarcas que se habrían revelado como poco diligentes en resolver una situación tan dolorosa.

Adhiero, pues, a las palabras del señor Diputado Trianón y desearía que también los fundamentos de voto que se hicieron pasaran a las autoridades respectivas.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar varios pedidos de licencia.

Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Armando Malet solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota)
—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa.**
(Se lee:)
"El señor Representante Wáshington Fernández solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota)
—Cincuenta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Aldo Ciasullo solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de marzo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante don Jorge Carbonell y Migal solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cuarenta y siete en cincuetna y dos: **Afirmativa.**

7

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En nombre de nuestro sector solicitamos de la Mesa se dé lectura a una nota presentada por el señor Diputado Dupetit Ibarra y que, como consecuencia de ello, se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Montevideo 4 de marzo de 1952

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Arturo Lezama.

Mi muy estimado Presidente:

Habiendo sido designado Subsecretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores y habiendo aceptado el cargo, vengo a poner el hecho en conocimiento de la Cámara de Representantes, a los efectos previstos en la Constitución de la República.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración

Alfredo Dupetit Ibarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de haber aceptado el señor Representante por el Departamento de Colonia, don Alfredo Dupetit Ibarra, el cargo de subsecretario en la Cartera de Relaciones Exteriores, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 de la Constitución de la República y por la ley número 9.415, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 27, señor Juan A. Goñi.

Sala de la Comisión, marzo 11 de 1952.

Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto de resolución leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota)
—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**
Se invita al señor Representante Goñi a pasar a Sala.

8

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: "Deuda Pública Departamental. — Bonos Municipales de Montevideo". Amplíase la emisión en $ 1:800.000 v|n con destino al pago de los aumentos de sueldos y jornales de los personales de "CUTCSA" y "AMDET".

(Antecedentes·

"Intendencia Municipal de Montevideo.

Departamento de Hacienda.

Montevideo, marzo 4 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Por decreto del Poder Legislativo de 28 de agosto de 1951 y de la Junta Departamental de Montevideo N.o 7731 fué autorizada esta Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en la suma de cinco millones doscientos mil pesos ($ 5:200.000.00) destinados al pago de los aumentos de los sueldos y jornales a los personales de Cutcsa y Amdet por los meses de julio a diciembre de 1951. Finalizado este año, la Intendencia quedó enfrentada a la obligación de pagar las mejoras de sueldos y jornales de referencia por los meses de enero del año en curso en adelante, en razón de no haber sido adoptada la solución definitiva que fuera elevada al Parlamento.

El correspondiente pago por el mes de enero del año en curso ha sido financiado por la Intendencia con cargo en parte a economías producidas en la aplicación de los recursos arbitrados, y en el resto con cargo a un rubro presupuestal con carácter de oportuno reintegro.

En procura de hacer posible el pago de los referidos aumentos por dos meses más, o sea por febrero y marzo del año que corre, así como el pago al personal de Amdet de las diferencias entre los sueldos y jornales de éste y las mejoras laudadas el 14 de diciembre de 1950 para el personal de Cutcsa desde junio a diciembre de 1950, esta Intendencia se ve precisada a solicitar autorización para un nuevo aumento de la Deuda Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" por la cantidad de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) abrigando la esperanza de que entretanto se arribe a la solución que arbitre los recursos que sustituyan los creados por el artículo 2.o del decreto N.o 7451 de la Junta Departamental, dejado sin efecto por el plebiscito de 22 de julio de 1951.

A fin de obtener la inmediata disponibilidad de fondos para el caso de hallar inconvenientes en la colocación de los Bonos, puede verse en la necesidad asimismo de contratar un préstamo caucionando en garantía los bonos a emitirse.

En tales sentidos la Intendencia Municipal de Montevideo debidametne autorizada por decreto de la Junta Departamental N.o 8027, cuyo testimonio se acompaña conjuntamente con el testimonio del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, tiene el honor de dirigirse al Poder Legislativo solicitándole la anuencia legal necesaria, y en consecuencia, la aprobación del decreto que se adjunta.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Presidente y por su digno intermedio a los señores legisladores la expresión de mi más alta consideración.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Contador Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

"Intendencia Municipal de Montevideo.

Departamento de Hacienda.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1o. Facúltase al Gobierno Municipal de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" que tendrá

iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) valor nominal.

Art. 2o. El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET por los meses de febrero y marzo del año 1952.

B) El servicio de una anualidad de interés y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza.

C) El servicio de interés del préstamo especial que también se autoriza por el presente decreto.

D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos.

E) El pago al personal de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, de la diferencia existente entre los aumentos de sueldos y jornales de éstos y las mejoras laudadas el 14 de diciembre de 1950 para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima desde el mes de junio hasta el de diciembre inclusives del año 1950.

Art. 3o. Los servicios subsiguientes de interés y amortización serán atendidos con los recursos que se arbitren para sustituir los que creaba el artículo 2o. del decreto No. 7451 de la Junta Departamental, dejado sin efecto por el plebiscito realizado el 2 de julio de 1951.

Art. 4o. Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado un préstamo hasta por la cantidad de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00) con la finalidad de disponer de los fondos necesarios para atender el pago de los aumentos de sueldos y jornales a que se ha hecho referencia, caucionando en garantía los Bonos a emitirse. Se fijará para dicho préstamo un interés del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo de seis (6) meses prorrogable por un lapso igual para la devolución del capital.

Art. 5.o La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de los fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de este decreto.

Germán Barbato, Intendente Municipal. — Contador Alberto Baccino Stratta, Director General del Departamento de Hacienda.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Departamento de Hacienda.

"TESTIMONIO: El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 19 de febrero de 1952 aprobó la siguiente resolución: Vistos estos antecedentes venidos de la Junta Departamental de Montevideo relativos a la autorización solicitada por la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en la suma de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos) valor nominal, la que tendrá iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida; Resultando 1.o) que el destino a darse a dicha ampliación será: A) el pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de Cutcsa y Amdet por los meses de febrero y marzo del corriente año; B) el servicio de una anualidad de interés y amortización de la deuda que se autoriza; C) el servicio de interés del préstamo especial que se concertará con la garantía de estos Bonos; D) la compensación de la diferencia que resulte de la depreciación de los Bonos; y E) el pago del personal de Amdet de las diferencias existentes entre los aumentos de sueldos y jornales de éste y las mejoras laudadas el 14 de diciembre de 1950 para el personal de Cutcsa desde el mes de junio hasta diciembre inclusives de 1950, 2.o) que los servicios subsiguientes de interés y amortización serán atendidos con los recursos que se arbitren para sustituir los que creaba el artículo 2.° del decreto N.° 7.451 de la Junta Departamental, dejado sin efecto por el plebiscito de 22 de julio de 1951; 3.o) que se autoriza asimismo a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo hasta por la cantidad de $ 1:300.000 con el fin de disponer de fondos necesarios para atender en su oportunidad el pago de los aumentos mencionaos. La Intendencia podrá dirigirse a la Asamblea General gestionando la sanción de la anuencia legislativa pertinente; Considerando que la Intendencia Municipal debe necesariamente hacer frente al pago normal de sueldos y jornales a los personales de Cutcsa y Amdet, así como la retroactividad a los obreros de este último, a que se ha hecho mención precedentemente; Considerando que si el Parlamento otorga la anuencia que gestionará oportunamente la Intendencia Municipal, se obtendrán los recursos necesarios para hacer frente a los pagos mencionados, los que, según se ha dicho, son de imperiosa necesidad; Atento a que la Junta Departamental prestó, en principio, su aprobación y a lo que dispone el artículo 211 de la Constitución Nacional; El Tribunal acuerda producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la gestión de la Intendencia Municipal a que se refiere este expediente. — (Fdo): Raúl Onetti, Vicepresidente. — Otto Mayer, Secretario General".

Es copia fiel de su original.

Escribano Lorenzo Hourcade, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Hacienda

"Testimonio.

Junta Departamental. — Decreto N.o 8.027.

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) valor nominal, la que tendrá iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida.

Art. 2.o El destino que se dará a la ampliación de la deuda que se autoriza será:

A). El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de Cutcsa y Amdet por los meses de febrero y marzo del año actual.

B). El servicio de una anualidad de interés y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza.

C) El servicio de interés del préstamo especial que también se autoriza por el presente decreto.

D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los bonos.

E) El pago al personal de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, de las diferencias existentes entre los aumentos de sueldos y jornales de éste y las mejoras laudadas el 14 de diciembre de 1950 para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima desde el mes de junio hasta el de diciembre inclusives del año 1950.

Art. 3.o Los servicios subsiguientes de interés y amortización serán atendidos con los recursos que se arbitren para sustituir los que creaba el artículo 2.o del decreto N.° 7.451 de la Junta Departamental, dejado sin efecto por el plebiscito de 22 de julio de 1951.

Art. 4.o Autorízase a la Intendencia Municipal para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00), con la finalidad de disponer de los fondos necesarios para atender en su oportunidad el pago de los aumentos de sueldos y jornales a que se ha hecho referencia, caucionando en garantía los Bonos a emitirse. Se fijará para dicho préstamo un interés del seis por ciento anual y un plazo de seis meses prorrogable por un lapso igual para la devolución del capital.

Art. 5.o La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas a fin de obtener la disponibilidad de los fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de este decreto.

Art. 6.o Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para dirigirse a la Asamblea General gestionando la sanción de la anuencia legislativa pertinente.

Art. 7.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 15 de febrero de 1952

(Fdo.) Evaristo Garrido, Segundo Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General".

Es copia fiel de su original.

Ecribano Lorenzo Hourcade. Secretario.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Facúltase al Gobierno Municipal de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" que tendrán iguales características y garantías que las establecidas para la ya emitida en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000.00) valor nominal.

Art. 2.o El destino que se dará a esta ampliación de deuda será:

A) El pago de los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET por los meses de febrero y marzo del año 1952.
B) El servicio de una anualidad de interés y amortización de la ampliación de la deuda que se autoriza.
C) El servicio de interés del préstamo especial que también se autoriza por el presente decreto.
D) La compensación de la diferencia que resulte por la depreciación de los Bonos.
E) El pago al personal de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, de la diferencia existente entre los aumentos de sueldos y jornales de éstos y las mejoras laudadas el 14 de diciembre de 1950 para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, desde el mes de junio hasta el de diciembre inclusives del año 1950.

Art. 3.o Los servicios subsiguientes de interés y amortización serán atendidos con los recursos que se arbitren para sustituir los que creaba el artículo 2.o del decreto N.o 7451 de la Junta Departamental, dejado sin efecto por el plebiscito realizado el 22 de julio de 1951.

Art. 4.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares, o con otras Instituciones del Estado, un préstamo hasta por la cantidad de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00) con la finalidad de disponer de los fondos necesarios para atender el pago de los aumentos de sueldos y jornales a que se ha hecho referencia, caucionando en garantía los Bonos a emitirse. Se fijará para dicho préstamo un interés del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo de seis (6) meses prorrogable por un lapso igual para la devolución del capital.

Art. 5.o La Intendencia queda autorizada para emitir cautelas provisorias a fin de obtener la oportuna disponibilidad de los fondos que sean requeridos para cumplir eficazmente las disposiciones de este decreto.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de marzo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR SILVA. — Que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión el artículo 1o.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: este proyecto, por su artículo 1o. autoriza a una emisión de deuda pública por $ 1:800.000.00, valor nominal, para solventar los gastos que demandan los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA Y AMDET, por los meses de febrero y marzo del año 1952.

Yo, señor Presidente, deseo dejar perfectamente sentada la posición de nuestro partido frente a este problema. Desde luego que vamos a votar este proyecto. Entendemos que es justo y que se trata de una solución transitoria y de emergencia que, por el momento, no puede merecer ninguna observación. Pero por lo mismo que se trata de una solución transitoria y de emergencia es necesario tener en cuenta que por este proyecto que consideramos, en realidad no se resuelve nada en lo que tiene relación con el problema de fondo.

Me han alarmado un poco, señor Presidente, las manifestaciones hechas por algunos señores Representantes del sector batllista en el Senado. Así, por ejemplo, el doctor Cuttinella destacó la urgencia que había en aprobar el proyecto mencionado, pero sustuvo que en realidad este proyecto sólo resolvía transitoriamente las situaciones y debía irse a soluciones de fondo, las que no podían ser otras que obtener los recursos mediante el pago de los servicios por parte de los usuarios.

Señor Presidente: deseo ser breve. Tengo que hacer algunas consideraciones que incidirán sobre los otros artículos, pero no sólo deseo hablar en la discusión de este artículo y pasó la oportunidad de la discusión general, necesariamente, como el proyecto se refiere a la emisión de una deuda pública por $ 1:800.000.00, repito, para ser breve y no distraer la atención de la Cámara, tendré que referirme también a los otros artículos.

El doctor Cuttinella expresó en el Senado que el Parlamento debía pronunciarse sobre la cuestión de fondo; y que con la emisión de deuda no se solucionaba en realidad el problema; y que había que decir si se pensaba seguir arbitrando recursos por la vía de los impuestos o se declaraba que el servicio debía ser pagado por los usuarios.

Manifestó además, que entendía que el Servico Público debía financiarse por los usuarios.

He recogido estas manifestaciones de la versión contenida en la crónica parlamentaria que figura en el diario 'El Día", del 8 de marzo del corriente.

Ahora bien, de acuerdo con esta posición adoptada por el sector batllista, el Parlamento debe pronunciarse sobre la cuestión de fondo y deben además financiarse los recursos por la vía de las prestaciones que indudablemente deben servir los usuarios.

Debo declarar que nuestra posición es la siguiente: entendemos que el Gobierno Municipal debe encontrar la solución de fondo...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Apoyado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ... y que esa solución de fondo no puede de ninguna manera consistir en el aumento de los pasajes y de las tarifas, porque sobre el aumento de los pasajes y de las tarifas ya hay cosa juzgada y un pronunciamiento popular indiscutible en el referéndum realizado el 22 de julio del año pasado.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente, es evidente que el pueblo resiste el aumento de tarifas, y lo resiste porque afecta las asignaciones fijas de los sueldos y de los salarios, que en un período de inflación, al verse afectadas se ven desmerecidas y crean situaciones apremiantes a las clases que viven sólo con la percepción de esas remuneraciones fijas.

Existe en el pueblo una gran resistencia al aumento de tarifas: resistencia al aumento de los pasajes en Montevideo; resistencia al aumento de las tarifas de la UTE. La causa y el origen de esa resistencia radica en el deseo del pueblo de contener la inflación. Nuestro Partido entiende que es necesario detener y contener la inflación y es evidente que si se habla de congelar los sueldos y los salarios y si se habla de estabilizar —cuando no se llega a un pronunciamiento tan categórico en ese sentido, como el de congelación— los sueldos y los salarios, esas afectaciones que inciden sobre las cantidades fijas, vienen a crear situaciones sumamente dificultosas en esas clases y rompen el equilibrio y el plafond de vida de todo el funcionariado y de los trabajadores que deben vivir sólo con la percepción de sus sueldos y sus salarios.

La vida moderna exige todos los días nuevas obligaciones y nuevos deberes. Si esas asignaciones fijas se ven afectadas por aumentos en artículos de primera necesidad o en elementos imprescindibles, no es posible llegar a la estabilización de sueldos y salarios. La vida moderna convierte todos los días determinados deseos en necesidades y hace que eso deseos, luego de convertirse en necesidades, a su vez toman la forma de derechos, y hacen de esas situaciones verdaderas exigencias, desde el punto de vista de nuestra realidad social, que no permiten, de ninguna manera, tocar el límite y el tope de las cantidades fijas de los sueldos y de los salarios.

Por eso, nuestro Partido va a votar este proyecto. Pero considera que es un proyecto transitorio, que no llega a ninguna solución de fondo. Esa solución de fondo debe propiciarla el Gobierno Municipal de Montevideo y de esa

solución debe quedar excluída toda medida que incida o refleje un aumento de los pasajes y de las tarifas.

Además, es necesario tener presente, señor Presidente, que de acuerdo con un comunicado hecho por la prensa, en armonía con una medida tomada por el Consejo Nacional de Gobierno, el Presupuesto de la Nación va a ser remitido antes del 31 de mayo.

Quiere decir que vamos a tener un presupuesto trienal estable. No es posible dar la sensación de que esas asignaciones fijas van a ser tocadas mediante la elevación del precio de artículos o de elementos indispensables de primera necesidad.

Por esas consideraciones, señor Presidente, vamos a apoyar este proyecto que está a nuestro estudio, pero dejamos perfectamente precisada nuestra posición.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: nos parece oportuno hacer algunas puntualizaciones con respecto a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Lorenzo y Losada.

La exposición del señor Diputado Lorenzo y Losada frente a este proyecto, que seguramente vamos a aprobar, implicaría, en cierto modo, una crítica por la falta de la solución de fondo que innegablemente necesita este problema. Pero yo quisiera dejar sentado que este proyecto, que llega recién a la Cámara de Diputados, es parte de aquella solución de emergencia que se arbitró [illegible] de los resultados del plebiscito con respecto al a[illegible] de los boletos, y que estaba detenido en el Senado p[illegible]causas que no quiero analizar ahora.

El señor Diputado Lorenzo y Losada dice que a este proyecto la bancada de su Partido lo vota como una solución transitoria. Y claro que es una solución transitoria. porque —vuelvo a repetir— en lo que tiene que ver con el señor Intendente de Montevideo, me consta que desde aquel tiempo de la solución del problema por el resultado del plebiscito, personalmente ha concurrido en numerosas oportunidades a las antesalas del Senado, a las Comisiones, y no sé si alguna vez a sus sesiones, urgiendo la solución de esta parte de la situación de emergencia que había quedado pendiente.

Ahora, en cuanto a la afirmación del señor Diputado Lorenzo y Losada con respecto a que el pronunciamiento popular del plebiscito de julio invalidaría cualquier intento de solucionar este problema por la vía del pago de los servicios en su costo real, no compartimos esa manifestación, porque no creemos que el alcance del veto, diríamos así, que impone el plebiscito a una solución, puede llegar a invalidarla permanentemente. Con esto no quiero decir que tengamos ya formado concepto de que esta cuestión del transporte deba solucionarse con el aumento de las tarifas; pero no sería difícil que fuera uno de los arbitrios, y no creo que el pronunciamiento de julio del año pasado signifique ningún invalidamiento para llegar a esta solución.

Quería hacer estas manifestaciones para colocar, a mi juicio, en sus justos términos la oportunidad de este proyecto que estamos considerando.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar afirmativamente este proyecto que, como se reconoce, es una solución de emergencia que no toca el problema de fondo, el cual sigue incambiado desde hace largos meses.

La Cámara de Representantes hoy, como hace pocos días el Senado, se ha reunido bajo la presión de los reclamos de la calle, es decir, que de nuevo abordamos la legislación impulsados por el temor a una huelga.

Sin duda que los interesados han de pensar que frente a la carencia de Gobierno que ha padecido el país durante mucho tiempo, la única manera de obligar a que se gobierne es poner en jaque a los Poderes Públicos, como desde hace unos años está acostumbrada la calle a ponerlos.

Si el Gobierno es previsión, debemos confesar que las mayorías no han previsto o no quieren prever los acontecimientos, y que se mueven impulsadas por los movimientos que no saben o no quieren contralorear. No es posible llegar a otra conclusión, señor Presidente, frente a este proyecto, cuando advertimos que hace más de un año el Parlamento, luego de las soluciones de emergencia que también fueron provocadas por las huelgas del transporte, se comprometió a estudiar soluciones de fondo para evitar este sistema legislativo que, además de ser peligroso para la seriedad de la alta función que los cuerpos parlamentarios desempeñan, va en desmedro del prestigio institucional, por cuanto parece que los gremios han entendido que la manera de legislar consiste en provocar las dificultades hasta un grado de tensión determinado, de manera que las instituciones se muevan por esa tensión, en lugar de moverse por el deber de legislar previendo, como obra de Gobierno.

Yo, desde luego, —surge de mis palabras— no acuso a los interesados de que se preocupen que se les paguen sus haberes, sueldos y laudos fijados por el consejo de salarios, por cuanto, repito, el Gobierno no prevé, el Gobierno no gobierna. Durante un año, por lo menos, no hemos tenido gobierno; ninguna solución de fondo ha sido abordada por el Poder Público, y las mayorías que debían responder, como deber de función, a resolver los reclamos de los intereses populares planteados alrededor de este problema, se dedicaron a la tarea de reformar la Constitución, dejando de lado, para cuando vinieran las nuevas instituciones, la solución de los problemas de fondo.

Que esto es así, señor Presidente, que advertíamos esta inercia en los Poderes Públicos, lo testimoniamos cuando el 19 de febrero solicitábamos que la Cámara pasara la versión taquigráfica de una declaración de nuestro Partido al Senado, que tiene a estudio el proyecto de fondo en esta materia de transporte. Dijimos entonces: "Nuestro sector político me ha encargado que públicamente diga, frente a los vencimientos de los plazos en esta materia, que nuestra preocupación, que existe, se agudiza frente a las posibilidades de que dentro de poco tiempo el problema del transporte de nuevo provoque dificultades a la población o incida sobre el costo del mismo, puesto que ya se anuncia en algunos medios informados, que una de las soluciones podría ser la que oportunamente, el 22 de julio del año 1950, el pueblo rechazó por considerar que pesaba injustificadamente sobre el consumo. El motivo, entonces, de estas manifestaciones, señor Presidente, es declarar públicamente, no solo nuestra preocupación, sino además, excitar la responsabilidad parlamentaria para que aquel compromiso que oportunamente se adoptó, tenga a breve término cumplimiento cabal".

Bien; no tengo certeza si el mensaje que oportunamente la Intendencia de Montevideo remitió al Parlamento y que estaba a estudio del Senado, todavía se encuentra allí o fué retirado. Las versiones son contradictorias y no he podido informarme últimamente. Pero, de cualquier manera, destaco que existía el deber de legislar sobre el fondo de esta materia, y que esta solución de emergencia no es nada más que la antecámara de la medida que todos advertimos, que es volver a subir el precio del boleto. Es decir; el pueblo hace una manifestación categórica de voluntad de un plebiscito o en un referéndum; se deje por las mayorías que las cosas continúen hasta llegar a un grado de tensión tal que de nuevo aparezca como la única solución, volver a aumentar el precio del boleto, con lo cual se pretende que aquellos sectores que estuvimos decididamente apoyando el deseo popular de abatir los costos del transporte, por nuestra presunta inercia —según los opositores a aquel plebiscito— viniéramos a demostrar nuestra incapacidad de resolver las cuestiones de fondo.

Y bien, me interesa destacar que la imposibilidad de resolver las cuestiones de fondo está en las instituciones que están habilitadas para proveerlas, y en las mayorías que tienen votos suficientes para abordarlas. Las minorías, nuestro sector en este caso, no hemos hecho otra cosa que ser el cauce a la voluntad popular, que dentro de poco, si las cosas siguen como están, va a ser violada nuevamente.

Declaramos que si bien votamos este proyecto de emergencia, resistimos a esta política de dejar prolongar las soluciones para que en definitiva se cumplan los deseos de aquellos que no vieron otra solución que la de aumentar el precio de los boletos. La resistimos categóricamente, y lo destacamos como un llamado de atención al pueblo, porque parece que se ha hecho carne en algunos espíritus esa frase célebre que ha circulado estos días en algún cambio de cartas muy resonante, cartas que parece eclipsarán en cuanto a celebridad a las ya célebres cartas persas de Montesquieu. "Perdemos las elecciones, pero ganamos el gobierno". "Perdemos el plebiscito pero mantenemos la medida hasta que veamos que la solución de fondo, obstaculizada por la inercia de nosotros, que somos mayoría, ha de provocar inexorablemente, para atender los recursos que el transporte exige, la elevación del costo del boleto".

Con estas palabras con esta crítica y con esta posición de sector minoritario que desea hablar claro en este problema, manifestamos que votamos afirmativamente esta solución de emergencia y que resistiremos categóricamente, en la medida que como minoría podamos hacer-

lo, toda elevación del costo del transporte; y exigiremos la responsabilidad consiguiente de las mayorías para que atiendan soluciones de fondo que no graven al consumo popular, ya tan castigado por la elevación del costo de la vida, que no ha de resolverse, seguramente, con el "slogan" fácil de apretarse los cinturones, porque parece que en este país, como en muchos otros, lo política del sistema económico capitalista consiste en eso: que se apriete el cinturón el pobre, mientras que los que tienen ganancias suficientes no se lo aprietan jamás, y en cambio lo siguen desabrochando en la medida que esas ganancias, con el propio inflacionismo, siguen abultándose.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE, — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SILVA. — Vamos a votar, desde luego, este proyecto aunque se trate de un proyecto de emergencia, como bien se ha dicho en Sala, y que el 1.o de abril estaremos nuevo buscando soluciones para poder hacer frente a los compromisos con los obreros del ómnibus.

Comparto las palabras que pronunciaba recién el señor Diputado Lorenzo y Losada; en sus lineamientos generales estoy totalmente de acuerdo y creo que la política que se debe seguir en este momento es una política de gran parsimonia. Debe haber un gran respeto por parte de la autoridad municipal en cuanto al pronunciamiento popular emitido el año pasado, porque si bien podrá no haber disposiciones de orden legal que impidan al Intendente Municipal de Montevideo, o a quienes piensen como él, volver a insistir con el aumento de los boletos, hay un pronunciamiento expreso del pueblo que es contrario a esa iniciativa de la Intendencia, y en el juego normal de la democracia entiendo que esos pronunciamientos deben merecer el respeto de los jerarcas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — A mi juicio, correspondería que por los menos durante su mandato el Intendente Municipal de Montevideo no insistiera con este aumento del boleto que ha sido repudiado por el pueblo, a fin de no tener que vernos nuevamente ante la emergencia de ir a un nuevo plebiscito para decirle que no al Intendente de Montevideo, o a su partido político, si insistieran en soluciones de esa naturaleza.

De cualquier forma estimo que hay que buscar soluciones de fondo. No es posible continuar esta política de tener a la expectativa a los obreros y darles soluciones por uno o dos meses, que en definitiva no hacen nada más que prolongar la tensión que crea, a las masas sociales, esta situación.

Por estas consideraciones, dichas rápidamente, quiero dejar fijada mi posición favorable a este proyecto, debiendo expresar, además, que lamento no se haya incluído en el mensaje el pago de la retroactividad al personal de Dirección, Administración e Inspección de CUTCSA, desde junio de 1950 a julio de 1951, por cuya causa ha quedado excluído, no por culpa del Parlamento, sino por culpa del Intendente que no ha incluído en el mensaje la situación de estos funcionarios.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros vamos a votar afirmativamente esta solución momentánea que va a obviar por un breve período la situación de conflicto de los obreros del transporte, que reclaman el pago de sus asignaciones de acuerdo a lo convenido. Pero han procedido con acierto los señores Diputados que han advertido al país desde la Cámara contra cualquier intento de resolver o de intentar resolver los problemas que se planteen en el transporte o en cualquier entidad del Estado, por la vía de la suba del boleto o por la vía de la suba de las tarifas.

Prácticamente hemos asistido, en todo lo que va de este período parlamentario, a una política orientada fundamentalmente a gravar a las grandes masas de la población encareciendo los artículos esenciales del consumo, en lo cual han hecho punta las instituciones del Estado.

La réplica popular a la suba del boleto, que deja sin efecto esas medidas, tiene hoy parangón en la demostración pública contra el aumento de las tarifas de la UTE que se ha extendido a todo el país. A pesar de ello la UTE no ha retrocedido en su posición antipopular.

Haciendo una digresión, voy a referirme a que los comunicados posteriores de la UTE han venido a demostrar el acierto de nuestro planteamiento cuando, al indicar que el empréstito de la UTE hipotecaba este organismo a los capitales financieros internacionales, dijimos que ello traía aparejado el aumento de tarifas, y que ese aumento de tarifas no sería derogado a no ser por el asentimiento o en relación directa, con este organismo internacional; es decir, es una política que al tiempo que grava al pueblo hipoteca organismos fundamentales del Estado.

Por lo demás, lo hemos comprobado en relación a la suba del precio de la leche, acompañada inmediatamente del enunciado del Plan Johnston sobre un probable empréstito a Conaprole en condiciones similares al de la UTE que tuvo como consecuencia inmediata la suba de tarifas.

Es evidente que es necesario este pronunciamiento en todas las oportunidades, y es más; es necesario organizar la lucha en el Parlamento y en la calle contra todo intento de resolver los graves problemas económicos del país derivados de su estructura económica y derivados de una política gubernamental antipopular, por la vía del encarecimiento de la vida o por la vía de la congelación de los salarios y los sueldos.

Simultáneamente a la suba de los artículos asistimos a una campaña permanente orientada a crear un ambiente para la congelación de sueldos y salarios y en el propio artículo constitucional — como lo señaláramos en la discusión del proyecto de reforma, plebiscitado posteriormente — se marcaba una orientación en este camino por la vía de los presupuestos cuatrienales, como lo confirmó un reciente debate de la Cámara.

Pensamos, en consecuencia, que el Parlamento debe orientarse a proclamar que es necesario hacer una política económica en beneficio de la población. Los salarios y los sueldos tal como están, se encuentran muy por detrás de la suba de los precios de los artículos de primera necesidad, por detrás del alza permanente de la vivienda, por debajo de un mínimo vital para el conjunto de las masas laboriosas de la República.

Todo intento de reverdecer la suba de tarifas no será nada más que un nuevo factor de encarecimiento dentro de este cuadro general económico dramático de la población de la República.

Hay que buscar soluciones por la transformación de la estructura económica del país, soluciones por vía de progreso y no soluciones por la vía de retacear todos aquellos gastos y todas aquellas orientaciones del Estado que tienden a beneficiar a la población, mientras se prosigue por todos los caminos una política financiera de claro corte reaccionario.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: brevemente nosotros nos vamos a referir a las manifestaciones de los señores Diputados Lorenzo y Losada y Flores.

En lo que respecta a las manifestaciones del señor Diputado Lorenzo y Losada cuando decía que éste era el problema que, en primer término, correspondía al Gobierno Municipal —el Gobierno Municipal, expresaba, tiene que tomar la iniciativa de la solución de fondo— yo debo decir lo siguiente. El Gobierno Municipal apenas realizado el referéndum del 22 d ejulio del año pasado, tomó iniciativa para la solución de fondo. El 31 de julio de 1951, apenas nueve días después de realizado el referéndum, el Gobierno Municipal de Montevideo remitió a la Asamblea General, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, un proyecto de creación de impuestos que arbitraba una suma de $ 7:250.000.00, que era lo que se calculaba necesario para solventar esas obligaciones que se le creaban a la Intendencia Municipal con motivo de los aumentos de salarios para los obreros del transporte.

Desde julio de 1951 este proyecto del Gobierno Municipal de Montevideo está en las carpetas del Senado.

Yo recuerdo que con varios Diputados tuvimos oportunidad de asistir a una Comisión General que celebró el Senado con el señor Intendente Municipal de Montevideo, donde se deliberó sobre esta solución económica, por el mes de agosto de 1951.

De manera que no se puede hablar aquí de responsabilidad del Gobierno Municipal porque no haya tomado la iniciativa que le corresponde, indudablemente, de procurar la solución de fondo. El Gobierno Municipal hizo lo que la Constitución le permite hacer: remitió a la Asamblea General un proyecto de creación de impuestos; pero la Asamblea General, de acuerdo con el texto constitucional, tiene que sancionar esos impuestos para que puedan establecerse.

De manera que esta solución de emergencia a la que ahora nos vemos enfrentados no se debe a una inercia del Gobierno Municipal de Montevideo sino que se llega a ella por culpa de la inactividad del Poder Legislativo.

En lo que respecta a las manifestaciones de mi estimado amigo el Diputado Flores, debo decir que me traen un recuerdo de la infancia: el caso de "Alicia en el país de las maravillas" cuando quería llegar de cualquier manera al jardín y decía que le era indiferente aumentar o dismi-

nuir la estatura, "porque si aumento de estatura, puedo llegar a la llave; si disminuyo de estatura, puedo pasar por debajo de la puerta; de cualquiera de las dos maneras puedo llegar al jardín". Y el señor Diputado Flores me recuerda el caso de "Alicia en el país de las maravillas" porque él, de cualquier manera, llega al jardín, de cualquier manera él descarga un palo sobre los Partidos mayoritarios de este país y de especial manera sobre el último proceso de reforma de la Constitución de la República. Si estamos de acuerdo con el Partido Nacional, malo; entonces aparece aquí un panorama de completa penumbra para nuestro país por el acuerdo de esos dos Partidos. Cuando no estamos de acuerdo, como en este caso, entonces las mayorías no gobiernan, en este país no hay Gobierno.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Al referirme a las mayorías me refería al Partido Colorado, porque sabemos que el Partido Colorado es un nombre que está integrado por varios Partidos. Hablaba de las mayorías y últimamente parece que se ha fraccionado más el Partido Colorado. Por eso decía las mayorías.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esa aclaración del señor Diputado Flores tampoco alcanza para justificar su actitud en este caso particular, porque el señor Diputado Flores sabe perfectamente que el único Partido que respaldó el decreto 7.451 del Gobierno Municipal de Montevideo fué el Batllismo y el Batllismo no es mayoría dentro de la Asamblea General.

De manera que en este caso, si hay inactividad, si hay falta de responsabilidad de mayorías, no es precisamente de nuestro partido sino de todos los demás partidos que reunidos forman mayoría frente a nosotros; las mismas mayorías que dieron el triunfo en el referéndum del 22 de julio de 1951, se reflejan aquí en el seno del Parlamento de la República. Por ahí, pues, tampoco le cabe responsabilidad a este Partido que tiene mayoría en el Gobierno Municipal de Montevideo y que es una fracción mayoritaria del Partido Colorado.

Nada más. Eran éstas las puntualizaciones que quería realizar.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Nosotros vamos a votar este proyecto para el pago de los sueldos y jornales de los obreros de CUTCSA y AMDET como una solución, desde luego, —y así está establecido— de emergencia, en la espectativa, en la esperanza de que después se entre a una solución de fondo.

No vamos a hacer ninguna crítica, en absoluto. Quedamos en esa posición, esperando que se haga una política constructiva, inteligente y adecuada a las circunstancias políticas del país.

9

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: como yo voy a hacer una moción de orden que no tiene relación con el tema que está tratando la Cámara, le ruego a la Mesa que me conceda el permiso necesario para formularla.

Señor Presidente: hace algún tiempo solicité desde esta banca parlamentaria, por intermedio de la Mesa, al Poder Ejecutivo que reiterara el mensaje por el que se solicitaba $ 100.000.00 para la Sala de Auxilios de Colonia Suiza, ya enviado en otra oportunidad.

El Poder Ejecutivo reiteró el mensaje y según mis informes ha llegado al Senado.

Pero es el caso que, según se me ha informado, con motivo del cambio de sistema de Gobierno y de composición del Poder Ejecutivo, estos mensajes deben ser reiterados.

Yo vuelvo a plantear este asunto no como una cuestión reglamentaria sino a los efectos de llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que envíe, si le parece bien, nuevamente dicho mensaje a fin de no retardar la solución de este asunto.

La Sala de Auxilios de Colonia Suiza —me voy a permitir decir cuatro palabras sobre el particular, que no es nada más que refirmar todo lo que se ha dicho en este recinto sobre el tema— necesita perentoriamente contar con esos recursos cuya autorización se va prolongando año a año, período a período.

La Sala de Auxilios de Colonia Suiza es una verdadera vergüenza para la Asistencia Pública Nacional, en una zona de turismo intenso, a la que llega mucho gente del exterior. Si poco cuentan las razones que se puedan tener en consideración para con nuestro pueblo, hay que tenerlas con gente que llega del exterior y ve la situación precaria de esa Sala de Auxilios, por lo cual esto sólo debía ser causa suficiente para que los Poderes Públicos consideren nuestro pedido.

Por otra parte, Colonia Suiza es ampliamente conocida en el país y sobre su importancia no necesita que se diga una palabra más, en lo que creo que todos estamos de acuerdo.

Los Poderes Ejecutivos anteriores, por otra parte, han enviado estos mensajes sin oponer ni una objeción de importancia.

Me permito, pues, por intermedio de la Cámara, reiterar este pedido que, si bien reglamentariamente no es necesario, debemos hacerlo para que este asunto marche adelante, evitándole así un nuevo obstáculo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se ha referido el señor Diputado se encuentra en la Cámara de Senadores.

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Presidente; pero al señor Presidente de la Comisión de Colonia Suiza se le contestó en el Senado que este pedido debía ser reiterado; porque si no, el mensaje anterior quedaría en la condición del otro mensaje que, por cambio de Gobierno, había tenido que ser reiterado.

Conversé con el señor Salterain Herrera, Secretario Relator de la Cámara, quien con toda amabilidad me informó sobre este particular expresándome que si bien reglamentariamente no es necesario, el Senado no lo va a considerar hasta que venga el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, y esto sería un obstáculo insalvable para la marcha de este asunto.

Como creo que no habrá inconveniente para que se haga esa reiteración, me he permitido molestar la atención de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Triay se envía al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

10

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. Se trata de una pregunta a la Mesa.

El señor Diputado Puig planteó hace algo más de un mes un pedido de informes al Poder Ejecutivo que, posteriormente, tengo entendido que concluyó con una interpelación a cuatro Ministros: Hacienda, Ganadería y Agricultura, Relaciones Exteriores y, —propuesto por el señor Diputado Astiazarán— Industrias y Trabajo.

Desearía saber si la Mesa ha acordado fecha para esa interpelación, puesto que se trata de un problema de singular gravedad: el de la comercialización de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha sido acordada la fecha. Antes de instalarse el nuevo Gobierno, el titular de la Mesa se había puesto al habla con el señor Ministro de Hacienda, que se encargaría a su vez de coordinar con los otros tres señores Ministros interpelados, la fecha para esa interpelación. La Mesa tiene que reiniciar o continuar las gestiones, lo que hará a breve término.

11

Continúa el asunto en debate.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR CARDOSO. — Simplemente, voy a dejar una breve constancia.

Esta discusión fué iniciada por manifestaciones muy precisas y claras del señor Diputado Lorenzo y Losada que luego subrayó y complementó en cierto modo, el señor Diputado Flores.

Quiero adherir expresamente a dos de esas manifestaciones. En primer término, las que se refieren a la intervención del Parlamento en los problemas municipales.

En este caso la responsabilidad del Parlamento alcanza solamente a la aprobación o a la reprobación, es decir, a tomar resoluciones en las solicitudes de anuencia que le plantee el Municipio.

Si como ha sido dicho en Sala existe en la Cámara de Senadores un mensaje del Gobierno Departamental de Montevideo planteando el problema de fondo, entonces hay respon-

sabilidad de la mayoría correspondiente del Senado por la falta de despacho del asunto. Hasta ahí llega la responsabilidad del Parlamento. No puede admitirse el criterio peregrino, que alguna otra vez he oído sostener, de que por ser mayorías en las Cámaras los sectores que determinaron el resultado plebiscitario referente al aumento del boleto, esos grupos estarían obligados a encontrar dentro de la actividad parlamentaria una solución al problema financiero del transporte de Montevideo. No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que el señor Diputado Cardoso no se refirió a mis manifestaciones en estos casos especiales a que alude, a esa posición que pudo haberse sostenido alguna vez en el Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo único que he dicho es que el 31 de julio de 1951, nueve días después del pronunciamiento popular, el Gobierno Municipal de Montevideo remitió a la Asamblea General un proyecto de creación de impuestos por $ 7:250.000.00. Recordaba todavía el caso de que muchos Diputados asistimos a una Comisión General que celebró el Senado en el mes de agosto con el señor Intendente Municipal de Montevideo, donde se deliberó sobre esa solución.

Créo, sí, que hay responsabilidad de las mayorías del Parlamento si no se pronuncian sobre esa iniciativa del Gobierno Municipal. Desde luego que no corresponde, en esta materia, iniciativa parlamentaria; ésta tiene que venir del Gobierno Municipal, pero el Parlamento tiene que decir "sí" o "no", tiene que pronunciarse sobre esa iniciativa.

De la iniciativa del Gobierno Municipal de Montevideo ya han transcurrido casi diez meses sin que haya habido pronunciamiento del Parlamento. Por eso me limitaba solamente a la referencia que sobre este problema había hecho el señor Diputado Lorenzo y Losada. Yo decía que en la parte en que él sostenía que esto era de responsabilidad del Gobierno Municipal de Montevideo, este órgano había asumido esa responsabilidad. El Parlamento no le ha dicho "sí" o "no", y por lo tanto el Gobierno Municipal de Montevideo no está en condiciones de buscar otra solución, ha remitido una, y el Parlamento debe pronunciarse sobre ella.

SEÑOR CARDOSO. — Coincido con las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez. Las que yo había hecho antes en otras palabras traducían la misma opinión; es decir, que la responsabilidad del Parlamento alcanza solamente a su deber de pronunciamiento ante la solicitud de anuencia hecha por Municipio. Pero consideré conveniente. de todas maneras, hacer esta puntualización, porque en otra oportunidad se sostuvo aquí el criterio peregrino de que los sectores que habían constituído mayoría para rechazar el aumento deberían tomar la iniciativa en el seno del Parlamento, esta vez, para solucionar el problema financiero del transporte de Montevideo.

La segunda precisión que quería hacer era con respecto al aumento de los jornales. Diré simplemente esto: que si inadmisible resultó para la población de Montevideo la solución financiera del aumento del pasaje hace un año, esa medida ahora sería extremadamente más chocante, por razones que ya se han expuesto en Sala y que pueden sintetizarse en esta expresión: la situación del pueblo, desde el punto de vista económico, es hoy más difícil que hace un año y, en consecuencia, menos podría justificarse hoy que el déficit del transporte se pretendiese salvar a costa de la población más necesitada, porque es la población más necesitada la que tiene que utilizar los ómnibus y tranvías.

Pero a este respecto quiero subrayar — y espero que el señor Diputado Silva no tomará a mal mis manifestaciones — el importante sentido político del breve discurso del señor Diputado Silva.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Silva ha hecho manifestaciones muy concretas: suponemos que él traduce la opinión de su importante y numeroso sector parlamentario. Ha hecho manifestaciones precisas y concretas en contra de la tentativa de volver a proponer el aumento del pasaje como solución para el problema del transporte Esto significa, en cierto modo algo así como un compromiso público del Partido Herrerista desde el Parlamento, en el sentido indicado por el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero aclarar que he hablado absolutamente a título personal. No obstante eso, la posición de mi Partido político ha sido la que he expresado hace breves instantes en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Recojo, pues, esa manifestación, y declaro que es de buen augurio con respecto a las futuras soluciones de este serio problema municipal.

Será necesario buscar otros caminos; y que los hay lo demuestra la propia actitud del Gobierno Departamental de Montevideo al dirigirse a la Asamblea General proponiendo otros recursos. No quiero decir que esos recursos sean todos aceptables; pero evidentemente el propio Municipio considera que hay otros caminos que no sean el de cargar sobre los usuarios la solución del déficit del transporte montevideano.

Esto era, fundamentalmente, lo que quería decir; agregando, para terminar, que esta oposición nuestra al aumento de los pasajes, que mantenemos hoy en la misma forma que el año pasado, traduce una oposición a toda una política de incesante encarecimiento de la vida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1o.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2o.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Pesidente: voy a ser muy breve, con el deseo de hacer dos o tres puntualizaciones, a agregar a las muy claras que se han hecho en Sala.

En este artículo 2o. se advierte o se confirma cómo esto proyecto viene presentado a la disparada, y cómo el Parlamento, nuevamente cediendo ante la presión de hechos en la calle, tiene que votar los proyectos en soluciones de emergencia y también a la disparada.

Lo primero que advertimos es que se trata de una emisión de deuda que no se financia. Eso se deja, también, en la técnica que parece ya generalizarse en todo este problema del transporte, para que se arregle con el tiempo o con el cambio de gobierno; pero no se encara ni se proyecta un régimen de financiación adecuado a esta deuda.

No conocemos, además, a cuánto ascienden los aumentos de sueldos y jornales a los personales de CUTCSA y AMDET por los meses de febrero y marzo. Aquí hay una apreciación de orden genérico, pero no hay ni una sola línea —no tenemos informe— en que se nos diga cuánto insumen tales jornales y sueldos.

Hago estas apreciaciones, porque me llama profundamente la atención, —oyendo al señor Diputado Rodríguez que hablaba de que costaba más o menos a la Intendencia siete milones y medio de pesos— que por dos meses, para el pago de jornales, emitimos $ 1:800.000.00, que multiplicándolos por seis significan $ 10:800.000.00. Quiere decir, que en este aspecto tan sencillo como el pago de jornales, se ha encarecido, por la vía de medidas de emergencia y de leyes votadas a la disparada, siguiendo este ritmo, en $ 3:000.000.00 lo que había sido ya una previsión optimista de $ 7:200.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Desde luego que en parte tiene que calcularse aquí el tipo de colocación de la deuda municipal en estos momentos. La deuda municipal creo que se está colocando actualmente entre 85 y 86 y centésimos, sin alcanzar a 87. De modo que esa parte tiene que ser calculada. Además, el tipo para las cauciones que se prevén en el proyecto tendrá que ser mucho menor.

Ahí puede haber una explicación de por qué se supera en la autorización que se solicita al Parlamento, la suma que resultaría necesaria, si se tratara de efectivo, de acuerdo con los cálculos que habría efectuado la Intendencia Municipal al enviar el proyecto relacionado con los impuestos a crearse.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No tomé el lápiz, porque no me ha dado mucho tiempo para hacerlo. Pero presumo que aun admitiendo la observación del señor Diputado Rodríguez, resulta evidentemento desproporcionada la actual cifra con la que se había dado anteriormente calculando las verdaderas obligaciones del Municipio en esta materia.

Como lo había señalado el señor Diputado Lorenzo y

Losada, nosotros votaremos este proyecto que está a consideración de la Cámara, pero creemos necesario hacer estas puntualizaciones.

En lo que me es personal, debo advertir que no estoy dispuesto a seguir marchando a remolque de los hechos, y a tener que votar los proyectos sin un meditado estudio, y a la disparada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2o.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

12

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: lógicamente, con la sanción del artículo 5o. ha de quedar sancionado este proyecto, y es probable que la Cámara levante su sesión.

Por eso es que rogaría a la Mesa que antes de la aprobación de este artículo 5o. pusiera a consideración de la Cámara una moción de grave y urgente que he presentado, relativa a la sanción por este Cuerpo de un proyecto venido del Senado, por el cual se otorgan ciento veinte días más de plazo al que les acuerda el artículo 7o. de la ley de 1o. de noviembre de 1951 a los funcionarios del ex-Fondo de Servicios Públicos para hacer la opción ante la Caja Civil.

(Murmullos).

—El hecho de que se votara la moción de grave y urgente no quiere decir que tuviera que tratarse en seguida. Esperaríamos la aprobación del proyecto en discusión, y luego nos podríamos abocar a él.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las últimas palabras del señor Diputado Cotelo, la Mesa va a poner a consideración y votación el artículo 5.o, del proyecto en discusión e inmediatamente se daría cuenta de las mociones de urgencia presentadas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, para aclarar?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Propongo que se vote, a continuación de la moción del señor Diputado Cotelo, las otras mociones de orden, porque existe una, por ejemplo, para que se considere un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo fondos para equiparar los jornales de los obreros de obras públicas, asunto que ya estuvo incluído en el orden del día de la Cámara.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto que autoriza la ampliación de deuda al Municipio de Montevideo para pago de aumento de jornales a obreros de CUTCSA y AMDET.

En discusión el artículo 5.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

14

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Presenté a la Mesa un pedido de informes dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da entrada al pedido de informes a que se refiere el señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante don Carlos V. Puig solicita el envío de un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado con la comercialización de nuestra zafra lanera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

15

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: está informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos un proyecto de ley denominando con el nombre de José María Campos al Liceo Departamental de Mercedes. Solicito que este proyecto ya informado se incluya en la orden del día del próximo lunes 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

16

Léase una moción de gravedad y urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Cotelo solicita que se declare grave y urgente la consideración del proyecto relativo a la ampliación de 120 días al plazo otorgado por el artículo 7.o de la ley de 1.o de noviembre de 1951 sobre Fondo de Servicios Públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No sería posible votar todas las mociones, teniendo en cuenta que el quórum máximo es tan precario?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de urgencia interrumpe un asunto que se está considerando y en este momento el asunto que se está considerando es este otro. Además se trata de un proyecto breve.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Fondo de Servicios Públicos. — Ampliación de 120 días al plazo otorgado por el artículo 7.o de la ley de 1.o de noviembre de 1951".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECO DE LEY:

Artículo 1.o Prorrógase por 120 (ciento veinte) días el plazo de opción establecido en el artículo 7.o de la ley de fecha 1.o de noviembre de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de febrero de 1952.

ANTONIO GUSTAVO FUSCO, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: muy brevemente y sin ánimo de provocar debate voy a fundar mi posición contraria al texto proyectado.
En oportunidad de considerarse la ley de 1.o de noviembre de 1951, el plazo de cuyo artículo 7.o se prorroga por este proyecto de ley, recuerdo que hice una larga exposición sosteniendo la inconveniencia de la solución que en aquellos momentos adoptó la Cámara, y que fué improvisada en Sala, porque no era ése el proyecto que venía de la Comisión de Previsión Social. Como no voté el proyecto original, naturalmente que tampoco votaré este proyecto por el cual se prorroga el plazo establecido por el artículo 7.o de la ley mencionada.
Sólo quiero señalar, además de aquellos argumentos que hice en la oportunidad en que fué considerado el proyecto original, que se relacionaban con lo que yo entendía que eran elementos de perturbación que se introducían dentro de este régimen ya tan complejo de las Cajas de Jubilaciones por esta solución que admite la opción entre el régimen de la Caja Civil o el régimen de la Caja de Industria y Comercio, un argumento más. Creo, señor Presidente, que esta solución es inconveniente para aquellos empleados y obreros a los que quiso proteger con el texto legal del artículo 7.° de la ley de 1.° de noviembre de 1951 y que se quiere proteger ahora con este nuevo plazo que se les abre para esta opción. Sólo voy a dejar entonces esta constancia, a los efectos de que pueda algún afiliado recoger estas observaciones y evitar de esa manera el perjuicio grave que se le puede ocasionar a sus propios intereses.
De acuerdo con el artículo 7.° se le da un derecho de opción a los afiliados al ex Fondo de Servicios Públicos que, en virtud de la nacionalización de las empresas ferroviarias por ley de 31 de diciembre de 1948, pasan a tener afiliación civil. Y yo digo, señor Presidente, que aquellos a quienes se quiere beneficiar, se les perjudica. Del 31 de diciembre de 1948 hasta ahora han transcurrido tres años que significan, en unidades de coeficiente, seis unidades. De manera que se quería cubrir la diferencia entre la exigencia de la Caja de Industria y Comercio de 50 y 30 años de servicios y la exigencia de la causal civil de 90 unidades de coeficiente, y se hacía el argumento de que obreros que tenían 50 años de edad y 30 de servicios al 31 de diciembre de 1948 debían de acuerdo con este cambio de afiliación, esperar cinco años para gozar los beneficios de la jubilación. Han transcurrido ya tres años de la nacionalización, de manera que van llenadas seis unidades de coeficiente. Se necesitan en este caso llenar diez unidades de coeficiente, lo que se lograría con dos años más de actividad; dos años serían cuatro unidades de coeficiente: dos por edad y dos por servicio. Así que sería una breve espera la de estos obreros que hubieran estado en condiciones de jubilarse por haber llenado su causal el 31 de diciembre de 1948.
Pero además quiero señalar el grave inconveniente que puede presentar por lo que para mí significa la pérdida de los derechos a los beneficios de retiro. Si optan por el régimen de la Caja de la Industria y Comercio pierden esos beneficios de la ley de retiro, es decir que no tendrán ya derecho a obtener, al término de su carrera administrativa al pasar al estado de pasividad, de una sola vez un pago equivalente a seis meses de sueldo en el caso de tener 30 años de servicios; de doce meses en el caso de tener 36 años de servicio y de diez y ocho meses en el caso de tener 40 años de servicio.
En a esos efectos solamente que quería hacer esta puntualización, porque me imagino que el ambiente de la Cámara, que fué tan favorable a aquella modificación que se introdujo en Sala al proyecto que dió origen a la ley de 1.o de noviembre de 1951, será favorable a esta nueva modificación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.
(Se vota)
Treinta y cuatro en cuarenta y cuatro: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

17

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hace un tiempo prudencial —cerca de un año— planteé en este Cuerpo la situación creada a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, con motivo de la adquisición por parte del Estado de las ex-empresas británicas de los ferrocarriles.
En aquella oportunidad el Directorio de la Caja de Industria y Comercio a fin de agilitar el trámite correspondiente comunicó al Poder Ejecutivo por nota que, sin perjuicio de lo que significan los derechos de la Caja de Jubilaciones que le acuerda el artículo 6.o de la ley de 18 de junio de 1930, y a fin de facilitar la tarea de avaluación que insumiría muchos meses de trabajo, la Caja de Jubilaciones no tendría inconveniente en autorizar la escritura correspondiente al Estado en espera de que posteriormente, una vez liquidada la avaluación se efectuase el pago de las diferencias, si es que existían, a los fondos correspondientes de la Caja.
Esa iniciativa de la Caja de Industria y Comercio a fin de facilitar una operación tan importante, fué equivocadamente interpretada por el Ministerio de Hacienda de aquella época, el que por un decreto autorizó la escritura sin el correspondiente certificado que impone la ley, es decir, que un decreto del Poder Ejecutivo dejó sin efecto lo establecido claramente en el artículo 6.o de la ley de 1930 que acabo de mencionar.
Hace un tiempo prudencial, señor Presidente — y lamento no encontrar esa documentación — recibí una comunicación del Ministerio de Hacienda haciéndome saber que en la adquisición de los ferrocarriles existe una cláusula, que conozco perfectamente, por la cual se dejan sin efecto todas las deudas que por diversos conceptos, de acuerdo con lo que establece el mismo artículo de la mencionada ley, tuvieran pendientes las ex-empresas británicas de ferrocarriles.
Pero hay un problema, señor Presidente, que no ha sido solucionado todavía: es el problema que tiene pendiente la Caja de Jubilaciones, que no ha recuperado la Deuda de las ex-empresas británicas. Lo paguen las empresas, lo pague el Estado, alguien tiene que abonar a la Caja de Jubilaciones ese millón y pico de pesos, que no han sido satisfechos de acuerdo con la avaluación practicada. Eso no me ha sido contestado por el Ministerio de Hacienda en el informe remitido.
Entiendo que alguna debe ser la solución, porque la Caja de Jubilaciones no puede quedarse sin el pago de las aportaciones correspondientes. Por otra parte, el Estado daría el ejemplo penoso de ser la única Institución que no pagara las aportaciones de acuerdo con lo que la ley establece.
Por tal circunstancia, señor Presidente, y no pudiendo utilizar otro medio que el de la benevolencia de los señores Representantes pediría que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Hacienda, a efectos de esperar la solución definitiva de este problema.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado, para votar esa moción.
SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la casa?
SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y siete señores Representantes.
Si no se hace uso de la palabra queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 53 minutos)

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Ricardo Faget,
Prosecretario

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

1.ª SESION

MARZO 15 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º. — Elección de Presidente para el Segundo Período Ordinario, de la XXXVI Legislatura.
2º. — Elección de Primer y Segundo Vicepresidentes.
3º. — Dar cuenta de los asuntos entrados.
4º. — Determinación de los días y horas de las sesiones ordinarias.
5º. — Fijación de los días destinados al trabajo de las Comisiones.
6º. — Nombramiento de una Comisión Especial a efecto de determinar:
   a) Número de Representantes que corresponderá a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes;
   b) Distribución de puestos en las Comisiones; y,
   c) Fijación del número de miembros de cada Comisión.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eotelio De Dovitiis, Washington Fernández, Julio Fernández Rondeau, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Aldo Ciasullo y Carlos M. Mattos.

Con aviso, los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Raúl R. Gaudín y Héctor Lorenzo y Losada.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Salvador García Pintos, Delfos Roche, Abel Segarra, Miguel Serra y Alfredo J. Solares.

2

(Son las 17 horas y 35 minutos)

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (don Mario Dufort y Alvarez). — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir Presidente de la Cámara de Representantes para el Segundo Período Ordinario de la XXXVI Legislatura.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABDALA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR ALAMBARRI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Pastorino.
SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR BELTRAN. — (don Enrique). — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Por el señor Diputado Astiazarán.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Diputado Lissidini
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR CORE. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR COTELO. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR DE ANGELI. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Ciompi
SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Lissidini, y voy a fundar el voto.

Consecuente con una tradición parlamentaria de nuestro sector, la Unión Cívica votará, en primer término, como lo hace por mi intermedio ahora, para titular de la Presidencia, por el candidato del sector mayoritario, en este caso el doctor Lissidini. En segundo lugar, para la primera Vicepresidencia, consecuente también con esa tradición parlamentaria, votará por el candidato que proponga el Partido Nacional. Y, en tercer lugar, por el candidato que proponga el Partido Nacional Independiente, para la segunda Vicepresidencia de la Cámara.

Con eso no hace más que reiterar, repito por tercera vez, una tradición parlamentaria.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR GARCIA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Lissidini
SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR GONÇALVEZ. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR GOÑI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR GONZALEZ. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR HUGALDE. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR LAMAS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LEPRO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR LISSIDINI. — Por el señor Diputado Renán Rodríguez.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR MALET. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR MARTINS MARINS. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR MUSSIO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR PARALLADA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR PASTORINO. — Por el señor Diputado Arismendi.
SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR PRAVIA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Juan). — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Por el señor Diputado Lissidini, y voy a fundar el voto.

Hubiera deseado votar la reelección del señor Diputado Lezama. Por disciplina partidaria, voto por el señor Diputado Lissidini, esperando poder hacer justicia, en el próximo período, a la Presidencia que ha hecho el señor Diputado Lezama, quien merecía su reelección.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Ciompi.
SEÑOR RUGIA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Ciompi
SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Lissidini
SEÑOR SCHAURICHT. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Por el señor Diputado Ciompi
SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Lissidini
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR TRIANON. — Por el señor Diputado Lissidini, en el entendido que tanto el señor Diputado Terra como el que habla lo hacen en el orden estrictamente personal.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR TRIAY. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR UBILLOS. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR URQHUART. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR VERDIER. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el señor Diputado Ciompi.
SEÑOR BRENA. — Por el señor Diputado Lissidini.
SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Han votado ochenta y un señores Representantes:

47 por el señor Representante doctor José G. Lissidini; 28 por el señor Representante don Ciro Ciompi; 2 por el señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán; 1 por el señor Representante don Enrique Pastorino; 1 por el señor Representante don Rodney Arismendi; 1 por el señor Representante don Renán Rodríguez, y 1 por el señor Representante doctor Francisco A. Gilmet.

Ha resultado electo Presidente de la Cámara de Repre-

sentantes para el Segundo Período Ordinario de la XXXVI Legislatura, el señor Representante Lissidini, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco a la Cámara la distinción de que he sido objeto al ser designado para presidir sus sesiones durante el actual período.

Las circunstancias de haber desempeñado estas mismas funciones en anterior Legislatura me autorizan a establecer que la eficacia de la gestión del Presidente de la Cámara depende de la consideración que pueda ganarse entre los diversos integrantes de la misma, y que esta consideración sólo se merece cuando el Presidente es un leal aplicador de las disposiciones reglamentarias. Es lo que me propongo hacer en este período en que recibo nuevamente el honor de presidir la Cámara.

3

De acuerdo con lo establecido en la disposición reglamentaria pertinente, se va a proceder a tomar la votación para el cargo de primer Vicepresidente de la Cámara.

(Se toma por el orden siguiente:)

SEÑOR ABDALA. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR ALAMBARRI. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Por el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR BRENA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR CIOMPI. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR CORE. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR COTELO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR DE ANGELI. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR FLORES. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña, dejando constancia, señor Presidente del desagrado que en el orden personal siento por la actitud de la mayoría colorada, que se ha repartido los cargos de la Mesa sin tener en cuenta la esperanza que en este momento agita al país.

SEÑOR GARCIA. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Terra.

SEÑOR GILMET. Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR GIURIA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR GOÑI. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR GONZALEZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR HUGALDE. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR LAMAS. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Por el señor Diputado Terra.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR MALET. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR MUSSIO. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PARALLADA. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR PASTORINO. — Por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR PRAVIA. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR PUIG. — Por la señora Diputada Valverde de Graña

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Juan). — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR ROSA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña

SEÑOR RUGGIA. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR SCHAURICHT. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR SILVA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR TAMON. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

Quiero dejar constancia que si hubiera estado presente habría votado al señor Diputado Lissidini para Presidente.

SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado José León Lezama.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR TRIANON. — Por el señor Diputado Terra.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR TRIAY. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR UBILLOS. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR URQUHART. — Por el señor Diputado Terra.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR VERDIER. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Diputado Blanco Acevedo.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y dos señores Representantes: 40 por el señor Representante Blanco Acevedo; 31 por la señora Representante Valverde de Graña; 4 por el señor Representante Terra; 2 por el señor Representante Bottinelli; 1 por el señor Representante Sosa Aguiar; 1 por el señor Representante Arismendi. 1 por el señor Representante Pastorino; 1 por el señor Representante Morales Arrillaga; 1 por el señor Representante Lezama (don José León").

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación, ha quedado designado el señor Diputado Blanco Acevedo primer Vicepresidente de la Cámara para el actual período.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Agradezco a la Cámara el alto honor que se me ha conferido al designarme primer Vicepresidente, y prometo desde ya que, en el caso eventual en que tuviera que sustituir al Presidente designado, observaré estrictamente el reglamento y la mayor imparcialidad al dirigir los debates.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación para designar segundo Vicepresidente de la Cámara.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABDALA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR ALAMBARRI. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por el señor Diputado Lorenzoy Losada.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Por el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR BRENA. — Por el señor Diputado Lorenzo y Losada

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR CORE. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR COTELO. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR DE ANGELI. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR FERNANDEZ. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR FERNANDEZ RONDEAU. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR POMPILIO GARCIA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GOÑI. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GONZALEZ. — Por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Malet.

SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR HUGALDE. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR LAMAS. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR LEGNANI. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR MALET. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR MUSSIO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR PARALLADA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR PASTORINO. — Por el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR PRAVIA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR QUADROS. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Juan). — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR RUGGIA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR SCHAURICHT. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR TAMON. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Lorenzo y Losada, y voy a fundar el voto.

Como muy bien lo expresó nuestro compañero de sector, el señor Diputado Flores, nuestra bancada mantiene esta vez el mismo criterio tradicional de votar por los candidatos de los lemas según el orden decreciente.

Pero nos interesa mantener las manos libres para el futuro respecto de este criterio. Nos interesa mantenerlas, porque es evidente que en la República se ha creado, con la nueva Constitución, una situación distinta a la que hemos enfrentado hasta ahora. Tenemos una Constitución hija de un pacto exclusivista de las dos mayorías, que han asumido ellas solas la responsabilidad del gobierno, excluyendo la posibilidad de la intervención de las minorías.

Por esta circunstancia, nuestro sector considerará en cada caso de los que vengan la actitud a asumir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR TRIAY. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR UBILLOS. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR URQUHART. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. Por el señor Diputado González.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor Diputado Goyén.

SEÑOR VERDIER. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el señor Diputado González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Diputado Goyén.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta y nueve señores Representantes: 43 por el señor Representante Goyén; 28 por el señor Representante González; 5 por el señor Representante Lorenzo Losada; 1 por el señor Representante Gilmet; 1 por el señor Representante Malet; 1 por el señor Representante Arismendi."

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación, ha sido electo Segundo Vicepresidente de la Cámara el señor Diputado Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Agradezco el honor que para mí significa esta designación y prometo, en el caso eventual de tener que ocupar la Presidencia de este Cuerpo, respetar y hacer respetar dentro de lo posible todas las disposiciones reglamentarias.

4

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: debía realizarse esta semana en Montevideo la reunión continental de los partidarios de la paz, con participación de delegados de los distintos países de América Latina, de Canadá y de los Estados Unidos.

Esta conferencia es la expresión de un vasto movimiento en favor de la paz que abarca en todo el continente y en el mundo, a fuerzas de las más diversas ideologías.

En el desarrollo y preparación de la conferencia participaron y participan desde militares en actividad de algunos países de América, hasta sacerdotes, magistrados, escritores, dirigentes obreros, hombres de todas las ideologías.

Este movimiento ha tenido su expresión en nuestro propio país por una amplia Comisión patrocinadora integrada también por hombres de diversos sectores y filiaciones políticas y filosóficas, movimiento que en una de sus más importantes campañas —la campaña por la reclamación de un pacto de paz entre las cinco grandes potencias— reuniera en nuestro país la cifra de 300.000 firmas. Pero cuando esta Conferencia debía realizarse, el Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía, al parecer por la intrascendencia de la medida, bajo auspicios del propio Consejo de Estado, comunicó la prohibición de la misma, así como de los actos públicos que en el Uruguay se preparaban en relación a esta Conferencia.

Evidentemente, esto expresa una orientación política de Gobierno y es la afirmación de una actitud del Gobierno de la República contraria a la paz, y significa un importante paso reaccionario en la política del país contra las libertades democráticas, que abre una brecha para la realización de cualquier atentado contra las libertades públicas.

Pero no es en este instante, en estas breves palabras que preceden a mi moción, que voy a calificar y a analizar en todas sus consecuencias la conducta del Gobierno. Cabe sólo decir en este momento que con esta prohibición se pisotean todas las tradiciones liberales de la República. Se ha recurrido a la ley de junio de 1936, votada en un instante de extrema anormalidad política e institucional y dirigida directamente a impedir la campaña contra el fascismo y en particular a impedir la campaña contra las dictaduras de América, y aplicada especialmente contra el movimiento de ayuda a España y en defensa de la dictadura sangrienta de Franco. Cuando se aplicó esta ley, ella fué condenada por lo más diversos sectores políticos, pero en particular fué condenada por hombres que integran el Consejo de Estado y que participan en sus Ministerios. Fué condenada y calificada como una burda farsa que, a pretexto de reprimir el comunismo, atacaba las libertades democráticas en el país, por un diario de notoria filiación conservadora como es el diario "El Día". Fué condenada en particular en comunicados públicos de extrema violencia firmados por los actuales Ministros señores Zavala Muniz y Acevedo Alvarez.

Sin necesidad de hacer historia, basta decir que es tal el carácter atentatorio de esta medida, que diarios notoriamente adversos a la realización de esta conferencia y que la han calificado errónea y parcialmente, han debido pronunciarse contra la medida adoptada por el Ministerio del Interior, considerándola como una medida perjudicial para la democracia. En tal actitud están, por ejemplo, el diario "El Plata" en artículos sucesivos el diario "El Bien Público" y el diario "Acción", diario este último cuya filiación política corresponde a determinados Consejeros de Estado.

A esta medida a que me refiero se ha agregado el intento del Ministerio del Interior y de la Jefatura de Policía de realizar la censura previa sobre el contenido de un acto público.

En tal sentido, paso a la Mesa una moción de interpelación al señor Ministro del Interior, que espero la Cámara votará ante la gravedad de los hechos denunciados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de interpelación presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Ministro del Interior concurra a Sala a fin de que suministre información sobre:

A) Causas que han determinado la prohibición del Congreso Continental de la Paz convocado en la ciudad de Montevideo;

B) En qué fundamentos y normas se ha basado la Policía para oponer la censura previa en el acto público que, patrocinado por la Junta Nacional de Partidarios de la Paz, se realizará hoy en la ciudad de Montevideo.

Montevideo, 15 de Marzo de 1952

Rodney Arismendi. — Enrique Pastorino, Representantes Nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de interpelación leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en sesenta y siete: Afirmativa.

La Mesa concertará oportunamente la fecha con el señor Ministro del Interior.

Se observa además que esta clase de mociones, de acuerdo con la disposición reglamentaria, debe presentarse por escrito, sin que le esté permitido al señor Representante que la presenta hacer comentarios respecto a la misma a título de cuestión de orden.

La cuestión planteada por el señor Representante Arismendi no era una cuestión de orden, sino una moción de interpelación que, de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento, debió haber sido presentada, por escrito, lisa y llanamente a la Mesa, para que ésta diera cuenta de la misma y la pusiera de inmediato a votación.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Hemos votado afirmativamente esta interpelación y debo adelantarme a manifestar, sin ninguna reticencia, que nuestro sector ha sido sorprendido desagradablemente por la medida del Gobierno sobre la llamada Conferencia de la Paz.

Para nosotros es una medida que sale de los marcos de nuestra convivencia, democrática, el impedir que una Asamblea se reúna: porque no pudiendo prejuzgarse sobre lo que se va decir, tampoco es posible condenarla como agresora para ningún país sin otros informes y otros conocimientos que los que se han dado, por lo menos, a publicidad.

Nosotros no podemos ser sospechados de connivencias con movimientos simpáticos al imperialismo soviético. Tenemos una clara posición frente a este imperialismo, y estamos firmemente en solidaridad con los pueblos que vigilan y que están alertas para defenderse de toda agresión. Pero este asunto es de otro orden: es un asunto de libertades internas en el país, en que el imperio de nuestra Constitución y de nuestras leyes no puede ser sometido al simple acuerdo de las mayorías, como ahora parece establecido, para resolver toda clase de problemas.

Nadie más ajeno que yo a esta clase de asambleas en donde se reúnen personas de distintas tendencias para luchar por una causa vaga e indefinida; y dar su nombre a movimientos que en su gran mayoría no van ellos a dirigir ni a controlar. Creo que cada ciudadano demócrata, y más si representa una tendencia definida en las luchas políticas, tiene obligación de tener sus tribunas propias, limpias de toda mezcla y de toda confusión; porque el pueblo tiene derecho a su vez a ser bien ilustrado, y a no ser inducido a errores por prédicas mezcladas y confusas que no llega a entender.

Pero una cosa es mi posición personal, la posición clarísima mía y de mi sector en este asunto; y otra cosa es la defensa de las libertades democráticas de nuestro país que, a nuestro juicio, están comprometidas por las medidas adoptadas por el Gobierno.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — He votado negativamente el pedido de interpelación planteado por el sector comunista, en primer término, porque me parece que cuando se ha denominado a ese Congreso "de la Paz", le ha faltado una palabra que puede caracterizarlo perfectamente en la opinión nacional.

Hubiera sido más acertado decir un Congreso "Pro Paz Varsoviana", es decir, la paz de los muertos y la paz de los presos.

En cuanto a que la medida tomada por el Poder Ejecutivo haya sido originada en una ley, cuyos antecedentes no entro a considerar, cabría, en todo caso, preguntar a quienes consideran que esa ley es tan mala, cómo es que ha podido mantenerse hasta la fecha en toda su vigencia.

Me llama poderosamente la atención el fundamento de voto de algunos señores legisladores, que dicen que no podrán ser sospechados de simpatía, o algo por el estilo, hacia ese Congreso de la Paz. Pero frente a los hechos tan claros, tan terminantes y tan definidos, en una lucha en que todo el mundo está enterado al detalle, puede sospecharse, por lo menos, a esos legisladores —que no son sospechados, desde luego, de simpatías— de ingenuos.

SEÑOR MALET. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Porque decir que no son claros o que no se conocen los fines de esos Congresos de la Paz, es extender ante la consideración universal ese certificado de ingenuidad.

Estos son los fundamentos de mi voto, anunciando que estoy seguro que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro del Interior, ha de establecer bien claramente cuáles han sido los fundamentos que ha tenido para tomar esa decisión.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — He votado afirmativamente la moción de interpelación, en la seguridad de que varios de los votos de este sector han sido emitidos por las mismas razones, no por el problema de fondo sobre la constitucionalidad o ilegalidad de la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, sino por otra razón: porque el Ministro es batllista y estoy seguro de que consecuente con una norma que, salvo en casos excepcionales no hemos dejado de aplicar, ningún Ministro batllista se puede negar, ni en su intención ni en los hechos, a concurrir al Parlamento, sino que va a concurrir con mucho gusto a este Cuerpo, para dar todas las explicaciones que se le pidan para justificar sus actos.

Por ser el Ministro del Interior un Ministro batllista, y por integrar yo la bancada batllista, he votado esta interpelación, como en principio votaré todas, máxime cuando en este caso están en juego libertades fundamentales.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos dado nuestro voto afirmativo a la moción de interpelación propuesta. Nuestra posición frente a estos congresos Pro Paz, es notoria.. Consideramos que, en realidad, no son Congresos Pro Paz, sino Congresos "Pro Unión Soviética", cuya política no es, por cierto, una política pacifista. Pero ello no nos impide considerar que la actitud del Poder Ejecutivo es un lamentable error.

No vamos a entrar en este momento en el aspecto legal; pero en el terreno que podríamos calificar de político, cabe formularse las siguientes preguntas: ¿qué es lo que se ha buscado al prohibir la realización de esta asamblea? ¿Se ha querido impedir que se reúnan en la ciudad de Montevideo representantes o agentes de organizaciones comunistas, para deliberar en torno a sus planes de acción? Eso no podía ser; y aun cuando ese hubiera sido el propósito, pues, no se ha logrado, ya que las reuniones pueden realizarse y se realizan en privado.

En cambio, ha resultado un serio ataque a la tradición nacional, al derecho de reunión y a la libertad de pensamiento. ¿Qué puede haberse invocado: que se iba a atacar al Gobierno de un país amigo? ¿Que se iba a atacar al Gobierno de Estados Unidos?

Pero entonces, cabe formular esta otra pregunta: ¿Es que el Poder Ejecutivo se propone impedir todo acto público en el que se vaya a juzgar la conducta de gobiernos de países amigos? ¿Y eso en esta hora del mundo, en que lo internacional adquiere un relieve de primer plano...

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—...en momentos en que juzgar al Gobierno de Estados Unidos, de la Unión Soviética, Gran Bretaña, Francia, etcétera, significa juzgar el problema de toda la humanidad?

SEÑOR LEPRO. — ¡Permítame!...

Está prejuzgando el señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Por qué, entonces, si se dice que estoy prejuzgando, se invoca la ley de 1936?

En concecuencia, dejando constancia —aunque sería innecesario— de nuestra opinión sobre estos Congresos Pro Paz, adelantamos nuestra radical discrepancia con la prohibición dictada por el Ministerio del Interior.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: al hacer un breve prólogo a la presentación de la moción, prólogo cuestionado por el señor Presidente, no quise plantear el problema en términos estrictamente partidarios. ¿Por qué? Porque, en primer término, a pesar de los ataques erróneos que se han formulado aquí, y formula cierta prensa, el propio Congreso Por la Paz y el Movimiento por la Paz abarca personas de los más diversos sectores políticos, algunas de ellas integrantes y militantes notorias de bancadas que no son la nuestra, en períodos recientes.

Pero, señor Presirente, no puedo aceptar que se afirme aquí, en ningún instante, que estos Congresos Pro Paz, que han sostenido la necesidad de prohibir la bomba atómica, de un pacto de las cincos Grandes Potencias, la necesidad del desarme, etcétera, que han criticado cada uno de los actos de guerra en el terreno internacional, puedan calificarse desde un punto de vista determinado.

Lo que pasa es que en el momento actual tienen miedo a la palabra paz quienes están embarcados en una política de adhesión con el imperialismo norteamericano y su política de guerra, de represión y de fascismo en el mundo.

(Interrupciones)

—Tienen miedo, porque la política del armamentismo, la política de la bomba atómica...

(Interrupción del señor Representante Lepro. — Campana de orden).

—...la política de la represión, la política de los golpes de Estado en América Latina, la política del pisoteo de las libertades democrtáicas, la política de la persecución a los negros, es la política que encabeza hoy, en lugar de Hitler, la oligarquía financiera de los Estados Unidos

Y es lógico que quienes están embanderados en esas actitudes lancen y echen a rodar esa permanente acusación calumniosa sobre un imperaliismo soviético, o que griten en medio de las campanillas cosas de este tipo.

Pero, señor Presidente, los hechos concretos de este acontecimiento constituyen una lección política permanente. Temen a la campaña de la paz, al debate claro y franco de la paz, al hecho de que hombres de diversos sectores, que no se han embanderado en líneas generales en las tendencias de la política internacional del mundo, sino que han postulado una plataforma concreta y definida...

(Interrupciones)

—...temen que esa plataforma se transforme en carne de los pueblos del mundo, como lo ha hecho el nuestro al firmar trescientas mil personas en el país el petitorio de un pacto de paz entre las cinco Grandes Potencias.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: nuestro sector ha votado afirmativamente la moción de interpelación presentada por la bancada comunista. Por principio, nos inclinamos a dar nuestro voto afirmativo a estas mociones, creyendo siempre que es conveniente para el juego normal de la democracia, facilitar las oportunidades para que los Ministros de Gobierno se presenten ante el Parlamento, para explicar las actitudes del Poder Ejecutivo. Con este sentido, damos nuestro voto afirmativo en este momento.

Es indudable que en el fondo del problema aparece rozado un principio de libertad fundamental. No nos engañamos acerca de las finalidades de este Congreso Pro Paz.

Nuestro Partido ha denunciado en la actividad periodística, en la plaza pública y en la acción parlamentaria las finalidades y los propósitos de estos movimientos. Pero aunque no podemos ser tachados, en consecuencia, de ingenuos, decimos sinceramente que preferimos incurrir en pecado de ingenuidad a mostrarnos débiles, vacilantes, omisos o silenciosos frente a un problema en el que puede estar en juego una libertad fundamental de nuestra estructura democrática.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: igualmente que otros sectores, podemos decir con absoluta claridad que nuestro pensamiento sobre la proyectada Conferencia de la Paz es harto conocido. Todas las expresiones que se han dicho en el seno del Parlamento por el señor Diputado interpelante para tratar de dar otra sensación de lo que realmente es ese Congreso de la Paz, no pueden ser motivo suficiente para introducir confusiones en el ambiente popular que sabe de sobra qué es, qué busca y qué quiere ese tipo de organizaciones.

Pero por encima y al margen de todo eso movió nuestra solución afirmativa a esa interpelación el deseo de que se ventile en el Parlamento un problema de esta índole que afecta indudablemente a libertades fundamentales del país.

No estamos dispuestos, señor Presidente, a que con el pretexto o con la razón de defendernos de determinados regímenes o tendencias, lleguen a usarse procedimientos que lejanamente puedan parecerse a los que ellos utilizan.

Este tipo de conferencia y este tipo de movimiento, que no podrían realizarse detrás de la "cortina de hierro" por ninguno de sus adversarios, no deben llevarnos a adoptar procedimientos que perturben el ejercicio de nuestras libertades individuales.

Vamos a combatir dentro de un plano de absoluta libertad y de absoluto respeto a todas las ideologías; vamos a combatirlas en el plano que hay que combatirlas, frente a la opinión pública, sin cercenar ninguno de los derechos, porque sabemos bien que cuando se entra por el camino del cercenamiento de derechos para alguien, el derecho de todos está en peligro.

Es por eso que queremos y creemos que el señor Ministro del Interior vendrá al seno del Parlamento a darnos las razones fundamentales que tuvo para adoptar este tipo de resoluciones. Mientras tanto, nosotros seguimos con nuestra posición, ya públicamente enunciada, de que ha sido un lamentable error el haber adoptado una posición de esta clase.

Si hechos posteriores, si razones fundamentales que desconocemos ha tenido el Poder Ejecutvo para adoptar esta resolución, la Cámara juzgará y la resolución definitiva surgirá siempre con la preocupación de defender el ejercicio pleno de todos los derechos individuales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: en primer término, debo decir, que las agresiones de los adversarios a quienes desprecio las he tomado siempre como elogios.

Ahora, entiendo que la democracia debe ser un régimen tan fuerte como cualquier otro régimen. Considero que es necedad crear un campo de debilidades para que por esa brecha la destruyan sus peores enemigos. La democracia puede permitirlo todo, menos una cosa: que la libertad sea destruída.

No tenemos ninguna duda de qué son estos famosos congresos con la "palometa" de la paz: no son otra cosa que congresos que deberían de llevar el buitre de la guerra; no son otra cosa que medios de conspiración contra nuestras leyes y contra las leyes democráticas.

Si mañana se nos pidiera realizar en el país un congreso nazista; si mañana los admiradores de Hitler nos pidieran realizar en nuestro país, donde ya esa doctrina es poco peligrosa por el aplastamiento de que fué objeto; pero si aún si quisieran volver a crear el germen con todas las proyecciones que en el futuro podría tener, ¿lo permitiríamos a título de demócratas? Si mañana hubiera una reunión fascista en nuestro país, o franquista, sosteniendo la dictadura, la subversión, la falta de respeto a las leyes...

(Interrupción del señor Representante Fernández. — Campana de orden).

—Me parece que no debemos dejar de ver en estos momentos que se está luchando desesperadamente en el mundo entre un régimen que significa el más horrendo pasado y un régimen que significa la democracia para todos.

Debo decir, además, que lo que me asombra en esta Cámara es que tengamos representaciones de este tipo, como me asombraría también que las tuviéramos fascistas o nazistas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — No estamos calificando a los imperialistas, ni a los soviéticos, ni a los americanos. Si tuviéramos que pronunciarnos, desde luego nos pronunciaríamos por el imperialismo americano. Yo creo que hay que decir las verdades sinceramente, noblemente. Para fortalecer la democracia es saludable votar este tipo de interpelaciones, porque en un pueblo libre y democrático como el nuestro —posiblemente es éste uno de los mas democráticos y libres del mundo— aquí, en el Parlamento, pueden los Poderes del Estado, en este caso el Ejecutivo, explicar a los representantes del pueblo los motivos por los cuales se tomó la medida que se está objetando..

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de que he votado por la negativa la moción formulada por la bancada comunista, porque estimo que la situación económica y social del país es sumamente delicada y reclama un sereno entendimiento y mucho juicio de los Poderes del Estado para llegar a su solución.

A nuestro juicio lo que más interesa a nuestro pueblo, a los intereses de nuestro pueblo y a la democracia de nuestro pueblo, no son las interpelaciones más o menos bullangueras con carácter político, sino abocarnos a la inmediata solución de los grandes problemas que afectan a la vida social del país.

Tenemos sin solución el asunto del abasto de carne de Montevideo; tenemos sin solución el problema de la carne, tenemos sin solución el asunto de nuestras lanas, con noventa millones de pesos detenidos, cuando ya se aproxima la nueva zafra; tenemos sin solución el asunto de los alquileres y de los arrendamientos rurales y, sobre todo, tenemos sin solución ese grave y hondo problema de las subsistencias que está a un precio tan alto que ya no pueden ser alcanzadas por la mano del hogar obrero; tenemos esa situación angustiosa de nuestros compatriotas pobres, que están en manos de los especuladores, para quienes necesariamente este Parlamento deberá dictar normas severas para castigarlos.

Estimamos que la mejor forma de desprestigiar a la democracia, la mejor forma de poner en peligro a la libertad de nuestro pueblo es que los Poderes Públicos, en este caso el Parlamento, en vez de abocarse a la solución inmediata de estos problemas, distraiga el tiempo en interpelaciones bullangueras de carácter político, que no hacen falta a la paz social de la República.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Simplemente para dejar constancia que he votado negativamente la moción de interpelación por los mismos motivos expresados por el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fundó el voto el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero, señor Presidente, necesito hacer una aclaración respecto a exposiciones que se han formulado en Sala y que sería útil que se precisaran, porque de ellas se desprende un ataque a los fueros del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretar su pedido el señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Si el señor Presidente me permite hablar, yo voy a concretar el pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no puede permitir hablar sino de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. El señor Diputado no planteó una cuestión de orden: fundó el voto. De manera que no puede hablar sobre este asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, yo reclamo que aquí, en Sala, el señor Diputado Batlle Pacheco, suelto de lengua en las afirmaciones generales...

(Campana de orden).

—...lo que es una forma de cobardía...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a tener que llamar al orden al señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ...concrete quiénes son los Diputados que representan a tendencias extranjeras porque ello significa un ataque a los fueros del Parlamento

(Campana de orden).

—Esa afirmación, cuando se hace en el aire y no va acompañada de las pruebas necesarias para sostenerla...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto, señor Diputado.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la Mesa concertará con el señor Ministro del Interior el día y hora que en sesión extraordinaria deberá ser evacuado el pedido de informes votado por la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

He afirmado que el señor Diputado Batlle Pacheco ha hecho un insulto a integrantes de esta Cámara sin concretarlo, y tiene la obligación de concretarlo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Diputado.

(Campana de orden. — Interrupción del señor Representante Arismendi).

—La Mesa llama al orden al señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa debió haber llamado al orden al señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estuvo atenta al debate y el señor Diputado Batlle Pacheco se expresó dentro de los términos reglamentarios. De no haber sido así, la Mesa hubiera llamado al orden a dicho señor Representante, como ahora lo llama al señor Diputado Arismendi.

(Campana de orden. — Interrupción del señor Representante Arismendi).

5

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

LICENCIAS

"El señor Representante Sarmiento solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren hasta el 3 de abril".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante González a los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, relacionada con la ampliación de la subvención propuesta a la Exposición Regional Agropecuaria, Industrial y de Manualidades de la localidad de Castellanos, Departamento de Canelones.

Del señor Representante Triay al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con varias obras públicas a realizarse en el Departamento de Colonia.

Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la actual situación de la industria de la carne y del abasto de Montevideo.

De los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con el cierre del Frigorífico Anglo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"Los señores Representantes Arismendi y Pastorino mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que proporcione informes sobre las razones que han determinado la prohibición de que se realice el Congreso Continental de la Paz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores a la del señor Representante Cardoso sobre la condena a muerte de dos ciudadanos españoles en su país de origen".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Lepro, sobre la situación de los Revisadores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Frías Pérez, relacionada con el estado de la Escuela Pública del Pueblo de Migues.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Solares, sobre la producción y comercialización del pelo de conejo.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante De Angeli sobre el abastecimiento de agua potable en la Villa de Sarandí del Yí".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Dubra, sobre el 2.º Festival Cinematográfico de Punta del Este.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Gabito Barrios, sobre el referido asunto.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Olivera Ortuz, relacionado con la adquisición por parte del Estado de un inmueble ubicado en el Departamento de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Montevideo acusa recibo del Decreto por el que se faculta al Gobierno Municipal a ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales de Montevideo" en la cantidad de $ 1:800.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Comisión Patrocinadora de la Conferencia por la Paz presenta una exposición relacionada con la prohibición de realizarse dicha Conferencia en Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

"El Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, remite nota relacionada con el proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

6

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) "Montevideo, marzo 4 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Se encuentra a consideración de la Cámara un mensaje y proyecto de ley otorgando la suma de pesos 5.000.00 para la realización de la Primera Exposición Regional Agropecuaria Industrial y de Manualidades, a efectuarse en la localidad de Castellanos (Departamento de Canelones), y organizada por la Comisión de Fomento Rural. En la exposición escrita presentada en oportunidad, solicitaba por razones fundadas, la cantidad de $ 10.000.00, suma que entiendo ajustada a las necesidades de la citada muestra, y cuya estimación fué formulada en base a cálculos serios y precisos. Conozco los apremios financieros del Estado, y creo útil y necesaria la política que atienda a una contención constructiva. Pero también, afirmo que debe prestarse el más encendido apoyo a esfuerzos como el de la Sociedad de Fomento Rural de Castellanos, prestigiosa entidad que honra al Departamento, y que tienden a lograr para la producción nacional un grado superior de eficiencia y para el país, el progreso que dignifica y enorgullece. En la esperanza de que el Poder Ejecutivo estudie nuevamente el problema, y envíe nuevo mensaje por la cantidad de $ 10.000.00, solicito que la presente exposición sea cursada a los Ministerios de Hacienda, Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura. Sin otro motivo, saludo al señor Presidente. — Carmelo R. González, Representante por Canelones."

B) "Montevideo, marzo 10 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito el envío de esta exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas. Habiéndose modificado, como es notorio, la integración del Ministerio de Obras Públicas, y siendo de práctica la estructuración del Plan de Obras correspondiente, nos permitimos solicitar la apreciada atención del señor Ministro sobre el mantenimiento e inclusión en dicho Plan de Obras de las siguientes mejoras para el Departamento de Colonia. Carmelo: Alcantarillado y Saneamiento. Complemento de obras $ 80.000.00 (imprescindible y reclamado por los vecindarios de aquella importante Ciudad cuyo plan de urbanización depende de esta obra de saneamiento y está paralizado el afirmado de varias calles por esa causa). Rosario: Gimnasio. Partida votada anteriormente $ 15.000.00, complemento necesario $ 5.000.00. La Paz: Plaza de Deportes. Partida votada anteriormente $ 7.380.00, complemento necesario $ 10.000.00.. Colonia Suiza: Reiterar pedido nuevas perforaciones para Aguas Corrientes vista la peligrosidad o poca garantía de la toma proyecta-

da en Laguna Guilomen (varias exposiciones en Cámara sobre este problema). Colonia Suiza. Carretera a Cardona por Picada Benítez. En curso, es evidente no será suficiente la cantidad fijada. En virtud de la importancia extraordinaria de la obra, y siendo pequeño el kilometraje que faltaría (unos 3 kilómetros, acceso a Colonia Suiza), estimamos que sería imprescindible incluir en el nuevo Plan una partida de $ 50.000.00. Tales son por el momento, las obras que con pleno conocimiento de causa, nos permitimos poner a consideración del señor Ministro de Obras Públicas. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

C) "Montevideo, marzo 10 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias correspondientes, solicito se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la siguiente exposición escrita referente a la actual situación de la industria de la carne y el abasto de Montevideo. Sobre este grave problema del que nos hemos ocupado reiteradamente en el seno de la Cámara de Representantes, sugerimos para encarar medidas que permitan llevar a la mesa del pueblo consumidor el preciado alimento que es la carne, a plantear nuevamente el asunto enfocando también la grave desocupación de modestos trabajadores de la industria frigorífica y aspectos de la comercialización de carnes uruguayas al exterior como contribución para mejorar las condiciones en que se desenvuelve actualmente esta actividad. Es notorio que el Frigorífico Nacional, facultado por la ley de 1928 para atender el abasto de la capital, no puede cumplir normalmente su cometido en virtud de una serie de decretos que han desorganizado parcialmente la comercialización y el abastecimiento del pueblo consumidor.

Mataderos limítrofes que no están autorizados por decreto a matar sino 4, 6 u ocho reses por día, están matando más de 100 reses diariamente en medio de la indiferencia de las autoridades y donde no es secreto para nadie que llega a la ciudad carne de contrabando a precios exorbitantes que configuran una verdadera explotación que llegan hasta $ 1.50 el kilogramo de carne y aún más. Se agrega a esto las pésimas condiciones de higiene en que se desenvuelve la faena, la falta de inspección veterinaria donde en más de una oportunidad se sacrifican animales tuberculosos, la falta de aprovechamiento de los subproductos de la industria de la carne que le privan al país el disponer de divisas que en una época de escasez como la presente resultarían indispensables, la falta de contribución impositiva a fondos sociales que paga la industria frigorífica y dejando de dar ocupación a muchos brazos uruguayos que en condiciones normales tendrían empleo si no fuera por la actividad irregular de estos mataderos.

Entendemos que este espectáculo debe cesar para siempre para prestigio del país, haciendo una política inteligente en la comercialización de la carne devolviendo al Frigorífico Nacional, todas las atribuciones necesarias para poder competir en condiciones de ventaja que permitan el normal abastecimiento del pueblo consumidor y aseguren al mismo tiempo plena ocupación a los trabajadores de la industria frigorífica dependientes de esa actividad. La industria de la carne en cifras. Algunas cifras de exportación. Entendemos que siendo la industria de la carne la segunda fuente de divisas del país, verdadero pilar de nuestra economía, merece un mejor tratamiento en aspectos vitales de su organización.

La carne vacuna exportada representó un tonelaje estimativo de:

83.000	toneladas en	1951
85.000	" "	1950
81.000	" "	1949
54.000	" "	1948
27.000	" "	1947

que en valores en dólares representó: en 1951, 32.000.000.00 de dólares, en 1950, 32.793.000.00 de dólares, en 1949, 31.360.000.00 de dólares, en 1948, 25.000.000.00 de dólares y en 1947, 13.594.000.00 de dólares. El abasto de Montevideo en cifras. La falta de estadística oficial reciente imposibilita manejarnos sobre valores de 1950 y 51 absolutamente exactos, pero no obstante hemos encontrado cifras exactas que nos dicen que:

en 1949	hemos consumido	93.931.965 kilogramos
" 1948	" "	84.353.839 "
" 1947	" "	80.263.720 "
" 1946	" "	73.078.011 "

Como vemos el consumo va subiendo en forma vertiginosa y así mientras que en 1944 se consumían 100 kilogramos de carne por habitante de Montevideo en 1948 se consumen 113 kilogramos por cabeza y en 1949 el consumo alcanza a 123 kilogramos por cabeza.

Se comprende bien que hoy, en que son necesarias de 1.500 a 1.600 reses por día para atender solamente el abasto de Montevideo, (en 1930 alcanzaban 600), el Poder Ejecutivo debe arbitrar soluciones de fondo para que no falte la carne a los hogares de los hombres de trabajo en que este alimento es básico e indispensable.

Desocupación obrera en la Industria Frigorífica.

Situación de la Caja de Compensaciones. Es notorio que la desocupación obrera en la industria frigorífica ha llegado al máximo en comparación a otros años. De esta situación nos hemos ocupado reiteradamente en Cámara.

Hay obreros que hace 19 meses que no obtienen trabajo. La Caja de Compensaciones ha visto debilitarse seriamente en su estabilidad económica y ha llegado a pagar por desocupación hasta $ 500.000.00 por mes. No es posible que los hombres de gobierno vean esta situación sin tener una honda preocupación. Es necesario asegurar el pleno empleo en los trabajadores de la industria frigorífica, de manera que puedan ganarse su vida sin penurias económicas. En otra oportunidad hicimos notar que la manufacturación de carnes saladas vacunas ha producido alrededor de un 50 o|o de desocupación obrera, hecho grave y mucho más cuanto que antes la conserva daba trabajo a una totalidad de obreros. Entendemos que sobre este punto sería necesario la comercialización sólo a la carne salada ovina y no se advertirían estos problemas y en cambio beneficiaría la economía nacional en virtud del elevado stck lanar del país.

Conclusiones sobre el abasto de carne y la desocupación obrera frigorífica. Como punto final de estos enfoques parciales que ampliaremos brevemente deseamos señalar: 1.º) Es necesario fortalecer económicamente la situación del Frigorífico Nacional para que no le falte carne al pueblo consumidor de Montevideo. 2.º) Asegurar plena ocupación a los trabajadores de la industria frigorífica ajustando las situaciones que hemos denunciado y acudiendo a fórmulas efectivas de atracción de ganados a Tablada, tanto para el abasto como la exportación a fin de volver a los promedios de horas trabajadas de los años anteriores. 3.º) Obligación de los mataderos de comercializar el ganado en Tablada Nacional y ajustarse a los decretos respectivos permanentemente violados. 4.º) Abolición total del contrabando de carne realizado por intermedio de los mataderos con explotación del consumidor. 5.º) Ir cambiando la política de venta al exterior de carne salada. 6.º) Realizar una política de precios a largo plazo en Tablada y que tengan la atracción suficiente para orientar al productor con la debida antelación, con adecuada preparación a sus ganados.

Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

D) "Montevideo, marzo 4 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

En uso de las facultades constitucionales y reglamentarias solicitamos se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la siguiente exposición escrita: El cierre del Anglo y la grave desocupación de 2.800 trabajadores. Complementando nuestras repetidas intervenciones en la Cámara de Representantes, referente al cierre del importante Frigorífico Anglo que crea una gravísima situación de desocupación a 2.800 modestos trabajadores de la industria frigorífica, con repercusiones serias sobre la economía nacional y la ciudad de Fray Bentos, en la que esa actividad fabril es prácticamente la única existente; hoy agregamos nuevos elementos de juicio en la esperanza de que el Poder Ejecutivo se resuelva a brindar las soluciones que hemos reclamado desde hace varios días.

El Estado debe al Anglo $ 3:300.000.00. La situación financiera del Frigorífico Anglo es muy seria. El Estado le debe de los años 1948, 49, 50 y 51 la suma de tres millones trescientos mil pesos. Por otra parte, tiene sus cámaras abarrotadas con un capital inmovilizado en existencia de carne y subproductos que llega a $ 11:000.000.00, que por falta de cuota y un mal entendido planteamiento del problema impide su embarque e impide igualmente al

país proveerse de divisas imprescindibles en un momento de notoria escasez y, al mismo tiempo, condena a inquietante situación a 2.800 trabajadores que viven del desempeño de sus tareas en esta noble actividad.

Es digno de hacer notar que el Anglo además está con su crédito bancario totalmente usado por valor de pesos 4:650.000.00 y adeuda por concepto de compras de ganado y jornales la elevada suma de $ 2:500.000.00. Es de señalar que los atrasos en los pagos del Estado desde el año 1948 por concepto de intereses cuestan al Anglo $ 250.000.00 anuales. Las cuotas de exportación. Pese a que en varias ocasiones el Ministerio de Ganadería anunció que las cuotas de faena estaban derogadas, no estuvieron vigentes en 1950 y 51, el decreto del 10 de enero las restablece y como punto de referencia de planteamiento de ese Ministerio, figura la concesión de autorizaciones en 1951 para exportar al Reino Unido a firmas que no tenían cuota alguna para realizar esas exportaciones.

Por otra parte, es notorio que los Frigoríficos particulares dejaron de comprar ganado gordo en octubre, durante el período de escasez para permitir al Frigorífico Nacional abastecer a la población de Montevideo, con la promesa de las autoridades de que en la próxima zafra podría recuperar el volumen perdido ya que no se pretendería aplicar el régimen de cuotas de exportación. Este punto señala un incumplimiento del Poder Ejecutivo. 2.800 trabajadores en trance angustioso. Fray Bentos en crisis. Todo este grave proceso culmina en repercusiones económico-sociales tan graves como la desocupación y desempleo de 2.800 modestos trabajadores especializados que ven peligrar la estabilidad de sus hogares ante la clausura de este importante establecimiento, que culminan al precipitarse hechos que debieron haberse evitado con mucha antelación. Todo esto ha creado una crítica situación en Fray Bentos, así como en su vasta zona de influencia estrechamente vinculada a la normal actividad de este establecimiento que brinda trabajo, ocupación y manufactura, ganados de una gran parte del litoral e interior. Entendemos que este estado de cosas debe cesar con una rápida comprensión de los argumentos que exponemos y las soluciones que hemos propuesto. Soluciones que proponemos. 1.º) Entendemos que cada fábrica debe tener un mínimum de tonelaje vital que le permita desenvolverse económicamente. En mérito a ello es fundamental que se permita al Anglo un volumen no inferior a las 30.000 toneladas anuales, en lugar de las 24.000 que traerían su quiebra y descapitalización. 2.º) Podría muy bien utilizarse el 12 o|o concedido a ciertos mataderos limítrofes para exportar en 1948, como lo sugiere en un ponderado trabajo la Federación Autónoma de la Carne, y con ello resolverse la cuota exportable que permitiera al Anglo situarse en las 30.000 toneladas anuales. 3.º) Asegurar plena ocupación a los 2.800 trabajadores del Anglo y con ello despejar la crítica situación en Fray Bentos. 4.º) Como solución de emergencia para brindar al Anglo los medios para continuar operando debe autorizarse a este Frigorífico, a exportar al Reino Unido 3.000 toneladas de vacuno congelado. 5.º) Es necesario que el Estado brinde el ejemplo de cumplir puntualmente con sus obligaciones (en este caso subsidios) a fin de que no se repitan situaciones que como éstas en que no se pagan deudas desde 1948 y éstas llegan a pesos 3:300.000.00.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza. — Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón, Representantes por Montevideo".

7

Léase las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión Extraordinaria, del día 10:

Con licencia: Carbonell y Migal, Fernández, Malet y Mattos.

Con aviso: Abdala, Bianchi Altuna, Giuria, Lamas, Martins Marins, Rosa, Tamón y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Astiazarán, Batlle Pacheco, Beceiro, Core, García Pintos, Gilmet, Gonçalvez, Guimaraens, Palomeque, Pravia, Roche, Rodríguez Correa (don Manuel), Ruggia, Segarra, Serra y Terra.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar un pedido de licencia de que se ha dado cuenta.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Sarmiento solicita licencia para faltar hasta el día 3 de abril del corriente año."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota)
—Sesenta y tres en sesenta y nueve: *Afirmativa.*

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de las exposiciones escritas.
(Se lee:)

"El señor Representante González solicita el envío de una exposición escrita a los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, relacionada con la ampliación de la subvención propuesta a la 1.a Exposición Regional Agropecuaria, Industrial y de Manualidades de la localidad de Castellanos, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la exposición escrita de referencia a los Ministerios mencionados.
(Se vota)
—Sesenta y cinco en setenta: *Afirmativa.*
(Se lee).

"El señor Representante Triay solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con varias obras públicas a realizarse en el Departamento de Colonia."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la exposición escrita referida se pasa al Ministerio de Obras Públicas.
(Se vota)
—Sesenta y tres en sesenta y nueve: *Afirmativa.*

(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición ecrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la actual situación de la industria de la carne y del abasto de Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la exposición mencionada al citado Ministerio.
(Se vota)
—Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra y Trianón solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionada con el cierre del Frigorífico Anglo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la exposición escrita mencionada se pasa al citado Ministerio.
(Se vota)
—Sesenta y tres en sesenta y siete: *Afirmativa.*

10

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa ha comunicado la recepción de una nota de la Comisión Patrocinadora del Congreso de la Paz. Se ha pasado simplemente a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. El trámite en sí, es inobjetable, pero yo solicito que se dé lectura de esa nota en Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que se dé lectura de la nota presentada por la Comisión Patrocinadora del Congreso de la Paz.
(Se vota).
—Cuatro en sesenta y nueve: *Negativa.*

11

De acuerdo con el artículo 24 del reglamento se debe

proceder a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias de la Cámara.

En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Propongo que se mantenga el régimen del período anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en sesenta y nueve: Afirmativa.

12

Corresponde fijar ahora los días destinados al trabajo de las Comisiones, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto de la orden del día.

En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Propongo que se mantenga, también, el mismo régimen del período anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Sesenta y seis en setenta: Afirmativa.

13

De acuerdo con el artículo 25 del reglamento debe procederse a la integración de la Comisión Especial para distribución de los puestos en las Comisiones Permanentes.

La Comisión queda integrada en la siguiente forma: señores Representantes Arismendi, Beltrán (don Washington), Cardoso, Cartolano, Flores, Gilmet y Guimaraens.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 53 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Viernes 16 de Mayo de 1952 — Núm. 13638

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de chasis de madera y de metal para máquinas fotográficas, copas graduadas, prensas fotográficas, tapas de metal para lentes fotográficos, disparadores con igual destino y 500 frascos de pasta de uso fotográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina de las 14 y 30 a las 18 y 30 todos los días hábiles (sábados de 8.30 a 12), calle Ituzaingó 1467 (segundo piso).

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 6 de Junio de 1952 a las 15 horas en la sede de esta oficina (segundo piso), en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	"	"
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220 00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280 00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	"	"
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001 00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5.000.001 00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, con cada 20 palabras.

de los interesados que concurran al acto y por ante el escribano de la corporación. — (Ast. 1333|52). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. my.14-31336-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 507. As. 84|7967
Primer llamado

Llámase a consignación pública N.o 507, a fin de consignar los siguientes artículos: Trajes para niños, niñas y señoras, pantalones para hombre y niños, pilots para hombre y niños, sobretodos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (27) veintisiete de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31340-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Consignación pública N.o 508. As. 84|8008

Llámase a consignación pública N.o 508, a fin de consignar los siguientes artículos: Avena laminada, alimento combinado, tipo "Completo 'Puritas" o similares, harinas de legumbres surtidas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (28) veintiocho de Mayo de 1952, a las (15 quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31339-v my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Boquillas silenciosas, escupideras, máquinas para afeitar, agujas para coser, cafeteras, teteras, y azucareros de metal niquelado, ceniceros de bronce o metal niquelado o plateado, jarroncitos o floreros de metal planteado, jarras, bandejas, de metal plateado, cuadernos, lápices, gomas, carpetas de hule, tinteros dobles, lapiceras, mojadores de aluminio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (24) veinticuatro de Mayo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31328-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65, a fin de adquirir cubiertas y cámaras con destino a stock, para atender las necesidades de los Sectores de Vigilancia y Represión del Contrabando, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub My.12-31310-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 510
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 510, a fin de consignar los siguientes artículos: Pull-overs de lana, manga larga y tipo sport

para hombre, pull-overs de algodón tipo sport para hombre, camisetas, manga larga y tipo sport para hombre, camisetas de punto manga larga para niños, calzoncillos, buzos manga larga para señoras, sacos de punto de lana para señoras, visos de yersey, bombachas de yersey, pull-overs (manga larga) de lana y de algodón para niños, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31329-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 509
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 509, a fin de consignar los siguientes artículos: Agua mineral; cerveza, naranjada, limonada o refrescos, vino tinto, blanco y vermouth, jugo de uva, malta, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (26) veintiséis de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31330-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Alpargatas, yerba mate y fideos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31250-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63, a fin de adquirir: 5.000 metros de paño militar de 1.50 metros de ancho aproximado, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (20) veinte de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31251-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalcar hierro y por la reconstrucción de otra, existente en Cantinas Militares, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31311-v.my.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría: Artículos de limpieza para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Mayo de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31246-v.my.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de bazar y menaje para el año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. My.6-31247-v.my.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales eléctricos con destino a obras del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto por este Servicio, que se encuentra a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Mayo corriente a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 6|pub. My.14-31333-v.my.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para el suministro de materiales eléctricos con destino al Parque Central del Ejército, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y planos confeccionados por este Servicio para tal efecto, que se encuentran a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en sobre cerrado el día 26 de Mayo corriente, a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — El Arquitecto Director del SIAM.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.9-31299-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|28
Sucursal Young
Viviendas para el personal y obras de albañilería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de viviendas para el personal de la Sucursal Young y reparación del revoque exterior de dicha dependencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Young, Paysandú y Fray Bentos ($ 10.00 cada juego).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 10 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. My.12-31320-v.my.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
OBRAS DE PINTURA EXTERIORES EN EL EDIFICIO DE AVENIDA AGRACIADA 1464 ESQUINA MERCEDES
Licitación pública N.o 403
Tercer llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la contratación de obras de pintura, a realizarse en el edificio de su propiedad, situado en la Avenida Agraciada N.o 1464, esquina Mercedes.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 4.o piso)

Los recaudos respectivos pueden retirarse en la Sección Conservación de Propiedades del Banco (6.o piso), todos los días hábiles, de 13 a 17 horas; sábados, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 7|pub.-My.10-31306-v.my.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 99 pares de zapatos (uniforme de invierno 1952), para el personal de Conserjería y Transporte del instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría" en horas hábiles:

Apertura de propuestas: viernes 23 de Mayo de 1952, a las 16 horas, en la sala de actos. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. My.14-31335-v.my.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 826
Hojas de sierra y sierra en cinta sinfin

Apertura: 18 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) My.15-31347-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a propuestas hasta el 24 del corriente para tomar pastoreo en la fracción de arenales del campo en litigio empadronado con el número 2643 ,en el Departamento de Rocha, sito en la 5.a sección judicial de dicho Departamento, paraje conocido por Santa Teresa.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha oficina, calle Colonia número 945 (Montevideo) o en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha. — Montevideo, Mayo de 1952.

(Cuenta corriente) My.15-31345-v.my.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10|52

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "G", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31293-v.my.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LCITACION PUBLICA N.o 25|952

Vencimiento día 23|5|952, hora 16. — Llámase a licitación pública para la confección de los programas de la temporada 1952, de los espectáculos a realizarse dependientes de este Instituto.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay N.o 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Mayo 8 de 1952.

(Cta. corriente). 5|pub.-My.12-31313-v.my.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de dos memorias anuales del organismo, correspondientes a los ejercicios 1951 y 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta institución, calle Cerrito número 318, todos los días hábiles de las 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día miércoles 14 de Mayo a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31253-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación pública número 252
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para suministrar a estos Institutos artículos de menaje.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 23 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31315-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 239
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una camioneta rural.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo a las 17 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31314-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montev

deo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.7-31269-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos madera de pino Brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Mayo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.7-31270-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|952 por la adquisición de deshollinadores de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) My.15-31343-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25.952 para la construcción de la carrocería de un pequeño camión, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.10-31305-v.my.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Mayo 26 de 1952, hora 15. — Trabajos impresos: 700.000 contraseñas en papel crema, medida 10 1|2 por 7 1|2 centímetros; 500.000 fórmulas en papel blanco, medida 14 1|2 por 11 1|4 centímetros; 500.000 sobres blancos formato carta, medida 15 por 12 1|2 centímetros (a dos tintas).

Junio 9 de 1952, hora 15. — Adquisición de 12 tubos de Rayos X Dinamax 25 A A, 50 litros de aceite para relleno de calotas, 6 ventanillas para calota Dinamax 25, 6 pulmones de expansión para calota Dinamax 25. Hora 16: Compra de un aparato de Rayos X de 100 K. W. 100 M. A. y un generador de alta tensión con rendimiento eléctrico de 100 K. W. con 100 M. A.

Los pliegos de condiciones correspondientes pueden ser retirados en las oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, en las horas de la mañana o en las de la tarde. — Montevideo, Mayo de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31294-v.my.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 15 de Enero de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de los señores Héctor Edmundo y Juan Carlos Capandeguy, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 2.289, con una superficie en conjunto, aproximada, de 544 hectáreas 2.031 ms.2 (quinientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil treinta y un metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia General.

EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 15 de Enero de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor Cándido Marín Aguirre, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 169, con una superficie aproximada, de 586 hectáreas, 9092 ms.2 (quinientas ochenta y seis hectáreas, nueve mil noventa y dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia General.

EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 15 de Enero de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor Antonio Martínez Flores, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 2.288, con una superficie aproximada, de 397 hectáreas 3.477 ms.2 (trescientas noventa y siete hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados). Ese aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 8|pub.-My 12-31317-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de varios artículos necesarios para el alojamiento de los maestros que concurren al Instituto Normal de Especialización Rural del Departamento de San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día dieciséis (16) del mes de Mayo próximo a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. My.7-31271-v.my.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, dentro del horario administrativo:

1.o Adquisición de toallas, servilletas y paños de piso. Plazo: día 9 de Mayo a la hora 15

2.o Adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros, accesorios y películas. Plazo: día 16 de Mayo a la hora 15 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 23|pub Ab.18-31079-v my.16

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros (ciento sesenta metros) de pana color granate, para cortinados del salón de actos públicos, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Administración de la Facultad el día lunes 19 de Mayo de 1952 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.8-31281-v.my.16.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
AVISO

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para adjudicar por tres meses el curso de Historia Universal (Antigüedad).

Las propuestas deben presentarse antes del 20 del corriente en la Secretaría de la Facultad en las condiciones de estilo. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.15-31348-v.my.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir una incubadora y una criadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 30 de Mayo a las 16 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.14-31341-v.my.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE CASCOS Y CUBIERTAS USADOS

Se ofrecen a la venta uno 3.500 cascos de roble y pino brasil y 250 cubiertas tamaños grande y chico, según detalles y condiciones que los interesados pueden solicitar en nuestra Sección Ventas Locales Subproductos, calle Piedras 351, esquina Solís, de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán los días 19 y 20 del corriente, respectivamente. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.14-31334-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al revisador de vagones - trenes Block set, JULIO CORREA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Ing. A. Maggi, Administrador General.
$5.40 3|pub. My.14-6415-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la repartición Vía y Obras de este organismo, TEOFILO MARIA GONZALEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Ing. A. Maggi, Administrador General.
$5.40 3|pub. My.14-6416-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la repartición Vía y Obras, de este organismo, HILARIO BENTANCUR, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Ing. A. Maggi, Administrador General.
$5.40 3|pub. My.14-6417-v.my.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 200 — Suministro de elásticos para locomotoras, coches y vagones. Apertura, Julio 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.10-31303-v.my.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 199. — Suministro de Pino Brasil. Apertura: Mayo 29, hora 16, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942 — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub.-My 3-31221-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 185. — Segundo llamado, — Suministro de coladores para tender. Apertura: Mayo 27, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-Ab.30-31171-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2040. — Compra de trajes de casimir de invierno. Se amplía incluyéndose suministro de 43 capotes de abrigo, en paño azul, para bomberos. Apertura: 15 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.

Número 2041. — Compra de benzol industrial. Apertura: 27 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2042. — Compra de litargirio. Apertura: 26 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2043. — Compra de arandelas de cartón. Apertura: 4 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2044. — Compra de precintos de plomo. Apertura: 5 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2045. — Compra de cubiertas para motoniveladora. Apertura: 25 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2046. — Compra de 30.000 (treinta

mil) bolsas de papel destinadas al embolsado de fariello seco. Apertura: 23 de Mayo de 1952 a las 17 y 30 horas.

Concurso de precios número 249. — Compra de coke de fundición. Apertura: 6 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.8-31283-v.my.19.

U. T. E.
Venta de un grupo generador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la fecha de recepción de ofertas ha sido postergada hasta el día 26 de Mayo de 1952, inclusive. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.15-31344-v.my.26.

U. T. E.
VENTA DE CAMIONES Y MOTOCICLETAS USADAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 17 de Mayo de 1952, a las 9 horas, 18 camiones, usados, incompletos, marcas Commer, Nag, Chevrolet, Ford A y B, carrozados en forma volcadora, frugón, camioneta y camión y 2 motocicletas Indian y Bsa, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 4|pub. My.14-31337-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
(Transferencia de fecha)
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 2 de Julio de 1952, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la licitación de 695 mástiles de acero reticulado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. My.14-31338-v.my.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3689|52
Segundo llamado
Riostras

La Adminitsración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 600 riostras metalizadas para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del Ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.10-31327-v.my.17.

U. T E.
APARATOS TELEFONICOS
Licitación N.o 3686|52
Segundo llamado

La Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 50 aparatos telefónicos a batería local y central y con discos para prueba de líneas, 400 compl. de operadora para mesa conmutadoras a batería local y central y elementos complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.10-31301-v.my.21.

U. T. E.
ADQUISICION DE SOLARES EN LAS CIUDADES DE MERCEDES Y FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir solares en las ciudades de Mercedes y Fray Bentos: diez solares en la ciudad de Mercedes de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, ubicados en las calles Zapicán entre Edo. Casagrande y B. Viale; Zapicán entre Ferreira y Rodó o Sánchez entre V. y Espinosa y Lavalleja; Sánchez entre la vía férrea y el arroyo o Ferreira entre la vía y el arroyo; Ferreira entre Buenos Aires y 25 de Mayo; P. B. Viale entre Brasil y Sarandí o Buenos Aires entre Ledesma y Casagrande; Artigas entre Don Bosco y Río Branco; Zapicán entre Florida y Paysandú o Giménez entre H. y Espinosa y Lavalleja; Roosevelt entre Oribe y J. P. Varela; Roosevelt entre 18 de Julio y Colón y Giménez entre Brasil y Sarandí, y dos solares en la ciudad de Fray Bentos de aproximadamente 6 metros de frente por 8 de fondo, ubicados en las calles Instrucciones del Año 13 entre S. Lowy y Oribe o Hughes entre Las Piedras y Giebert y J. Zorrilla de San Martín entre Canderelle y Colsti o Aristi entre Rivera y 18 de Julio.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre expedientes número 91.499 e IBRD 198 y 201, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Mercedes o Fray Bentos y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 23 de Mayo de 1952 a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.9-31291-v.my.20.

U. T. E.
CINTA AISLADORA
Licitación N.o 3723|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 5.500 kilogramos de cinta aisladora común (negra), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31274-v.my.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3722 - 52
Válvulas de baja y alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio de 1952 a las 16 horas para proveerse de 432 válvulas de baja y alta tensión, para distintas cañerías de vapor, agua y aire de las centrales termoeléctricas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
Cuenta corriente) 10|pub. My.6-31252-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL RUANO FIGARI, uruguayo, con domicilio en Cerrito número 507 (cuarto piso), de esta ciudad de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo titulado "Don Perfecto (un hombre que sabe comprar)", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. My.10-6201-v.my.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos: "GOMEZ JUAN ROQUE. Presunción de infracción aduanera. (Expediente N.o 383|943)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Roque Gómez, para que comparezca a esta Oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 29 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino
(Cuenta corriente) 30|pub Ab.15-31044-v.my.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65708. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "PURICA", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.6-5876-v.my.16.

ACTA N.o 65709. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas, Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIA", para las clases 1 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub My.6-5877-v.my.16.

ACTA N.o 65710. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper. por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ZOBA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5846-v.my.16.

ACTA N.o 65711. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "GALLOCHROM", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5847-v.my.16.

ACTA N.o 65714. — Montevideo. Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BAYGENAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.6-5850-v.my.16.

ACTA N.o 65772. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha H. Aurora Lema de Siré ha solicitado el registro de la marca "ROCAMORA", para distinguir artículos de la clase 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.14-6396-v.my.24.

ACTA N.o 65771. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRALAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.14-6397-v.my.24.

ACTA N.o 65732. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por British Ermeto Corporation Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "ERMETO" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.8-5983-v.my.19.

ACTA N.o 65731. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boyle - Midway Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Kwik-Lite

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.8-5984-v.my.19.

ACTA N.o 65733. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Ami Incorporated (E. U. A.), solicitan registrar la marca

AMI

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. My.8-5986-v.my.19.

ACTA N.o 65739. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Con esta fecha María Tomich de Bozicek, de Montevideo, solicita registrar la marca "M. T. B.", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6304-v.my.22.

ACTA N.o 65741. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAPRI", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese se die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6283-v.my.22.

ACTA N.o 65742. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa marca "MAITRE d'HOTEL", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6284-v.my.22.

ACTA N.o 65706. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCUTA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.9-6122-v.my.20.

ACTA N.o 65703. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Comercial Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (jugos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. My.9-6121-v.my.20.

ACTA N.o 65702. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por Instituto Bacteriológico Volpino, Sociedad Responsabilidad Limitada (Capital: $ 60 000.00 m|n.), de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "ALADENT", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. My.8 5980-v my.19.

ACTA N.o 65696. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Victoria - Werke A. G. (Alemania), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecuitvos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. My.7-5949-v.my.17.

ACTA N.o 65704. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. My.7-5950-v.my.17.

ACTA N.o 65695. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Laco Textil Kelter y Co. (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. My.7-5951-v.my.17.

ACTA N.o 65705. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Byk - Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H. (Alemania), solicita registrar la marca "EUPHYLLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.7-5952-v.my.17.

ACTA N.o 65735. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGOUREUX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.7-5946-v.my.17.

ACTA N.o 65719. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITARINA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5904-v.my.17.

ACTA N.o 65718. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "VITALIDAD", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5905-v.my.17.

ACTA N.o 65717. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAMALTINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5906-v.my.17.

ACTA N.o 65720. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitado registrar la marca "VITAM...S", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5907-v.my.17.

ACTA N.o 65722. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FURADANTINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5942-v.my.17.

ACTA N.o 65723. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALDINAMIDA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5931-v.my.17.

ACTA N.o 65701. — Montevideo, Abril 30 de 1952 — Con esta fecha Coty, S. A Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "SHAKTI", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.7-5932-v.my.17.

ACTA N.o 65724. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTMARTRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.10-6219-v.my.21.

ACTA N.o 65726. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "VOILA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.21-6221-v.my.21.

ACAT N.o 65727. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARABESQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. My.10-6222-v.my.21.

ACTA N.o 65744. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert, S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEMATON DISPERT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.10-6208-v.my.21.

ACAT N.o 65725. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAURESQUE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.10-6220-v.my.21.

ACTA N.o 65729. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "REUNI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.10-6224-v.my.21.

ACTA N.o 65755. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak, S. A., de Montevideo, solicita la marca "EXQUISITE", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.10-6205-v.my.21.

ACTA N.o 65745. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak, S. A., de Montevideo, solicita la marca

PRODUCCION
R.S

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. My.10-6206-v.my.21

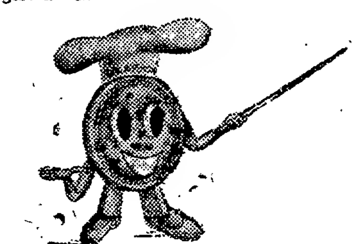
ACTA N.o 65738. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot. Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9 (negro de carbón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. My.10-6150-v.my.21.

ACTA N.o 65740. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. My.10-6151-v.my.21.

ACTA N.o 65743. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Jaralampo Sabaidis, de Montevideo, solicita la marca "FAMILIAR", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.10-6202-v.my.21.

ACTA N.o 65759. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSION LYONNAISE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. My.13-6305-v.my.23.

ACTA N.o 65760. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, León Abudara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. My.13-6307-v.my.23.

ACTA N.o 65761. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pertrix - Unión G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca "PERTRIX", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.13-6319-v.my.23.

ACTA N.o 65762. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "KOLPOLYN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.13-6318-v.my.23.

ACTA N.o 65763. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "ADRESON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.13-6317-v.my.23.

ACTA N.o 65764. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NEO - HOMBREOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.13-6316-v.my.23.

ACTA N.o 65765. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NIDATON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.13-6315-v.my.23.

ACTA N.o 65766. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BETA-SYNPLEX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.13-6314-v.my.23.

ACTA N.o 65118. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. My.6-1626-v.my.16.

ACTA N.o 65715. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZAMIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.6-5851-v.my.16.

ACTA N.o 65716. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "BENZOGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub My.6-5852-v.my.16.

ACTA N.o 65730. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "COMPUESTO", para las clases 1 y 9. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.8-5985-v.my.19.

ACTA N.o 65736. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEROLIN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub My.9-6123-v.my.20.

ACTA N.o 65694. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARSILID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.7-5953-v.my.17.

ACTA N.o 65723. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROULETTE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. $8.00 10|pub. My.10-6223-v.my.21.

ACTA N.o 65712. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "LEVACHROM", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.6-5848-v.my.16.

ACTA N.o 65713. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ASTRAZON", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.6-5849-v.my.16.

ACTA N.o 65768. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Standard Transformer Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.15-6380-v.my.26.

ACTA N.o 65773. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLATOMATIC", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.15-6488-v.my.26.

ACTA N.o 65778. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, con sucursal en el Uruguay, solicita la marca "COMETE", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.15-6484-v.my.26.

ACTA N.o 65777. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RIQUITO", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.15-6485-v.my.26.

ACTA N.o 65758. — Montevideo, Mayo 8 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSIONS DE LYON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-6306-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9159. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Hans Eggimann, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para el tratamiento y la distribución de fibras o sus mezclas en aglomerados fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.15-6490-v.my.26.

ACTA N.o 9161. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la señora Judith Franke de Fried, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para confeccionar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.14-6409-v.my.24.

ACTA N.o 9160. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jean Verbestel, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de paneles compensados y paneles obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.4-6410-v.my.24.

ACTA N.o 9157. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colgador múltiple para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. My.12-6303-v.my.22.

ACTA N.o 9152. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Berkel Sudamericana, Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con aparatos para pesar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.10-6225-v.my.21.

ACTA N.o 9155. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Dr. Ramón Guerrero Flores, en representación de don Alberto Camprubí Planas, de Sabadell (Barcelona) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los elementos de ligazón para cierres deslizantes del tipo invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.8-5990-v.my.19.

ACTA N.o 9158. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática para extender substancias grasas o semisólidas sobre pequeñas superficies o láminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub My.7-5941-v.my.17.

ACTA N.o 9156. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Sebastián Frascá Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arnés o equipo compuesto de vasija, canutillo y accesorios para la preparación de infusiones" (perfeccionamiento del acta 8942), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. My.6-5859-v.my.16.

ACTA N.o 9154. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Angel Ferretti, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen substancias grasas absorbidas por las proteínas antes de ser hiladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$16.00 10|pub. My.7-5933-v.my.17.

ACTA N.o 9153. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un circuito retardado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub My.6-5875-v.my.16.

ACTA N.o 1009. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Con esta fecha Salinas Marítimas, S. A. I. U., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$24.00 20|pub Ab.25-5330-v.my.19

ACTA N.o 1008. — Montevideo. Abril 1.o de 1952 — Con esta fecha el señor Gustavo Dardel, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$21.00 20|pub Ab 24-5329-v.my 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|52
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras ruta número 109, tramo Rocha - Aiguá - Puente sobre arroyo de los Rocha y accesos (Departamento de Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Junio de 1952 a la hora 16.

Se previene a las personas que hubieren retirado en los llamados a licitación anteriores los planos del proyecto que deben concurrir a sustituir la lámina de especificaciones particulares, que se ha actualizado a las disposiciones vigentes, sin modificación esencial. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.15-31342-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1952

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.7-31273-v.my.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.071 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de las calles Guanahany, Veraguas y N.o 1, los inmuebles siguientes:

Padrón 47.908. — Propietario: Patricio Burastero. — Superficie aproximada: 3.880 ms.2.

Padrón 47.909. — Propietario: Patricio Burastero. Superficie aproximada: 400 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.10-31307-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.038 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche de la calle Aconcagua, en el tramo comprendido entre las calles Missouri y Dr. Estrázulas, los inmuebles siguientes:

Padrón 98.481. — Propietario: Manuel Francisco Labacá. Superficie aproximada: 40 ms.2.

Padrón 98.482. — Propietario: Pedro Sassi. Superficie aproximada: 25 ms.2.

Padrón 97.727. — Propietario: Jacinto Real. Superficie aproximada: 165 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.10-31308-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.031 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros de la calle La Paloma, en el tramo comprendido entre los caminos Continuación Chile y Cibils, los inmuebles siguientes:

Padrón 114.006. — Propietario: Frigorífico Artigas, S. A. Superficie aproximada: 2.756 ms.2.

Padrón número 43 082 — Propietario: Williams Farías Superficie aproximada: 4.995 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la de-

signación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31295-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.032 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Ramón Anador, los inmuebles siguientes:
Padrón 58.181. — Propietaria: Magdalena O. de Vacelli. Superficie aproximada: 125 ms.2.
Padrón 58.179. — Propietaria: Rosa O. de Raffo. Superficie aproximada: 136 ms.2.
Padrón 26.376. — Propietaria: Sucesión de don José Otonello Superficie aproximada: 450 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31296-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.029 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras destinadas a encauzar el tránsito vehicular en el cruce de las avenidas Millán, Larrañaga y Suárez, el inmueble siguiente:
Padrón 57.660. — Propietario: Carlos Alberto Vanini. Superficie aproximada: 150 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 se cita al propietario mencionado o a sus apoderados representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.10-31309-v.my.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.030 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Ibirocay entre las de Criollos y Máximo Gómez, los inmuebles siguientes:
Padrón 80.802. — Propietario: José A. Moreno Superficie aproximada: 421 ms.2.
Padrón 80.808. — Propietario: Sucesión Herrero. Superficie aproximada: 470 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. My.9-31298-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.033 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Leonardo Olivera y la ochava reglamentaria de la esquina S. O. que forma con la calle Montero Vidaurreta, el inmueble siguiente:
Padrón 37.494. — Propietario: Antonio Pan. Superficie aproximada: 118 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.8-31285-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.035 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación de los espacios libres que forman el parque "Fernando García", el inmueble siguiente:
Padrón 69.668. — Propietario: Luis A. Serralta. Superficie aproximada: 2.240 ms.2
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encnotrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub My.8-31284-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procedera como se solicita — Montevideo, Enero 20 de 1952 — La Jefatura.
$107 00 90|pub En.29-858-v.my.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro. Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y Mur. Rosa Mur Juana Conde, Basilia Diaz, José Diaz. José Antonio Tabolara. María Reinoso. Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 21 de Agosto de 1951 — La Jefatura.
$144.00 90|pub Feb 7-1210-v.jn.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION

Atento a que la Junta Departamental, por decreto del 19 de Diciembre de 1951, ha concedido la autorización prescripta en el artículo 19, inciso 25 de la ley N.o 9.515, la Intendencia Municipal de Lavalleja, decreta:
1.o Desígnase con destino a la expropiación, por razones de utilidad pública, el terreno ubicado en el Pueblo Solís de este Departamento, 2.a sección judicial, compuesto de una superficie de 925 metros cuadrados, según plano del ingeniero Arturo Silva Mestre, empadronado con el N.o 282, en la Oficina Departamental de Catastro.
2.o Notifíquese a su propietaria doña Lucila Taboada de Larrosa, pasando este expediente de manifiesto por el término de ocho días.
3.o Emplácese por igual término, por edictos, a los interesados.
4.o Comuníquese, etc. — Doctor Pedro Zabalza, Intendente. — Santiago Dossetti, Secretario.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.9-31290-v.my.17.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 15 de 1952

2.a Sección

PEDRO NUÑEZ, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Cerrito 492, y MARIA MERCEDES TURNE, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 497.
FRANCISCO MARIO MONTERO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1494, y CLELIA ORFILIA GUBERNIEVICZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1494.

3.a Sección

GASTON CAIROLI, 43 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Reconquista 427, y MARIA ELIDA RUIZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 427.

4.a Sección

FERNANDO FERNANDEZ, 43 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Florida 1289, Apto. 4, y FELICIDAD FERNANDEZ, 40 años, divorciada, española; domiciliada Florida 1289, Apto. 4.

10.a Sección

ARIEL ANGEL SMIRCICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2574, y MARIA ISABEL SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2574.
MARTIN SERGIO VILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1421, Apto. 2, y PERLA MASCARELLOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santana 1688.
Juan A. Morgana por poder de FRANCISCO JOSE DAVICE, 27 años, soltero. empleado, argentino, domiciliado Magenta 3976 y Elsa Rebollo Laguarda por poder de SARA FERNANDEZ, 35 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Magenta 3976.
NICOMEDES DUTRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 1927, Apto. 3, y MARIA IRIS TRABA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lombardini número 1927, Apto. 3.
ALFREDO SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3676, y OLGA ESCAYOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3676.

12.a Sección

PABLO HOYAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Majested 1585, y AMELIA TERESA VALLS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Majested 1585.
VICENTE MARKEVICIUS, 42 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Guaviyú 3298, y MARIA LADURSKAITE, 26 años, divorciada, lituana, domiciliada Guaviyú 3298.
ABRAM MIODOWNIK, 36 años, divorciado, decorador, polaco, domiciliado Garibaldi 1996, y TAUBA LYBA BRANDES, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Arenal Grande 2423.
NELSON HECTOR DELFINO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 número 1715, y NELVA CASSANELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin número 3289.
ELBIO ATILIO CASELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa número 2837, y ELENA GLADYS OTTONELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2879.
ELBIO GERARDO OJEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3244, y HADA ZULMA BENTANCOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3545.
ALFREDO JULIO ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1555, y BERNA SUSANA BUA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1897.
CHAIM GRUSZKA, 44 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Porongos 3439, y GENIA MIODOWNIK, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 3439
FRANCISCO RAUL RETTA, 25 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Lucas Píriz 2515, y ANGELA SIVOLELLA. 22 años, soltera, educacionista. oriental, domiciliada Lucas Píriz número 2568.
JUAN JOSE ODDONE, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1936, y EMILIA FONTANA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 1936.

13.a Sección

HUGO HUMBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Blanes número 1004, y ELIDA RAQUEL CANEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador número 1965
GUILLERMO ARTURO LAWLOR, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1977, y EMMA GARCIA DE LEON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1977.
GERT SCHREIBER, 28 años, soltero, practicante de medicina, alemán, domiciliado Canelones 1784, y EMMA PARADELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1784.
JULIO DARDO ROMERO, 22 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Guaná 2084, y AURORA ROSA PIROTTI, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Guaná 2084.
JUAN CARLOS WALTER AZANZA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná

número 2074, y JUANA MANUELA VIOLETA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2074.

17.a Sección

WALTER ROBERTO ZUNINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua número 4026, y MIRTHA INES ELIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4026.

DANIEL PARODI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suñey Capdevila 3051, y PROTACIA PERDOMO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Suñey Capdevila 3051.

MIGUEL RAMON CASTRO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Achard 61, y ELSA RENEE PERRONE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española número 5029.

LUIS MARIA CABRERA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4389, y NAIR CARDOZO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4389.

19.a Sección

JUAN HALADJIAN, 47 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado Constitución 1977, y ANGELA MERDINIAN, 39 años, soltera, armenia, domiciliada Constitución 1977.

MANUEL JULIO GARCIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución número 2023, y AIDA MARIA ARGONES, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1911.

VALERIO ANIBAL GIACOSA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín García número 2313, y MARIA ESTRELLA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2313.

ISRAEL DAVID WILDBAUM, 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Domingo Aramburú número 1831, y GENIA PRESS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1831.

RAMADAN DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2106, y MARIA MAGDALENA NARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2106.

20.a Sección

HECTOR GAMBOA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Martín Berinduague 584, y EUGENIA PEREZ, 25 años, soltera, profesora de corte, española, domiciliada Martín Berinduague 584.

RAUL RUBEN IRIBARNE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 275, y AIDA RENE BAZZANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 275.

NELSON FRANCISCO ACOSTA GONZALEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis de la Peña 798, y ULDA LILI LOPEZ VEGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4187.

$2.00. 3|pub.v.my.17.

Montevideo, 14 de Mayo de 1952

2.a Sección

CARLOS POLICARPO CABRERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 186, y MARIA IRMA SALGUEIRO, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Maciel 1485.

6.a Sección

AMERICO FRANCISCO PEREIRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay número 1659, y MARTHA ALONSO PIROTTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay número 1659.

JOSE MARIA CORREA, 49 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarón 1573, Apto. 16, y LUCIA MAROTTI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1573, Apto. 16.

AMERICO MIGUES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1371, y MARIA VIOLETA FRAGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1371.

7.a Sección

JORGE MARTINEZ CAUBARRERE, 28 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Minas número 1226, y ALDA IRIS MOHR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1226.

JOSE GONZALEZ CASTRO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Minas 1829, y CARMEN PORTELA BERNARDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Minas 1829.

RUBENS POSTIGLIONI COPPOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas númreo 1124, y VICTORIA MARIA CASTRO PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1636.

MANUEL DEAMBROSIO, 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Paysandú 1758, y MARIA JOSEFA SILVEIRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1758.

10.a Sección

LUIS ALBERTO GIVOGRE, 23 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Potpso 1772, y MARIA NOEL LEUNDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6499.

11.a Sección

VICTOR CONRADO BORGES, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado B. Arana 5552, y LEONCIA GENOVEVA CABRERA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Arana número 5552.

MIGUEL SIPOS, 26 años, soltero, tornero, yugoeslavo, domiciliado Vera 2759, y GIZELA VEGI, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vera 2759.

TOMAS COLINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 314, y CLEMENTINA NILDA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 314.

WALTER DUARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4933, y MARY PERLA BAITX, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4035.

AMALIO HUMBERTO VALENTIN, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Boiso Lanza s|n., y BELGA COLMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta N.o 102.

RAMON REMIGIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 4587, y ELENA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 4587.

JULIO CESAR POCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a 5481, y ANA MARIA PALMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3060.

BARI VAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Acuña 3142, y AURORA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Acuña 3142.

12.a Sección

CARLOS MARTINEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Figurita 2847, y EBRISELDA MIRANDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2847.

ARTURO MANUQUIAN, 22 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado José Hernández 2431, y MARIA ARMAUDJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2830.

14.a Sección

ADOLFO EUGENIO CABRERA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1380, y MARIA ROSA AMERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1388.

AURELIANO NOSTRANI, 32 años, soltero, ayudante de químico, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1130, y EMILIA ROJAS, 36 años, soltera, venezolana, domiciliada Caiguá 1300.

15.a Sección

JOSE FRANCISCO AZAROLA, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pablo de María número 1060, y KORNELIA ILONA MARIA CZIGANY, 30 años, soltera, húngara, domiciliada Pablo de María 1060.

OLEGARIO LEBRATO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1357, y MERCEDES GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2063.

CARLOS OFFENBERG, 55 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2103, y VIOLETA MANUELA DE HERRERA, 47 años divorciada, argentina, domiciliada Rivera 2103

AMERICO NELSON NUÑEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaro 1231. Apto. 1, y LELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231, Apto. 1.

16.a Sección

CARLOS DAIDEL FAUNDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Olivera número 4322, y GLADYS DOLORES LEAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4322.

17.a Sección

JOSE RAUL TAÑO, 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Londres 3565, y MIRTHA HIGINIA PAIVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3565.

ADOLFO RAUL OTERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande número 129, y MARIA IDA CUNEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española número 4110.

18.a Sección

VICTOR LUIS ANTELO, 21 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado Bulevar España 2292, y JOSEFINA BARCA, 22 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 2287.

ISAAC EMANUELLI, 40 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Trabajo 2789, y ELDA INES OLAZARRI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2789.

ARTHUR BOSDANDJIAN, 24 años, soltero chofer, francés, domiciliado Santiago Vázquez número 1227, y NAZELI FANFASSIAN, 21 años soltera, oriental, domiciliada José Martí 3054.

20.a Sección

JOSE NELSON CHAO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Julián Laguna 4350 y SILVIA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4350.

SERGIO SERRATTO, 25 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 374, y

WILDA LUCIA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 281.

RAFAEL FILARDI, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Simón Martínez 4160, y LUCIA DI LASCIO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Simón Martínez 4160.

ARTIGAS WASHINGTON PLADA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda número 4068, y AMELIA BLANCA PEREZ, 21 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Esmeralda 4068.

JOSE TOLEDO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gowland 162, y ZULMA PAULA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 162.

RUBEN OMAR BRUNETTO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Inclusa 169, y GLADYS FOSSATTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 169.

$2.00. 3|pub.v.my.16.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00. 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros Cobro ejecutivo de pesos (L.o 13, F.o 694)" se cita, llama y emplaza a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42 745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Febrero 5.952. — José T. Sosa Días, Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub Ab.4-30999-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento (L.o 13, F.o 579)" se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 14|952 — José T. Sosa Días, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub A5 30-31196-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS) Cobro ejecutivo de pesos (L.o 12, F.o 384)" se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112 931 situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Diciembre 29 951 — René L. Etchandy Escribano

(Cuenta corriente) 30|pub Ab 4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencio-

so Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 680), se emplaza a Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o univresal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J. F. Martínez y San Antonio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av. Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece) Cobro ejecutivo de pesos (L.o 14, F.o 25)" se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 4 952 — Jose T Sosa Dias, Actuario
(Cuenta corriente) 30 pub Ab 4-30998-v my 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO o STEFANO o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.15-6339-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARELLA o ARELLA DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.14-6440-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARLOS MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.14-6419-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI TUNEU DE BARNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6356-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6355-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6335-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANGEL GARCIA BLANCO y ANGELA LUONI ARHESC solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angel Luoni Arhesc, pues padece de los siguientes errores: 1.o: El apellido paterno figura como "Lenole" siendo el verdadero Luoni; 2.o El apellido materno figura como "Haretche" siendo el verdadero Arhesc; 3.o Al mencionar los padres dice "María Haretche y Pedro Lenole" debiendo decir María Arhesc y Pedro Luoni; 4.o Al mencionar los abuelos dice "Carlos Lenole, Teresa Calcagno, Juan Haretche y Catalina Espan" cuando debe decir Carlos Luoni, Rosa Bonicalza, Juan Arhesc y Catalina Espain; 5.o Al margen dice "Angela Haretche" cuando debe decir Angela Luoni; B) La del matrimonio de Angel García Blanco y Angela Luoni Ahresc, pues ella contiene los siguientes errores: 1.o Al margen dice "García, Angel con Luoni, María Angélica" cuando debe decir García Angel con Luoni Angela; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "María Angélica" cuando debe decir Angela; 3.o El apellido de la madre de la contrayente figura como "Haretche" cuando debe decir Arhesc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. My.13-6330-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.13-6336-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LEIZA LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.13-6337-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o FRANCISCO ROBERTO ROUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6338-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO SANTANGELO o SANTANGELO ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6340-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VALLEBUONA DE RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6341-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOUTO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6342-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHENTZ DE YANCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONTEVERDE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.12-6282-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA FERNANDEZ DE FAGNANO y de don MANUEL FAGNANO o FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.12-6250-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BLAS o BLAS ALONSO DE BLAS o RAMONA BLAS o BLAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.10-6231-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO LEOPOLDO BEROIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparecen los siguientes errores: Donde dice: Eugenio Leopoldo "Beroys" debe decir Eugenio Leopoldo Berois. Donde dice: Sara "Beroys" debe decir Sara Berois y donde dice Ramón "Beroys" debe decir Ramón Berois. Y a los efectos legales se hace esta publica-

ción. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.9-6086-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CLEMENTE AMERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.9-6072-v.my.20.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELFA MEDEIROS contra ANTONIO OLIVERA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza, a los acreedores y demás interesados, de los nombrados anteriormente, por el término de treinta días, a fin de deducir sus derechos ante este Jugado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5959-v.my.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LUIS A. PAGANI BORGES, domiciliado en la calle Rincón 487 (escritorio 207), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Ismael Ibarra y Rubens Gianarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Luis A. Pagani Borges". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$20.00 10|pub. My.6-5897-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FREIRE DE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. My.6-5854-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BUTLER DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5855-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu, para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.10-6178-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT o ADAN LUIS ADOLFO BONI DAL PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5856-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.6-5857-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GASTON RODRIGUEZ y ANGELA PIQUET HORTAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 46, F.o 201)", se hace saber al público que por resolución del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Gastón Rodríguez y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ab.30-5618-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.3-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10-Pub. My.2-5678-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARREIRA o CARREIRAS PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|Pub. My.2-5663-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado AUGUSTO JABS y ANA LEITIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, pues en ella aparecen los apellidos paterno y materno, como "Gabs" y "Leites", cuando en realidad deben decir Jabs y Leitis, que son los correctos. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Ab.29-5542-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERTO HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.18-4947-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAGLIANO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6500-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6501-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FURTADO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub -My.14-6443-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL NOCETTI contra LAURA ACOSTA DE NOCETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 263", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Nocetti y Laura Acosta de Nocetti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.14-6411-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN TRIAY o ARMANDO JUAN TRIAY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10pub.-My.12-6266-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.60 30|pub. My.10-5943-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI DE NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.9-6100-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JOSE ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.9-6115-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SANCHEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.9-6116-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERIN o GUERIN o GUEREN o GUIDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.9-6117-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.8-6015-v.my.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELOISA ECHEZARRETA DE FOCACCIO contra RICARDO FOCACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 292", se hace saber que por resolución de fecha Abril 1.o del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Eloísa Echezarreta de Focaccio y Ricardo Focaccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20pub.-My.8-6054-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA J. BERTA GONZALEZ VIERA DE NIETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Eduardo Nieto Tavarez y Berta González Viera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20|pub.-My.8-6022-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.7-5944-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISOLINA PAGANI DE FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.8-6056-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de YIRAIR PAKLAYAN con OFELIA HARAMENIAN y la del hijo de éstos de nombre SARKIS PAKLAYAN HARAMENIAN, en el sentido de sustituir en la primera donde los apellidos del contrayente aparecen como "Paklaian" y "Tamagián", y como nacido en "Esmirna", debiendo decir Paklayan y Tumayan, y nacido en Atenas; y en la de nacimiento deben efectuarse las mismas correcciones que en la partida de matrimonio, respecto a los apellidos paternos, —por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.00 15|pub. My.5-5709-v.my.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0889 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11.433, 6.o sección judicial de Canelones, Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms.2. 74 dms. y según título de 32 hás. 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E. de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms de N. E. a S. O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms y 291 ms 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada carretera y separa de la propiedad de la sucesión Jorge West. Por el N. E. recta de 451 ms 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limítrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$312.00 30|pub. My.2-5700-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS V. MUÑOZ XIMENEZ y HERMINIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, Folio 296", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis V. Muñoz y Herminia Rodríguez de Muñoz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub.-Ab.28-5517-v.my.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que los señores MARTIN P. y ANTONIO MICALE, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación.

Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Diciembre 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Ab.30-5609-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Ab.26-5444-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "HECTOR DAGLIO y BLANCA RODRIGUEZ MARQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 47, F.o 320)", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Daglio y Blanca Rodríguez Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.26-5389-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.

$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de MADALENO DURAN ORFILIA RECABARREN, donde dice "José" debe decir "Madaleno". En las de nacimiento de Rolando, Elbio, José Carmelo Durán, donde dice "José" debe decir "Madaleno". — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. My.15-6520-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.15-6522-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "KNOPF SAMUEL c. RYMER SURA MALKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. N.o 48, Folio 454", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Knopf y Sura Malka Rymer, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.14-6435-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO CASTELLAN o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6354-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANDRADE DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.12-6289-v.my.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y EMMA RODRIGUEZ, donde dice: "José Elmiro Albín Somoza" debe decir: "José Edelmiro Albuin Somoza", y donde dice de nacionalidad "portuguez" debe decir: "Oriental". — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60. 15|pub.-My.10-6207-v.my.27.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "LA PROPIEDAD. Quiebra. L.o 47, F.o 267", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, el día tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince horas.
Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitida en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-My.10-6226-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUAREZ DE AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub -My.10-6142-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO E. o GREGORIO ESTEBAN ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.10-6143-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.10-6139-v.my.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida siguiente: En la de matrimonio de DAVID SZWARCMAN y RIVA ESTE JARNASCH, donde dice: "Riva Ester Jarnasch" debe decir: "Esther Rebeca Jarnasch"; donde dice: "Rumania" debe decir: "Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina"; donde dice: "13 de Diciembre de 1911" debe decir: "28 de Febrero de 1912"; donde dice: "Toiba Szwarcman" debe decir: "Teresa Ibarsman" donde la nacionalidad del padre aparece como polaca, debe decir: "Rusa". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.12-6292-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALVAREZ de CAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.10-6144-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORRADI o LUIS CORRADI COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 1952 —. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.10-6145-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERNANDA SOLESI de VILA o ANA SALESI de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.10-6146-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARCADIO EXEQUIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.9-6135-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GUIDO COBBLD o COBBOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.9-6136-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BATISTA o BATISTA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.8-6016-v.my.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PERLORENZO CATALINA. Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 304)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Homero Alonso Vidal y Catalina Perlorenzo Ventura, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA RODRIGUEZ DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5962-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE DESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5963-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BRAGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.7-5964-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.8-6017-v.my.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA BREO donde dice: "Juan", debe decir: "JUANA. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. My.10-6147-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN ARCELUS o VICTOR JUAN ARCELUS ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5966-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My 7-5965-v my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ESPEL DE DE SIMONE o ARMINDA ESPEL SOSA DE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My 7-5967-v my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO RUFINO MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10-pub.-My.7-5968-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO UMBERTO o REGINO HUMBERTO o REGINO H. CONSONNI o CONZONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.7-5969-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN PORCA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5912-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO CORREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.7-5979-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SERVANDA DE LOS SANTOS DE ESPINOSA, donde dice: "Francisca Santos" y "Petrona Santos" debe decir: "Francisca de los Santos" y "Petrona de los Santos". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.7-5938-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ o MARTINEZ AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5837-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO o PATRICIO GERTRUDIS BARRERA o JOSE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5872-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5583-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S. c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 401", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 86). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 36.401, situada en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36.400, propiedad del señor Emilio Pina, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 36.402, propiedad del señor Manuel López, en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular: B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 36.060 y 36.061, situadas también en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e Inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan C. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95 y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.22-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRIGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.12-6281-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ANGEL R. LOPEZ LARREA, domiciliado en el estudio del doctor Antonio C. Coelli, sito en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), Montevideo, digo: Que optando al título de procurador y a efectos de producir la información legal ofrezco el testimonio de Antonio Roca e Isidro Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto sírvase proveer de conformidad y expídaseme testimonio. — Angel R. López Larrea". — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. My.15-6512-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A En la de matrimonio de MOTEL DZIENCIOL y de NOMA PARCJAK, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Mateo Dzienciol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak" y B) En las de nacimiento de: Isac Natán y Girla Dzienciol, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Mateo Dzienciol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak". — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00. 15|pub.-My.15-6457bis-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ABEL para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa María Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROMERO o ADELAIDA GONZALEZ ROMERO DE LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6467-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ROSA FOSSAS DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6369-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN o SAN MARTIN ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub. My.13-6303-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6308-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LORENZO CASTELAR y HECTOR ALEMAN, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "María Elena", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. My.10-6249-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DANTE PALADINO DANTE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub My.10-6154-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró en estado de incapacidad a ABRAHAM TENENBAUM, designándosele curador propietario al doctor Mario Nin Pomoli. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6152-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CAULA o TERESA CAULA de GONELLA, ANTONIO GONELLA y VICENTE GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6148-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DONATO TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.9-6124-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOCCHI DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.9-6065-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PIÑEYRUA ENRIQUE con LOLA GARCIA MONTANER DE PIÑEYRUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 331), se hace saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Piñeyrúa y Lola García Montaner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00. 20|pub.-My.9-6120-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BELGER DE GORLERO o BLANCA DELGER DE GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.8-6042-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.8-6010-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA o PIERINA SECUNDINA o DINA VAGLIO DE BELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.8-6020-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CASTRO o ISAAC CASTRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.8-6011-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MANEIRO DE FAVHIN o FAVRIN o VICTORIA o VICTORINA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.8-5980-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio, debe decir: "Florencia". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.). $12.60. 15|pub.-My.8-6051-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFREDO CORBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. My.7-5929-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. My.7-5930-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Alejandro", debe decir: "Alejandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ANTUÑA o BENITA EUGENIA ANTUÑA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5853-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. My.7-5928-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA JUANA JULIANA ORTIZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio" y B) En la de matrimonio de EMETERIO CELEDONIO ORTIZ y de ADELA VEIT, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Orfilio", debe decir: "Emeterio Celedonio". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|Pub. My.2-5690-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez", debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "VIGIL, LEOPOLDO R. HECTOR c. MERCEDES FREGEIRO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha tres del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Leopoldo Rufino Héctor Vigil y Mercedes Fregeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.26-5411-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.26-5400-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que inició su

esposo Guido Paci. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.22-5049-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Meizoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.14-6374-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6263-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6255-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CAGNOLA o ROBERTO CAGNOLA LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.9-6092-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts. 40 dms. con 9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.8-6055-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.
$20.00 10|pub. My.3-5730-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor D. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO CHIANCONE DE BONIS con BERTA EMMA MARTA KAISER, por aparecer en ella el contrayente con el nombre solamente de Mario cuando debe decir Eduardo Mario, que son los que le corresponden. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. My.2-5715-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE DE SUBERBIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. Ab.25-5329-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trno, doctor don José María França, recaído en autos "LEYENDA SAPORITI MERCEDES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Saporito", diga: Saporiti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00. 15|pub.-My.15-6455-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6503-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARETA o GAETA DE CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6504-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRASIO JACQUES o JACQUES BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6505-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CALVO DE BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6506-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MOJIMES DE PUMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6507-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMILO CLIVIJO o CAMILO LUIS o LUIS CAMILO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6508-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SUAREZ DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.15-6509-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, aparezcan comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.15-6448-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BRIGIDO o BRIGIDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6441-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD FERNANDEZ CHAVES DE GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10 pub.-My.14-6371-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ o JOAQUINA RODRI-

GUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6372-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDOLPH o RUDOLF JACOB MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6324-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARRO o SARRO DIRENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6325-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMASSO o ROMASO DE MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6326-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO GARCIA PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6327-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA CANOSA DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6312-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6252-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BERARDO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6253-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PAVONI o PAVONE de LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6299-v.my.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CAVIGLIA MAUTONE, JUAN RODOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Rodolfo Caviglia Mautone, domiciliado en Pedro F. Berro N.o 774, optando al título de Procurador, pide al Juzgado se interrogue a José C. Pascual y Raúl Brocos, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Juan R. Caviglia". — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. My.12-6256-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA o LUCIANA NATALIA MUCHADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Joscé Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6300-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VERA o VERA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6301-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA GARDA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6302-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANATOLIO o RAUL FRANCISCO ANATOLIO CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6229-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA HUERTAS de ITHURBIDE o ITHURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6187-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA HERNANDEZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6137-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6228-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PISANO de HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6138-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6188-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EBRAIN JAUHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.9-6119-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TELLECHEA DE MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.9-6118-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la suceción de doña BERNARDINA LORDA DE RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.9-6087-v.my.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEGHI, DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Deghice", debe decir: "Deghi". — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.9-6091-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o ANDRES LUIS MARCELINO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6059-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUERINO LUIS TROCCOLI ROMANO o TROCCOLO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6060-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6061-v.my 19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6044-v.my 19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BESSONART, ELIO E. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de sexto turno. — Elio E. Bessonart, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano, viene a producir la información legal con los testigos Pedro Omar Filippini Lesa y Nelson Manzi Taruselli, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Elio E. Bessonart". — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. My.8-6035-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERCAR o ERNESTO CAMILO GIUSEPPE GERCAR SAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6045-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6046-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BUSCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6047-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ALVARO SEGARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6048-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ISABEL CAZON SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5914-v.my.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.7-5922-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5915-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIACHELLO DE GASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub My.7-5916-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JOSE EMITERIO MARTINO Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1951, fué declarado en estado de incapacidad, don José Emiterio Martino, designándose curadora a su hermana doña Nicasia María Estela Martino, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 16 de Abril corriente

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. My.7-5979-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5917-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOIS DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5918-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE RAFAELA o RAFAELA COSTA DE ROMAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5919-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASENCION o ASCENSION o ASCENCION o ASUNCION GARCIA DE TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5978-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PORTELLA o PORTELLA TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5838-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO NEIRA o NEIRA QUINTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomas Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5890-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TONDINI DE VERCELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.6-5891-v.my.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7 30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VARELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My 6-5892-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My 6-5893-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO TONARELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My 5-5824-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella la inscripta figura como hija de Orlando García, debe decir de Uladimes Orlando García — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub.-My.5-5823-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAN TEIJIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub Ab.25-5310-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Abril 28 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.2-5714-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BIANCHI, ANDRES CLAUDIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Bianqui", diga Bianchi. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|Pub. My.2-5710-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTIN ROQUERO, EMILIO y MARTINEZ, ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Mercedes, pues dondo en la misma el apellido paterno de la inscripta aparece como "Roquero"; debe decir: Martín, y donde el padre figura como "Emilio M. Roquero", debe decir: Emilio Martín Roquero. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ab.30-5620-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA LUISA PINTOS o PINTO DE MALVAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Elcira Nelcis da Cunha, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "María Elsira Nelson Acuña", como por error figura en la misma. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|Pub. My.2-5685-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramos, Orfelina con ULISSES DIRCENDO SILVEIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Ulisses Dircendo Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.14-4631-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4389-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATTO o BAGNATO o BAGNADO y MAGDALENA JIACCO DE BAGNATTO o MAGDALENA JACCO o JIACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6449-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUGNA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.15-6450-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MOLINARI OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.15-6451-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANITA DOROTEA VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6452-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO PABLO ALBERTO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.15-6453-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR BARBADORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.15-6457-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EMMA o EMA MARQUELI o MARQUELLI o MARCHELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.15-6446-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.15-6454-v.jn.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja, catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22283, lado Sur; treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste, lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros 50 centímetros al Este, lindando con la propiedad padrón 22271. El número del padrón de la propiedad es: 22270 y su superficie: 362ms. 48 cts. Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman, Nayce Nahanop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$120.00 30|pub. My.15-6511-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS P. o LUIS PASCUAL PEREYRA RIMENTHAL o RINENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.14-6375-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o CELIA INOCENCIA BENITEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6376-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION LUISA o MARIA LUISA RUSSI DE VIGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6377-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALBERTTI DE PERILLO o ROMANA ALBERTI DE PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6378-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE L. BOSCETTI y doña HILDARA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Boscetti Sosa, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "que es hijo legítimo de Enrique te Boscete", debe decir: "que es hijo legítimo de Enrique L. Boscetti". — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. My.14-6433-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DOTTA, doña AURORA GUTIERREZ de DOTTA, don ELDO FRANCISCO CALVO, doña MARIA OFELIA DOTTA de CALVO, don EUSEBIO B. VAEZA CESPEDES y doña AURORA CELIA DOTTA de VAEZA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas:

1.o) Partida de matrimonio de Juan Dotta y Aurora Gutiérrez, donde dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir: Farropa. 2.o) Partidas de nacimiento de María Ofelia Dotta y de Aurora Celia Dotta, donde en ellas dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir: Farropa. 3.o) Partida de matrimonio de Eldo Francisco Calvo y María Ofelia Dotta Gutiérrez, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y 4.o) Partida de matrimonio de Eusebio Basilio Vaeza y Aurora Celia Dotta, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Aurora Celia Gutiérrez, debe decir: Aurora Celia Dotta Gutiérrez. —Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 15|pub. My.13-6140-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.12-6254-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ALBERTO G. MEYER. Segundas copias. Lo. 36. Fo. 492". es hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la siguiente escritura:

Escritura autorizada en la ciudad de Dolores,

Departamento de Soriano, por el escribano José Luis Antuña, el 14 de Febrero de 1933, mediante la cual Alberto G. Meyer compró a Luis Luciano Madrid, un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esa ciudad, que medía veinte metros de frente al Norte a la calle San Salvador, hoy Artigas, por cuarenta y nueve de fondo, lindando según el título por el Sur con la sucesión Grajales, hoy Iruleguy de Ruiz, por el Este con la sucesión Rodríguez y por el Oeste con más terreno del vendedor. Se deja constancia que en la actualidad le queda al señor Meyer de ese título, según plano agrimensor Sosa, Enero de 1952, una superficie de 464 metros 61 centímetros, padrón 1310, deslindada así: 9 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Artigas, 50 metros al Este con menores de Rodríguez Blanco, 8 metros 72 centímetros al Sur con Iruleguy de Ruiz y 49 metros con 70 centímetros al Oeste, con Federico Mary. En consecuencia se cita y emplaza por 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.00 10|pub. My.12-6262-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MATILDE FARIÑA ARMADORO de BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Fariña, debe decir: Farina, donde dice: Armador, debe decir: Armadoro; y donde dice: Angel, debe decir: Angela. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. My.12-6288-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.8-6062-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAPURRO GUIRARDELLI o GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6063-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CHOPITEA BONORINO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.7-5921-v.my.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MANUEL COLOMAR. Sucesión. (L.o 36, F.o 482)", se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña María Rodríguez, donde dice: que era viuda de Juan Colomar, debe decir: que era viuda de primeras nupcias de Juan Colomar y de segundas nupcias de Antonio Colomar. Y en la partida de defunción de Manuel Colomar, donde dice: que era hijo de Juan Colomar y de María Rodríguez, debe decir: que era hijo de Antonio Colomar y de María Rodríguez. Además, al margen del acta, donde se establece como nombre del causante el de Miguel ,debe decir: Manuel. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.20 15|pub. My.8-6058-v.my.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 443)". se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Vecifio. En consecuencia se convoca a todos los interesados. a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. My.7-5940-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMBROSIA ANGELICA HERNANDEZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Manuel García, por figurar en ella con el nombre de Angélica Ambrosia, en lugar de Ambrosia Angélica; además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARIO GARCIA HERNANDEZ, por figurar en ella como Angélica Hernandez, en lugar de Ambrosia Angélica Hernández — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. My.7-5939-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA de DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación. en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.5-5716-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LYDIA PEREZ DE GHISLANDI con OSCAR GHISLANDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 381)", se hace saber al público que con fecha 4 de Diciembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oscar Ghislandi y Lydia Pérez En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5621-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "CELIA AVELLEYRA DE DOPAZO c. MANUEL DOPAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 34. F.o 335", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1949, se decretó el divorcio del matrimonio y en consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Manuel Natalio Dopazo y Celia Avelleyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. 20|pub.-Ab.29-5558-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO FERRARO FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido de su padre como "Ferrari", en lugar de "Ferraro". — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00. 15|pub.-Ab.29-5570-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos: "María de los Angeles Barretto y otros c. sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO. Acción de reconocimiento de maternidad. L.o 35. F.o 122 y "Barretto María de los Angeles y otros. Auxiliatoria L.o 35 F.o 116", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, han iniciado María de los Angeles Barretto, por sí y como tutora de su menor hermano Andrés, María Mercedes y Nora Barretto, sobre reconocimiento de maternidad, como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza. para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00. 30|pub.-Ab.21-5026-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN Posesión notoria. L.o 36. F.o 311", se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán. sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$24.00 30|pub Ab.14-4208-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M. Sánchez de Minsky y otros. Cesación de condominio Libro 36. Fo. 468", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.18-4951-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, se encuentran depositados CIEN PESOS, a disposición de quien justifique su propiedad. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My 6-5878-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Luis A. Machó, Actuario.

$8.00 10|pub. My.10-6181-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESQUIVEL PENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — El Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5841-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6496-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Arioss, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña FACUNDA ZUNINO, estableciéndose que los nombres de la inscripta son "Angela Facunda", en lugar de "Facunda". Y a los efectos legales. se hace esta publicación. — Canelones, 29 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. My.12-6298-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO BARRETO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6236-v.my.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **HILARIO ANTONIO o ANTONIO BETANCOR o BENTANCOR** y doña **RAMONA UMPIERREZ de BETANCOR o BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6237-v.my.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña **PAULINA ISABEL ROGLIA CARATTI de BASCIALLA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparecen los apellidos de los padres, abuelo paterno y abuelo materno, como "Rollia" y "Carate", debe decir "Roglia" y Caratti", respectivamente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 15|pub. My.10-6186-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA BREGANTI DE BREGANTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5971-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.6-5844-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA o ROSA MELITONA GUELFI DE CIAPPESONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.8-6024-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **NORBERTA CECILIA DELGADO DE DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.8-6025-v.my.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36 00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LANER de DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.5-5829-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN GARGIULO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub.-My.6-5845-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **PILAR SOSA DE DALEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6348-v.my.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RAMON ALVAREZ SILVA. Segunda copia" (Lo. 25. Fo. 554), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término ya expresado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención, referente a la segunda copia de la escritura expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas, de fecha 11 de Setiembre de 1936, por la cual José Enrique Alvarez le cedió al señor Ramón Alvarez Silva todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre doña María Cezarina Silva. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$20.00 10|pub. My.13-6349-v.my.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LAUDELINO ROMAN y PETRONA RAMONA TERMEZANO. Rectificación de partida. Lo. 25, Fo. 102", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Laudelino Román y Petrona Ramona Termezano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Fratil Brenulfa, donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa Severina Pérez, debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa Petrona Ramona Termezano. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$30.00 15|pub. My.10-6127-v.my.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado "ATANASILDO BLAS YARZA y otros. Prescripción adquisitiva". L.o 25, F.o 430, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos fracciones de campo situadas en la décima sección de este Departamento, que son partes del padrón número 835. Una de las fracciones consta de una superficie de 179 hectáreas, 7.935 metros, 08 decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, recta con José Artigas Yarza y Clemente Olivera; por el Sud, recta con Atanasildo Blas Yarza; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas dividiendo de Atanasildo Blas Yarza y Adoración Silvera y por el Oeste, la Cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza. La otra fracción consta de una superficie de 201 hectáreas. 2.592 metros 66 decímetros que lindan: por el Noreste, recta dividiendo con Atanasildo B. Yarza y un camino vecinal y línea recta dividiendo con Nilzo Rivero; por el Sudeste, recta con Nilzo Rivero; por el Sud, la Cañada de la Isla Grande, línea recta, un camino vecinal y otra línea recta dividiendo con Ernesto Hermes Esia y por el Oeste, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y Ernesto Hermes Esia. Los interesados deben comparecer a estar a derecho dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 28 de 1951.
$120.00 30|pub. Ab.15-4681-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **DANIEL MANUEL DALMAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6515-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **DANIEL o JUAN DANIEL CHARBONNIER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6516-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamneto, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA MARIA HODEL DE HUBER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6057-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BAQUE DE ORONA, CARMEN. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de 578 metros, 70 decímetros, según plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, de Agosto de 1951, empadronado con el N.o 656, y que linda: Por el Norte y Sur, en líneas rectas de 32 metros 15 decímetros, con don Manuel Mira y don Alejo Manancero, respectivamente, por el Este, en 18 metros con la calle Rivera, y al Oeste, en igual extensión, con la Intendencia Municipal, manzana N.o 37, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$84.00 30|pub Ab.14-4645-v.my20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado **MANUEL FARCELO**, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ y MARIA M. PATRONE de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 496), se hace saber al público que con fecha veintiuno del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco López y doña María M. Patrone de López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini le Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. My.10-6218-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TEODORA INDARTE de PIQUET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filipinni de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. My.10-6210-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANDRES SANSON o SANSÓN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filipinni de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. My.10-6211-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución"

se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2. Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo. 2. Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA. Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31206-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VIRGINIA VOLONTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a doña Violeta Elsa Irlbarnegaray de González, a don Florencio Alberto Rodríguez, y a don Pablo Antonio Volonté Courreau, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5974-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO INES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 25 de Abril de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5960-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de DAVID COMBA y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el No 1164, que consta de una superficie de 1 hectárea 6122 mc. 50 decímetros y que linda: Por el Sudeste, 64 metros 86 con Antonio Caorsi y 321 metros 84 con más campo de la sucesión Comba. Por el N. W. 64 metros 10 alambre por medio con la Escuela Industrial. Por el mismo viento 323 metros 06 lindando con la sucesión D. Comba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. "El Estado c. la sucesión de DAVID COMBA Expropiación" bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Para constancia siento el presente que signo y firmo en Trinidad, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31258-v.my.23.

JUGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. DIONISIO J. ETCHICHURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Dionisio J. Etchichuri y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección y que limita al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras y al Oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley 17 de Abril de 1942. — Trinidad Abril 23 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31256-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SEVERINO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Severino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón No. 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, Paula Conde; Este, Antonio Domínguez y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31257-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. WENCESLAO ALMIRON. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Wenceslao Almirón o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1389, ubicado en esta ciudad, en el Huerto N.o 27, y que linda al Norte, calle Brasil, Lindolfo Velazco, Juan B. Aguilar y Juan Aguilar; Sur, sucesión Inocencio Medero, Julia González y Vicente López; Este, calle Salto y Oeste, calle primera huertos al Oeste, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31254-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA VIERA o VIERA GARCIA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6398-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HUMBERTO VIZOSO MORETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. My.14-6399-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIZIOLI FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6400-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BAPTISTA DE DELORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6401-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ARBULO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6402-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6403-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6404-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6405-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o MIGUEL ANGEL PEDRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6406-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOLL DE VAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6407-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SEGREDO ORFILIA ELSIRA y otros. Segunda copia". (Lo. 28, Fo. 294), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Orfilia Elsira Segredo, por sí y como tutora de sus hermanas Máxima Elena y Olga Segredo; Antonio Silva Dibarboure, curador de María Blanca y María Antonia Segredo; y María Ausiliadora, Arturo Plácido, Luis Alberto, Angélica Renée e Inocencio Segredo, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 9 de Enero de 1946, por la cual Máxima Ubal de Segredo, viuda de Arturo Segredo, compró a Pablo Julián Rodríguez, casado con Teresa Cabello, los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno, que por estar unidas forman un solo bien, sitas en la manzana N.o 78 de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón actual N.o 1203, compuestas: una según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Gonzáles, el 28 de Noviembre de 1945, inscripto el 29 del mismo en la Oficina Departamentalu de Catastro, de una superficie de 232 metros 86 decímetros

cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur, calle José Enrique Rodó; Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 18 de Octubre de 1945, inscripto el 28 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur y Este, Isaac Novinsky y Oeste, Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. My.14-6381-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M. Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No. 112, solar N.o 1, y que linda; Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). 30|pub. My.3-31224-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL SCARCHELLI o SCARCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.9-6110-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.9-6111-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISAURA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. My.9-6112-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "RAUL E. CASAS SANZ, OVIDIO E. CASAS SANZ, HILDA D. CASAS SANZ DE PEREZ, MARIA NIDIA CASAS SANZ DE IZQUIERDO y EDUARDO R. CASAS SANZ. Segunda copia de escritura". (libro 25, folio 773), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras de dominio, referente a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje "Campanero". primera sección de este Departamento, que forma parte del padrón N.o 308 y se compone de 19 hectáreas, 2643 centiáreas, 42 decímetros que lindan según título: por el Norte, con doña Antonia Pérez de Vastón, por el Sur, con las señoritas de Ferrer y doña Emilia Inchausti, por el Este, con el arroyo Campanero, y por el Oeste, con el camino departamental que conduce al Paso de la Arena; y B) Otra fracción de campo contigua a la anterior y ubicada en la misma sección, que forma el resto del aludido padrón y consta de un área de 4 hectáreas 4272 centiáreas y 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Este, con doña Antonia Pérez; por el Sur, con doña Emilia Inchausti; y por el Oeste, con el camino que va al Paso de la Arena; perteneciéndoles además por el mismo título, una fracción de terreno en forma de calle, que conduce a dicho arroyo Campanero, compuesto de 8 metros de ancho por 182 metros de largo en la línea Norte y 190 en la línea Sur, o sea una extensión superficial de 1470 metros 14 decímetros cuadrados, cuya calle, partiendo del terreno anteriormente deslindado, corre a lo largo de la línea divisoria con doña Emilia Inchausti, hasta llegar al arroyo. Ambos bienes fueron adquiridos por don Eduardo M. Casaz, el primero de doña Antonia Pérez de Vastón en escritura autorizada por el escribano Mario Fernández Latorre, el 1.o de Noviembre de 1912, y el segundo de doña Luisa M. Ferrer, y otros en escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna, el 19 de Marzo de 1913. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Abril 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$68.00 10|pub. My.8-6033-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6310-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO RAMON MEDINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6311-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados "ANDREOLI FELIPE SABINO y MAZZULLO DE ANDREOLI BLANCA EUSEBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 142), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Felipe Sabino Andreoli y Blanca Eusebia Mazzullo de Andreoli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge, deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. My.13-6313-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.9-6107-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.9-6108-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, recaída en los autos caratulados: "NUÑEZ DEVITTA, ELCIRA STELLA. Rectificación de partida. (Libro 7, folio 161)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores Luciano Núñez y Blanca Devitta de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elcira Stella Núñez Devitta, por figurar en ella con el apellido materno "Divitta", en lugar de "Devitta", que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub. My.9-6102-v.my.26.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c THOMASSET, LUIS P y THOMASSET DE VADIE, JULIA A Prescripción treintañal. (Lo 7. F.o 27)" se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P Thomasset y la señora Julia A Thomasset de Vadie. representados ambos por el doctor Manuel T Rivero. y en general a todos los que por cualquier título. se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles. Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A". "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$108.00. 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA OTILIA u OTILIA NOGUES DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.7-5909-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5910-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA DEL CARMEN o CARMEN UDINI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1952. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.7-5911-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección doctora Sara Broqua, encargada del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en los autos caratulados: "ALONSO CAMEJO, JUANA EMILIANA. Rectificación de partida. (Lo. 7, Fo. 131)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julián J. Alonso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Juana Emiliana Alonso Camejo, por figurar en ella como "Juan Emiliano Alonso Camejo" y como del sexo "masculino" en lugar de "Juana Emiliana Alonso Camejo" y como del sexo "femenino", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. My.12-4543-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA SIMONOV DE GORDIENKO contra BASILIO GORDIENKO. Disolución y liquidación sociedad conyugal y medidas precautorias". (Lo. 20, Fo. 86, N.o 5), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Basilio Gordienko y Elvira Simonov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$40.00 20|pub. My 14-6420-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO. ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo 20,

Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de ese matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Ab.24-5241-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ZOILA L. ALVAREZ DE MOLINA contra CATALINO FERNANDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo. 709), se hace saber que con fecha 6 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Catalino Fernando Molina y Zoila L. Alvarez de Molina. Se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. My.14-6423-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA EUFEMIA FERREIRA DE PATRITTI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 10|pub. My.14-6430-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS FERRIGNO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 10|pub. My.14-6431-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria". (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas: 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts. 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms. y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS DE CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. Ab.24-5239-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, sa hec saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.22-5121-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domiciliaba en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Marzo 10 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODORO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6517-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA OLIVERA DE SANDER o SARA DE OLIVERA DE SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-6029-v.my.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío A. Bajac, en autos: "Camila Lara contra DINO PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 37, Fo. 294), se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Dino Píriz con doña Camila Lara y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946) — Rivera, Abril 5 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.25-5320-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 268), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección. en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 78), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3172 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte. con sucesión Ignacio Yustedes: al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 19 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera. 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EIDCTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primerra Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUSEBIA SILVEIRA MADRUGA y de JUAN LICIO DUTRA o JUAN SICIO DUTRA DE ANDRE o JUAN LICIO DUTRA DE ANDRADE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$36.00 30|pub. Ab.14-4665-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO, Prescripción Adquisitiva" (Lo 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas, Nordeste sucesión Manuel A. Porto; Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E Arboleya Larrañaga, Juez.

$84 00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA RODRIGUEZ DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.15-6494-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "JUANA SALUSTIANA MUNIZ con JUAN TOMAS IBAÑEZ. Divorcio por causales y litis expensas", se cita, llama y emplaza a don Juan Tomás Ibáñez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 1.o de 1952. — José A. Riboy Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.13-6360-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. My.13-6361-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO CARDOSO o MAXIMILIANO CARDOSO (hijo) o MAXIMILIANO FORTUNATO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. My.13-6362-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos:

"Luis Alberto Martínez con ISIDES MARSICO. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Isides Marsico de Martínez, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.8-5993-v.my.19.

Divorcio por causales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Rosa Cecilia Pereira c. CELESIO CLOROMIRO GARCIA. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a Celesio Cloromiro García, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5862-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE AMABILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00. 10|pub.-My.6-5901-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA JUAN CLAVIJO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00. 10|pub.-My.6-5902-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDA TERRA DE CORREA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Abril 5 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$8.00. 10|pub.-My.6-5863-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pazo de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GERONIMA VELAZQUEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días, a las estirpes de : Nicolás María Silvestre o Nicolás Gasparri o Gaspar representada por su esposa Graciana Celica Luján, Esteban Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Félix Natividad Olid Velázquez representada por su esposa Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Olid Velázquez, representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina Crispina Olid Velázquez de Jordán. representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Ab.22 5089-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. My.12-6280-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA CARLOTA o ADELA CIPRIANA WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6239-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6238-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. My.9-6104-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PETRONA REINOSO de TETTAMANTI, en la que la inscripta figura como "Eugenia Petrona Reynoso" y el apellido de su padre "Reynoso", en vez de "María Petrona Reinoso" y "Reinoso", respectivamente — Salto, 1.o de Diciembre de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.30-5591-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6240-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ". Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$48.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o JUAN ROBERTO ESTEBAN GAUTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sálto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelio, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6241-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelio, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6242-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que CARMEN MUTES de MARTINEZ, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo como "Mutti", deme decir Mutes. — Salto, 18 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. My.10-6233-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub.-Ab.17-4800-v my.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani contra VICENTE CATTANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Vicente Cattani y Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.30-5592-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instoncia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. My.15-6519-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MIGUEL OTASO o MIGUEL SATURNINO OTASO u OTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. My.12-6294-v.my.22.

Rectiifcación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BAUTISTA CHANQUET. Rectificación de partida. Lo. 12, Fo. 798", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Chanquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido de su madre figura "Nicotena" debe decir "Juanicotena", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. My.12-6293-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZATTO o GONZATO, citándose a los herederos, acereedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. My.12-6295-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA UMPIERREZ o ANTONIA ESTEVES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. My.12-6296-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BISENSANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. My.12-6297-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DORREGO DE CURBELO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María casada con Valentín Montesdeoca, Brígida, casada con José Pérez Clavijo, Gregoria, casada con Miguel Camino y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos llamados Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo, las dos últimas casadas respectivamente con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena casada con Antonio Camacho y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo y Ramona casada con José Rodríguez y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Mo-

desto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Iribarne. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Es copia. — San José, Abril 4 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 30|pub. Ab.23-5153-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CALERO VERA y DOMINGA OLIVERA DE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LOPEZ o ROMULO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-My.6-5881-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 12, F.o 587", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Mercedes Adela Daveri Luzardo, designándose curador dativo de la misma a don Rosalino Fernando Pastorino Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00. 10|pub.-My.6-5883-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "JUSTO SERAPIO MENDEZ GUILLAMA. Incapacidad. L.o 12, F.o 640", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Serapio Méndez Guillama, designándose curador dativo del mismo a su hermano legítimo don Zaragoza Arturo Méndez Guillama. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 14 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.6-5884-v.my.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "TEODORA INOCENCIA VELAZCO contra GODOFREDO GAMBETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 784)", se cita, y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 22 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.28-5504-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS y ANGEL VICTORIO DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ab.28-5502-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BERSABE IGLESIAS y JOSE ROQUE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ab.28-5503-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ 1a. SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON FERMIN NODA o ABDON NODA o ABDON FERMIN NODA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.6-5880-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1o. de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.6-5882-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSIO DE CRESCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6444-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE DOMINGO MONICO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 98), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mónico de Di Lorenzo, por cuanto en ella aparecen equivocados los apellidos de los padres expresándose "Roque Móneque" y "Rosa Anchirosa", en lugar de "Roque Mónico" y "Rosa Angerosa", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. My.15-6447-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON CARDOSO o PANTALEON NATALIO CARDOSO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.6-5843-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SILVANO PASTOR GOROSTIAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Gilbano Pastor", en lugar de "Silvano Pastor" que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.6-5898-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA HONORIA IGLESIAS DE ROBERTS y JOSE GERVASIO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 30 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.15-6445-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA VIGNOLO de CAVAGLIATTO o CAVAGLIATO o CABAGLIATTI y de don GABRIEL CAVAGLIATO o CABAGLIATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6363-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6364-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO HERNANDEZ, citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6365-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO GARCIA FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RICO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6367-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. My.14-6368-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES de VICENTE GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES. Sucesiones", se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Tacuarembó, Abril 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ODORICO PIRIZ o PIREZ u ODORICO PIRIZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6332-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.13-6323-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ELIAS ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.12-6260-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EDELMA MEDEROS o MEDERO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.8-5981-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

doctor Enrique V. Frigerio, dictado en el expediente caratulado: "LAUZ RAMON C. Quiebra. (L.o 20, N.o 267, F.o 567)", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Ramón C. Lauz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio), y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don José Arbenoiz domiciliado en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$28.00 10|pub. My.9-6113-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.8-5982-v.my.19.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO. Sucesión. (L.o 20, N.o 613, F.o 376)". se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$36.00 30|pub. Ab.3-4409-v.my.16.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTINEZ CARABALLO. Ejecución de prenda", (L.o 40, F.o 70); se hace saber al público que el día martes 27 de Mayo a las 15 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas, tornos mecánicos, equipos de soldadura autógena y eléctrica y demás inventariado en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición: 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.

$20.00 10|pub. My.15-6476-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI. Ejecución de prenda", (L.o 40, F.o 70); se hace saber al público, que el día martes 27 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas y herramientas detalladas en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición: 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.

$20.00 10|pub. My.15-6460-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Un tractor para semi remolque "Maudslay"

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata con GOMENSORO Y CIA. LTDA. Cobro ejecutivo de prenda industrial". (37|370), remataremos al mejor postor el martes 27 de Mayo a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras N.o 318; 1 tractor "Maudslay", modelo Maharanee con motor "Aclo" de 6 cilindros, 100 H.P., para semi remolque. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes en nuestras Oficinas: Piedras 318.

$16.00 10|pub. My.15-6436-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Camión G. M. C. 1947 en buen estado

Por mandato del señor Juez de Menores de primer turno, en los autos Elisa Figueredo de López contra ADELINO LOPEZ. Pensión alimenticia. L.o 11, F.o 171. El Martes 20 de Mayo, a las 16 horas, en nuestro Salón de Ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 3.000.00 el camión de la referencia. Matriculado 91660, padrón 107.805. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

$12.00. 10|pub.-My.8-6018-v.my.19.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Quiebra "Joaquín F. Da Silva (L.o 48, F.o 349, rematará al mejor postor el día jueves 22 de Mayo, a las 16 horas, en el local de la calle Joaquín Requena 1072, donde se hallan depositados: Una camioneta para reparto marca "Chevrolet", padrón N.o 93.323, matrícula 86.412, modelo 1942; una camioneta para reparto marca "Fordson", padrón 99.343, matrícula 75.485. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Calle Treinta y Tres 1494, piso 2.o, apartamento 8. — UTE 8-41-84.

$16.00. 10|pub.-My.7-5958v.my.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "José Castiglioni (h.) S. A. contra BERNARDO BILLIG BERMAN. Ejecución de prenda", Lo. 47, Fo. 318, se hace saber que el día lunes 26 próximo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero D. José A. Pradeiro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente objeto:

Una guillotina OMAC (usada), de 82 cms. de luz, N.o 224, con dos cuchillas, motor de 2 HP. acoplado y accesorios correspondientes. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. My.14-6425-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Maquinaria de la Fábrica de Aceites

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra ENRIQUE FERRERIA BRUGULAT. Ejecución de prenda. (L.o 46, F.o 276)", se hace saber que el día miércoles 21 de Mayo, a las 14 horas, en el local, calle Constitución 1995, por los señores Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los objetos que se expresan a continuación: Un molino a martillos Massey Harris 10 (7 a 8 tt. por día) con electromotor Lijen de Dau Plune de 5 H.P.; Un equipo soldadura autógena con accesorios; Un tanque de hierro galvanizado de 3.000 litros; Un tipo Phillips (filtro) de 6 placas filtrantes, con calefacción a vapor y accesorios; Una caldera de tubos de humo de 8 ms.2 de superficie; Revestimientos aislantes, válvulas, manómetros; Una prensa hidráulica con bomba de 2 pistones, para 500 kilogramos cms.2; Cuba de acero perforada; Descargador de tortas; Circulación de agua; Platos, matrices, etcétera; Un eje de transmisión de 10 ms. con 8 cojinetes, 7 poleas, accionado por electromotor Marelli de 5 H.P.; Dos tanques hierro de 600 litros con calentador de vapor; Un revolvedor mecánico; Un cocedor de hierro; Revolvedor mecánico, revestimiento centrífugo, capacidad 200 litros; Un molino Stiver 43 para moler expellers; Una báscula Negri y Quartino para 500 kilogramos; Dos tanques de sulfonar de 600 litros; revestimiento interior doble de plomo; agitador revestido de plomo; serpentín refrigerante; soportes; Un molino Ganz de cilindro de acero estriados; Un descargador de granos; Un guinche de electromotor Marelli de 2 H.P. Una bomba rotativa de engranajes de bronce; Una bomba centrífuga Rossi y Scola; Un compresor de 2 cilindros; Un molino de granos Rekord G R 27; Treinta tanques de hierro de 200 litros; Un tanque de hierro de 2.000 litros; Un tanque de 600 litros; Un tanque de hierro de 200 litros con tapa; Un tanque de hierro de 800 litros con tapa; Un lote de útiles de laboratorio.

Se previene: Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$60.00 10|pub. My.9-6093-v.my.20.

RAFAEL MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "SBARBARO LOFREDO (Elena) contra SCHUVAKS KRUSZENWKI (Manuel) y otros. Ejecución de hipoteca Lo. 48, Fo. 400" se hace saber al público que el día trece de junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Rafael Moreno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y ocho de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número ochocientos veintiséis, señalados con la letra "K" e "I" de la expresada manzana e identificados con los números uno, dos y tres en plano del agrimensor Jaime E. Pou de Enero de mil novecientos treinta y tres y compuestos de una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: treinta y tres metros de frente al Noroeste a la calle Juan Gorlero; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Noreste con terreno de Instrucción Pública; treinta y tres metros al Sureste con Juan D. Aubone, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste, que por ser esquina dan frente a la calle número trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador y III) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$145.60 23|pub. My.13-6420-v.jn.10.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Landoni de Fernández, Sabala J. con JULIO CESAR TOURRELLES y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 255), se hace saber que el día 12 de Junio p. v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Miguel Ortiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien:

Fracción de campo y las mejoras que contenga sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1952, que sobre plano de Noviembre de 1922 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se señala con la letra J y se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas 3.123 mts. 38 dms. que lindan: al Norte 895 ms. con Juana Alcain de Acosta y Teodoro Acosta; al Sur con Victorio, Humberto y Julio Laurnaga y al Este y Oeste 770 ms. 20 cms. y 803 mts. respectivamente con Silverio Izarra. Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad y antecedentes están depositados en este Juzgado (4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. My.14-6502-v.my.30.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "BAROZZI DASSO FELICIA. Testamentaria". (L.o 40, F.o 137), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, sobre la base de seis mil pesos, por el martillero Alejandro Goenaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 19.155, 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra C) en el plano trazado el 26 Setiembre 1921, por el agrimensor Manuel Avilés, con una superficie de noventa y dos metros seis decímetros y 9 metros 54 centímetros al Sur, sobre la calle Nueva Palmira (puerta N.o 1989); 9 mts. 58 cms. al Este, con el solar B; 9 mts. 66 cms. al Norte, con Francisco Solsi y 9 mts. 56 cms. al Oeste, con Francisco González.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales. 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración de venta y compromiso. 3) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. My.10-6246-v.my.27.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Acquadro Battista y Maggiore c| ANGEL BELLUOMINI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 40, F.o 556), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Amado Galmés y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: fracción de campo de chacra con sus construcciones, viñedos, plantaciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje "Santos Lugares" empadronada con el número 4.979, que según plano del agrimensor Eduardo Camuirano, inscripto en la Dirección de Avalúos el 6 de Noviembre de 1934, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur, sobre

Camino a Santos Lugares; al Oeste, dos rectas de 125 metros y 871 metros lindando con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 cms. al Norte, con Federico Telmo Coppo y otros; al Este, tres tramos de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; 7 metros de Este a Oeste y 794 metros lindando con los señores Coppo citados y N. Leoni, A. Hucha, A. Torres y Liboria Birriel de Abreu.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal del uno por ciento a remates en el interior del país, etc. y comisión del martillero, son de cargo del comprador; 3) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$88.40 17|pub. Ab.26-5290-v.my.16.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Gascue Aparicio c. JOSE MARQUINA y otros. Ejecución de hipoteca". (L.o 41, F.o 176), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno y sus mejoras sitos en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los bienes empadronados con los números 8.646 y 8.702, señalados con los números 6, 7 y 8, manzana 27 del plano del agrimensor Carlos Silvera y Nelson Soria, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 675 el 28 de Abril de 1943, compuesto cada solar de 600 metros cuadrados y los tres por estar unidos de una superficie total de 1.800 metros con los siguientes límites: 60 metros frente al Sudoeste a la calle General Arquitecto Alfredo Baldomir; al Noroeste, sobre la calle España; al Sudeste, sobre calle Brasil y al Noreste, los solares 5 y 9; B) Dos solares ubicados en el Balneario La Florida, 10.a sección judicial de Rocha, padrones en m|a. números 1551, solares 19 y 20 plano agrimensor Julio Cerviño, inscripto Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1948, con una superficie de 654 metros 50 decímetros cada uno, que tienen: el solar 19 manzana 148 frente al Noreste recta de 17 metros calle por medio con la manzana 122; igual medida al Sudoeste, lindando con el solar 17; al Noroeste, 38 metros 50 centímetros con el solar 18; y al Sudeste, igual medida con el solar 20. El solar 20 de la misma manzana 148, da frente al Noreste, sobre la calle por medio con la manzana 122 en recta de 17 metros; igual medida al fondo al Sudoeste, con el solar 2; al Noroeste 38 metros 50 centímetros con el solar 19 e igual medida al Sudeste con el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523-4, piso a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$170.00. 25|pub.-Ab.23-5159-v.my.22.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN", (L.o 46, F.o 159), se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indicarán, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día diez de Junio próximo, a las 15 horas, en su ubicación, con la base de $ 35.000.00, un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana, paraje denominado Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 143.422, mensurado en Abril de 1928 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, según plano en el que consta que la división fué aprobada por la Dirección de Obras Municipales en resolución dictada el 24 de Mayo del mismo año, recaída en el expediente N.o 31.522 y que la Dirección de Topografía recibió el duplicado el 8 de Agosto siguiente y descripto así: Designación: N.o uno de la manzana número 28, superficie: 1.051 metros 12 decímetros y límites: 14 metros al Nord-Este con la Avenida Lezica, donde la puerta está designada con el número 6233; igual extensión al Sud-Oeste con el solar número 4; 75 metros 8 cms. al Nord-Oeste, con el solar número 2 e igual extensión al Sud-Este con Remigio Castellanos; 2.o) El mismo día a la hora 16, en su ubicación, con la base de $ 15.000.00 otro solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.633 mensurado en Marzo de 1952 por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y designó con el número 25.282 y descripto así: Superficie: 280 metros 64 decímetros y límites: 8 metros 65 cms. al Nord-Este con la calle Industria, donde los edificios están designados con los números 2625-27; 32 metros 02 cms. al Nord-Oeste con el bien empadronado con el número 70.632; 8 metros 89 cms. al Sud-Oeste con el bien padrón número 70.650; y 31 metros 98 cms. al Sud-Este con el bien padrón número 70.634; 3.o) El mismo día y a las 16 y 30 horas, en su ubicación, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado, un solar con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.885, mensurado en Marzo de 1952, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y descripto así: Superficie: 1.310 metros 25 decímetros y límites: 33 metros 67 cms. al Sud-Oeste con el Bulevar Propios donde la puerta de entrada está señalada con el número 2520; 40 metros 38 cms. al Sud-Este, por formar esquina con la calle Asilo; 31 metros 63 cms. al Nord-Este con el bien empadronado con el número 67.884; y al Nord-Oeste, cinco rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la 1.a, 1 mt. 08 cms.; la 2.a, 17 metros 43 cms.; la 3.a, 6 metros 25 cms.; la 4.a, 10 metros 85 cms. y la 5.a 6 metros 59 cms.; 4.o) Y el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, y con la base de $ 550.00 la hectárea, una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Albano, 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor extensión con el número 2506, mensurada con otra en Mayo y Noviembre de 1946, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, lo cotejó e inscribió con el número 491 el 20 de Enero de 1949 y descripta así: Designación: Letra "B", superficie: 505 hectáreas 4440 metros y límites: Al Oeste, dos rectas de 770 metros 60 cms. y 583 metros 60 cms. con frente al Camino de 30 metros de ancho que va de la Carretera Nacional a San José al Paso de Belastiquí; al Norte, seis rectas de 168 metros 50 cms.; 868 metros 22 cms.; 863 metros 20 cms.; 1.312 metros 90 cms.; 45 metros 60 cms. y 185 metros 70 cms. con el bien padrón número 2512 de la sucesión de Dionisio Cenoz; al Este y Nord-Este, con el río Santa Lucía; y al Sud, tres rectas de 1.409 metros 1.059 metros 70 cms. y 1.090 metros 30 cms., con el bien padrón número 2498 de Diego Arocena Capurro (hoy Gasparri Hnos.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien situado en Montevideo, empadronado con el número 143.422, con frente a la Avenida Lezica número 6233 y la fracción de campo situada en el Departamento de San José, padrón 2506, se entregarán desocupadas al firmarse la escritura definitiva y los otros bienes están arrendados; 3.o) Que el bien empadronado con el número 70.633, con frente a la calle Industria N.os 2625|27, tiene edificaciones construídas en su frente, concedidas con carácter precario por la Intendencia Municipal de Montevideo, según resulta del respectivo título de propiedad; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponden abonar a los vendedores y que también serán de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$258.00 15|pub. My.12-6251-v.my.28.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SUCESION DIONISIA PASTORINO de PATRONE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, a la venta en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) Con la base de cinco mil pesos, una fracción de terreno empadronada con el número 18.847, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado el 11 de Enero de 1932 por el Agr. José M. Oses, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes, compuesta según ese plano de una superficie de 121 ms 4.884 centímetros, con 14 ms 95 cms de frente al Oeste a la calle Defensa; 6 ms 74 cms al Norte, lindando con Emilio Busch; 11 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Emilio Busch y Adela M. de Piantelo; y 19 metros 60 centímetros al Sudeste lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano. 2.o) Con la base de diez mil pesos, el solar N.o 2 del mismo plano, con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 13.848, con una superficie de 161 ms.2 2 219 cms.2, con 8 ms 71 cms de frente al Sureste a la calle Cubapirú (19.a sección judicial de Montevideo), 18 ms. 55 cms al Sudoeste, lindando con el solar 3 del plano indicado; 8 ms. 70 cms. al Noroeste, limitando con el solar 1, antes descripto, y 18 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Adela M. de Piantelo.

Se previene: 1.o) Que los dos bienes indicados se rematarán por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) El comprador deberá tomar a su cargo todo lo que se deba por cuenta de acera; 4.o) La comisión del rematador correrá por cuenta del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$96.00 15|pub. My.5-5717-v.my.21.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra ANGEL PEREZ. Ejecución de Prenda", rematará el día 27 de Mayo de 1952 a las 16 horas en el local Julio Herrera y Obes 1522, un elevador "Curtis", sobre ejes, comprensor 2 HP. con motor eléctrico automático, Manómetro. Seña: 20 o|o.

$8.00 10|pub. My.14-6426-v.my.24.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra CRISTINA ZOLDY. Ejecución de Prenda", rematará el 27 de Mayo de 1952 a las 15 y 30, en el local Julio Herrera y Obes 1522, una heladera doce puertas 3 x 55 por 1 metro 40 por 0 metro 80, forro zinc, Aislación corcho aglomerado, herrajes niquelados, serpentín, estante zinc, caños cobre, válvulas, canilla lavandinas, escurrideras, cajón chopp, comprensor Curtis 2|4 HP., motor Wagner 3|4 HP. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. My.14-6427-v.my.24.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia. Lo. 29. Fo 314". se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Sarandí 403-05 y Zabala 1354-58, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 62 500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4048, que según plano del Agrimensor Juan J. López Fernández de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 25.218, el 7 del mismo mes y año, consta de una superficie de 237 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros, de frente al Sur, a la calle Sarandí; 22, metros 58 centímetros. de frente al Oeste, a la calle Zabala, por ser esquina. 10 metros 41 centímetros al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 4049; y 22 metros 41 centímetros, al Este. con el inmueble empadronado con el N.o 4047

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. Ab 30-5636-v my 17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 2o Turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Instancia de 2o Turno de Canelones, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE c. RAUL TABO y RAFAELA VALLARINO DE TABO Juicio ejecutivo Lo 10 Fo 485" se hace público que el día 29 de mayo próximo a las 14 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria y con presencia del señor Juez de Paz de la 2a Sección de este Departamento. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno, con todas las mejoras y construcciones que contiene ubicado en la manzana doscientos ochenta y cinco de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ciento setenta y dos y consta de mil ciento cincuenta y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros. deslindados así: cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Manuel Fioro Ferrari; veinticuatro metros sesenta centímetros al

Sureste, limitando con Jacobo Varela Acevedo y otro; cuarenta y nueve metros al Suroeste, limitando con Severino Pérez; y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda con la prolongación de la calle Joaquín Suárez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. B) El bien está hipotecado a favor del Banco de San José, en garantía de un préstamo por la suma de dos mil pesos. C) Que los gastos de escrituración, escritura de cancelación, certificados e impuestos y comisión de rematador, serán de cuenta del comprador. D) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de San José, Sucursal Canelones. — Canelones, 23 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.29-5576-my.16.

ANTONIO VOLPE

Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en autos: "Banco La Caja Obrera contra LORENZO SCARONE. Ejecución de prenda", (L.o 38, F.o 459), se hace saber al público, que el día 26 de Mayo próximo, a las 14 horas en el lugar de su depósito (Casa Tarán y Cía., Avenida Artigas 975, Pando), por intermedio del martillero don Antonio Volpe, presidido por el subscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del camión marca Opel Blitz, de 6 cilindros, de 3.000 kilogramos de carga máxima, empadronado con el número A7-1475 y matriculado con el número A7-1237.

Se previene: Que en el acto deberá el comprador abonar el 10 o|o por concepto de comisión del rematador, más la suma de la subasta al contado. — Pando, Mayo 7 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$20.00 10|pub.My.15-6463-v.my.26.

MAXIMO BERNADET

Juzgado de Paz de la 7a. Sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "SUCESION TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ. "Lo. 40, Fo. 721", se hace saber al público que el día 28 del mes de Mayo próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero designado don Máximo Bernadet asistido del Alguacil ad-hoc don Sigifredo Díaz y en presencia del Actuario ad-hoc don Libertad Augusto Draper de este Juzgado de Paz, comisionado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, situada en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 6282 con una superficie, según título de 7.378 metros 81 decímetros, lindante al Norte y Este, Segundo Franzero; al Sur, Carretera a Maldonado y Minas, y al Oeste, Rufina González, servidumbre en medio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Pando, Abril 14 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. My.3-5726-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Llano, Manuel y otros con EMILIO ALBERTO PORRAS y Otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 23 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3539, ubicado en la 11.a sección judicial de éste Departamento, paraje "Miguelete", formado por parte de la fracción N.o 1 y la totalidad de las señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1931, con una superficie según título dominial de 250 Hectáreas 6.035 metros y 50 decímetros, y según plano referido de 251 Hectáreas 9.575 ms.2, con los siguientes límites: Por el Noreste quebrada de tres rectas con frente a camino Departamental por medio con sucesión de Andrés Iriart; por el Sureste, quebrada de tres frentes, formando las dos primeras ángulo saliente que linda por sus dos frentes, con Bonifacio González, y la tercera, con frente a camino vecinal por medio con Julia R. de Martino; por el Sur, Pablo Bonjour, y por el Oeste Esteban Geymonat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, para su examen. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$72.00 15|pub. Ab.30-5586-v.my.17.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados: "La sucesión de CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra. Venta judicial", expediente 1185|951, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6793, que mide una superficie de 39 hectáreas 2170 metros y limita al Norte, con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R. Alvarez. Base: $ 5.695.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que la escrituración y pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la almoneda. C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Abril 30|952. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. My.12-6291-v.my.28.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA. Sucesión. (L.o 6, F.o 539)", se hace saber al público que el día 26 del mes en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. De León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en lotes separados, de cuatro solares ubicados en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 2.779, que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, constan de una superficie de: Solar "A", 510 metros cuadrados 12 decímetros; solar "B", 511 metros cuadrados 56 decímetros; solar "C", 513 metros y solar "D", 476 metros cuadrados. Los solares señalados con las letras "C" y "D", contienen construcciones; estando todos ellos ubicados en la calle Rincón.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 2 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00. 15|pub. My.8 6103-v.my.24.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1a. Sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE SAN CARLOS c|. ZANI GISELDA - Ejecución de Hopoteca. (Lo. 7-Fo. 94)", se hace saber al público que el día 17 de mayo próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Marconi", empadronado con el No. 2516 y que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto con el No. 82 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, está compuesta de una superficie de novecientos noventa y nueve metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente: al noroeste, sobre la calle veinte metros de ancho, por igual extensión al sureste; y 50 metros al suroeste lindando en ambos lados con los señores Litman, Iturrat y Mazer y en 50 metros al suroeste lindando con propiedad de María E. Fernández Beyró.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio. Que serán de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado Abril 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Ab.29-5632-my.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra ACEVEDO, DOROTEO SANTOS y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 7, F.o 179)", se hace saber al público, que el día 5 de Junio próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar con su edificio, cercos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.127 y que según plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 51, el 1.o de Julio de 1937, encontrándose señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 306 metros dieciocho centímetros; con 14 metros al Norte, al frente sobre la calle Arturo Santana; 18 metros setenta y un centímetros al Este, lindando con el solar 12; 15 metros treinta y seis centímetros al Sureste, lindando con Andrés Albertí, y 25 metros tres centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 10 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad, se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio, (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 7 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 15|pub. My.15-6532-v.my.31.

RECADERO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SACARELO, EUGENIO MATIAS; Testamentaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se expresarán (calle General L. Gómez números 1001, 1009 y 1015, esquina Treinta y Tres Orientales de esta ciudad de Paysandú), por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de tres solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad de Paysandú, manzana N.o 248, primera sección judicial, los que según plano de mensura y fraccionamiento de Mayo de 1944, levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso ,tienen la siguiente superficie y deslinde: A) El solar N.o 2 de dicho plano, forma esquina sobre las calles Leandro Gómez y Treinta y Tres Orientales, y tiene de frente al Sur sobre la primera: 5 metros con 45 cms., con un frente de 31 metros 395 sobre la segunda, formando una superficie total de 185 metros 7552 cms. cuadrados, y que linda al Norte en una línea recta de 9 metros 10 con propiedad que se describe más abajo (frac. N.o 3), y al Este, en una línea quebrada sobre la cual hace martillo con el mismo solar N.o 3. Está empadronado con el N.o 3972. Base de este bien, pesos 9.000.00. B) El solar N.o 3 tiene una superficie de 309 metros 851 cms. cuadrados, con un frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez de 10 metros 86 cms., al Este una línea quebrada con la que linda con la fracción N.o 4 que la rodea totalmente incluso por su línea del fondo, al Norte donde viene a tener 10 metros 40; al Oeste, luego de tocar en 3 metros 07 cms., la calle Treinta y Tres Orientales, hace una línea quebrada con la que viene rodeando los lados Norte y Este del bien anteriormente descripto. Está empadronado con el N.o 3973. Base de este bien, $ 13.000.00. C) La fracción N.o 4, tiene una superficie de 498 metros 1993 cms. cuadrados, da frente al Sur en 12 metros 13 cms. a la calle Leandro Gómez, linda al Este, en una línea quebrada por pequeño martillo con la fracción N.o 5 de doña Emma Julia Holzman de Barbato, linda al Norte con otra línea quebrada con la fracción N.o 1 de don Emilio Molinelli sobre cuyo lado se prolonga hasta la calle Treinta y Tres Orientales, donde hace un pequeño frente de 3 metros 0.25 y luego continúa rodeando la fracción 3 en una línea muy quebrada que forma su costado Oeste. Está empadronado con el número 6865. Base de este bien. $ 18.000.00.

Se previene :1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, el pago de la escritura de venta y compromiso. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$138.00 15|pub. My.10-6192-v.my.27.

JOSE LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en autos "Ilidio Méndez contra BRIGIDO PEDRO VERA y LEONOR HERNANDEZ DE VERA - Ejecución hipoteca". Lo. 9, Fo. 719), se

hace saber que el día 27 de mayo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1196 (altos) se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José Lorenzo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalada con el N.o 25 en el plano del ejido de la ciudad, con los alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el No. 3320, que según plano de mensura levantado en abril de 1948, por el agrimensor Luis A. Talamás, inscripto con el No. 49, el 9 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, comprende una superficie de 15 hectáreas 7141 metros, deslindada así: Norte, 429 metros 50 centímetros con la calle "23". Sur, 431 metros 40 centímetros con el Camino General de las Palmas. Este, con la calle "N" en 386 metros y Oeste, con la calle "M" en 345 metros 75 centímetros.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuestos, Impuesto Universitario, Impuesto al mayor valor, serán de cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 15|pub. My.3-5755-v.my.20.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, con sus construcciones y mejoras, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos metros, de frente a la calle doctor Dávinson, con treinta metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lindando, al Norte, con la calle mencionada; al Sur y Oeste, terrenos de Manuel Aniceto Porto, hoy su sucesión y al Este, terreno de Froilán Rodríguez. Este terreno fué tasado en $ 1.10 el metro, asciende en total a $ 1.980.00, con las mejoras $ 250.00, siendo avaluado en total este inmueble en dos mil doscientos cuarenta pesos ($ 2.240.00). 2.o) Una fracción de terreno, compuesta de dos solares y sus mejoras, con una superficie de mil setecientos cuarenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, de forma cuadrangular, situada en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección de este Departamento, que mide en su totalidad de ambos solares, cuarenta y ocho metros a cada uno de los lados Norte y Sur, por treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros a cada uno de los lados Este y Oeste, cuyos límites son: por el Norte, calle pública de trece metros proyectada por medio, con Ramón López Taladriz, por el Sud, con igual extensión de terreno, de don José Hassan, por el Este, con terreno del mismo Hassan, y por el Oeste, calle de trece metros de ancho proyectada por medio, con el mismo Hassan. Este inmueble fué tasado a razón de $ 0.25 el metro, ascendiendo en total en doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centésimos ($ 262.24).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o del precio del valor de su tasación en el acto de serle aceptada su oferta, la que deberá cubrir las 2|3 partes de su tasación; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. My.15-6499-v.my.31.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SATURNINO E. FERNANDEZ y RAMON OSANO VIVAS. Ejecución de prenda industrial", (L.o 15, N.o 155, F.o 499), se hace saber que el día 30 del corriente, de las 14 a las 14 y 15, y en el local de la calle Piedras N.o 115, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, del camión marca "Chevrolet", modelo 1946, motor B.G.D. N.o 739270 de 30 H.P., para 3.000 kilogramos, padrón número 68, matrícula C.3-4068. — Rocha, Mayo 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. My.10-6126-v.my.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1.334, Serie "28", a cargo de don LEOCADIO ESPANTOSO, el próximo 28 de Mayo, a las 16 horas y en lugar de ubicación, el martillero don Juan Antonio Triaca Caminal, venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos diez pesos ($ 1.510.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, Ciudad de Salto, manzana "A dieciocho" del Pueblo Nuevo del Cerro, padrones 2.667 y 2.668 (anterior 3.026), con una superficie según títulos de mil veintinueve metros tres mil ciento seis centímetros, y según plano del agrimensor J. Oscar Lluveras, de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 16 de los mismos, consta de mil novecientos veinticinco metros tres mil cuatrocientos centímetros y se deslinda: 27 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle Charrúa entre las de Ibicuy y Gaboto; 39 metros 30 centímetros al Este, lindando con las sucesiones Pose y Garcilaso; 28 metros 20 centímetros al Sur, con Andrés Maggi, Santiago Peirano y Julián Cardoso; y 39 metros 25 centímetros al Oeste, con Tomás Pesce.

Se previene: Que, A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 813.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá pagar el precio con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; F) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 583.75; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal del Banco, en la Ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. My.8-31280-v.my.17.

COMERCIALES

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A., convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en Cerrito 673, con la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951. 3) Informe del Síndico. 4) Retribuciones del Directorio y Síndico para el ejercicio 1952. 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 (tres) días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea. — El Presidente.

$9.00 3|pub. My.14-6497-v.my.16.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de Mayo, en la casa número 1478, de la calle Misiones, a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. II) Distribución de utilidades. III) Nombramiento de Síndico para el nuevo ejercicio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario, con tres días de antipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952.

$10.80 3|pub. My.14-6394-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha, he vendido a los señores Mauricio y Yamandú Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos generales, tenía establecida en este pueblo, con la denominación de "Casa Siri", habiendo quedado a mi cargo el activo y pasivo del establecimiento, por lo que invito a los acreedores a concurrir a mi domicilio de este pueblo, calle 18 de Julio, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Julio 27 de 1951. — JULIA B de SIRI.

$34.00 17|pub. My.14-6432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la firma de esta plaza ENRIQUE PODBIELEVICH y GERMINAL GONZALEZ LOPEZ, sita en Fernando Otorguez 1167 ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, homologado con fecha 16 de Abril de 1952.

$8.00 10|pub. My.6-5867-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada", San José 1438. Prometí vender el almacén y bar en la calle Hocquart N.os 1945|49, al señor Luz Manuel Baleirón. Montevideo, Noviembre 12 de 1951. — (Acreedores presentarse ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVEAR MARTINEZ GONELLA. — BLANCA LAMBACHE DE MARTINEZ. — Luz Manuel Baleirón.

$16.00 20|pub. Ab.23-5144-v.my.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"González, Canelas y Tosetti Limitada".

Por escritura que autorizó el 10 de Marzo de 1952 el Escribano Schinckendantz, inscripta con el No. 91 del Lo. 8, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES, ALFREDO CANELAS ALVES y JUAN CARLOS TOSETTI LEIRO. Denominación. "González, Canelas y Tosetti" .Duración: 2 años prorrogables automáticamente, siempre que no medìare aviso en contrario. Capital: $ 6.000.00. Cuotas sociales 30 cuotas, de $ 200.00 cada una aportadas por partes iguales. Administración Indistinta a cargo de los socios, los que pueden conferir poderes especiales o generales. Firma Mancomunadamente o cualesquiera de los 3 socios. Balances: el 31 de Enero. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales — L. A. GONZALEZ FARES. — A. CANELAS. — J. C. TOSETTI.

$20.00 10|pub. My.6-5835-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Artin Brigian, el almacén venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Benito Riquet 302, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ANGELA ZURLO de CASTRIGNANO. — MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO. — LUCIA CASTRIGNANO. — HUMBERTO CASTRIGNANO. — Hichan Artin Brigian.

$13.60 17|pub. My.2-5637-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Julio Folle y Compañía" (Estancia y Haras), citándose a los acreedores a Juncal 1414, escritorio 3 - 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — JULIO FOLLE. — MATEO MARQUES CASTRO.

$13.60 17|pub. My.2-5686-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.

$16.00 20|pub.-My.7-5972-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, los señores ANDRES BARTFELD, ELENA ROTH DE BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, han prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, sito en la calle Agraciada 1861. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$20.40 17|pub. My.3-5766-v.my.22.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes respectivas, se hace público que el señor JOSE ROSARIO ESPETRINI, en virtud de documento privado suscrito en el día de hoy, en esta ciudad, cedió su cuota social al socio señor Guillermo Rucci. La sociedad cuyo socio señor Espetrino cede su cuota fué constituída el 3 de Abril de 1950 ante el escribano Ernesto M. Ribas y se denomina Compañía Italiana de Turismo "CIT" Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio actual en esta ciudad, calle Ciudadela N.o 1441. — Montevideo, 8 de Febrero de 1952.

$16.00. 10pub.-My.7-5954-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén, fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1952. — AMANDA MARONE de COSTABILE — RAMON COSTABILE. — MIGUEL ANGEL GAMBA

$14.40 18|pub. My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca

$16.00 20|pub. My.2-5660-v.my.24.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1861, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones, en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas, en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 9 de 1952.

$60.00 15|pub. My.14-6395-v.my.30.

AVISO
Segunda copia de compraventa

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta Sociedad se ha presentado el señor ROQUE P. CAGGIANO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 136905, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la manzana 23 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, del 31 de Octubre 1927, con un área de 283 ms. 75 con frente a la calle Locarno, entre las calles Alsacia y Acrópolis. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Indutsrial Francisco Piria". En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado, para que dentro de los sesenta días, a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 1952.

$42.00 15|pub. My.14-6434-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Empresarios de Obras, tenían constituída en la Villa de La Paz, Departamento Canelones, los señores Alberto Carlos Borgno y Segundo Luis Borgno, bajo la razón social Borgno Hnos. Acreedores presentarse en Avenida Artigas número 659, La Paz, Canelones. — La Paz, Mayo 10 de 1952. — ALBERTO CARLOS BORGNO. — SEGUNDO LUIS BORGNO.

$27.20 17|pub. My.14-6418-v.jn.2.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que: 1.o) La Sociedad "Santana y Compañía", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía., S. en C.", ha enajenado a "Santana Sociedad Anónima", el activo y pasivo de su Establecimiento comercial, que gira actualmente en la calle Zabala N.o 1564, en el ramo de provisión marítima. 2.o) Que en su mérito, se ha disuelto totalmente la Sociedad "Santana y Cía.", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía. S. en C.". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1564. — Por Santana y Cía.: PEDRO SANTANA. — Por Santana S. A.: PEDRO LAVAGNINO. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952.

$40.80 17|pub. My.14-6421-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio en el ramo de lavadero ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1686. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JUAN G. RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. My.14-6438-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Bernabé Mattos, el comercio que en el ramo de venta de pan, artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, que tengo instalado en calle Espronceda N.o 2252, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies. Rincón 387. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — MIGUEL ANGEL DEFACIO. — BLANCA I. MUÑOZ DE DEFACIO.

$24.00. 20|pub.-My.13-6344-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad J. Bension e Hijos, que gira en el ramo de importación de tejidos en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 399, se disuelve parcialmente, retirándose el socio señor Elías Bension y haciéndose cargo los señores Jacobo Bension y David Bension del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse en el local de la calle Buenos Aires N.o 399. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — JACOBO BENSION. — ELIAS BENSION. — DAVID BENSION.

$27.20 17|pub. Ab.28-5497-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la farmacia Orinoco (Sucursal Punta Gorda), calle Grito de Gloria N.o 1399. Acreedores presentar sus créditos en el mismo local. — ORESTES H. CAYAFA.

$8.00. 20|pub.-Ab.24-5286-v.my.17.

SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 16 de Abril de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto turno, con el N.o 23, al F.o 125 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos, se solemnizó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las bases siguientes: Integrantes: Ulpiano Quiroga, casado y Carlos Coggiola, casado, ambos orientales. — Denominación: "INDQUIX LIMITADA". — Ramo: Elaboración, importación, exportación y venta de productos químicos y negocios relacionados. — Domicilio: Calle Laureles N.o 276, Montevideo. — Duración: Dos años que comenzaron el 1.o de Diciembre de 1950, prorrogables automáticamente por años, sucesivamente. — Capital: Diez mil pesos ($ 10.000.00) aportados por partes iguales por ambos socios. — Administración: A cargo indistinto de ambos socios, excepto para contraer obligaciones. — Balances: El 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas: En proporción de los capitales. — Sueldos: El señor Quiroga, $ 380.00 con cargo a gastos generales. — Previsiones: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se continúa hasta el vencimiento del período que transcurriere. — Diferencias: Arbitraje. — Montevideo, Mayo de 1952

$28.00 10|pub. My.7-5945-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE MARIA FERNANDEZ, ha prometido en venta al señor Manuel Pena Leal, el comercio en el ramo de Almacén y puesto, sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5758-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Kausas el comercio de almacén de comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas que tengo en la calle Río de Janeiro No. 4083 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — PARTAN DISCHEKENLIAN

$20.40 17|pub. My.3-5752-v.my.22.

FHURMANN URUGUAYA LIMITADA

Entre los señores Juan Máximo Thomas, Roberto Herten y Hellmuth Kögler y por escritura autorizada por el Escribano Walter Albanell Mac Coll, el veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Fo. 63 del Lo. 27, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Denominación: Fhurmann Uruguaya Limitada. Objeto: Negocios de importación y exportación, representaciones, explotaciones industriales, mineras y rurales. Capital: Cincuenta mil pesos, fraccionado en cincuenta cuotas de mil pesos, aportándose el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la escritura y el resto, cuando la administración lo requiera. Aportando treinta mil pesos el señor Juan Máximo Thomas y diez mil pesos cada uno de los restantes socios, señores Roberto Herten y Hellmuth Kögler. Plazo: Cinco años a contar de la fecha de la escritura, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración. Conjunta o separadamente por cualquiera de los socios. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1952

$32.00 10|pub. My.14-6379-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas. Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952. — FRANCISCO PERINO. — CARLOS PORTAS.

$24.00 20|pub. My.3-5766-v.my.26.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. My.10-6273-v.my.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas y 30 minutos, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos y aumento de lcapital social. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$30.00 15|pub. My.10-6274-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita Mercedes Valeron, el taller de lavado y planchado, que tengo ubicado en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 2117. Presentarse los acreedores en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — ANTONIO AGRAFOJO.

$16.00 20|pub. My.10-6128-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley de 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad Lombardo y Rabuñal, en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite, con sede en Juan Ramón Gómez 2674, quedando con activo y pasivo el señor Constantino Lombardo. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — JOSE M. RABUÑAL. —

$20.40 17|pub. My 10-6209-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón social "Raúl Aguirre y Cía.", giraba en la ciudad de Durazno. Se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta el señor Raúl Aguirre. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local que ocupaba la Sociedad en calle Rivera esquina 19 de Abril de la ciudad de Durazno. — Durazno, Abril 30 de 1952. — JULIAN INDARTE. — Raúl Aguirre.

$32.00 20|pub. My.10-6216-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Angel y José Ernesto Alia, la Empresa de Construcciones, que gira en esta plaza, calle Yaguarón 1381, haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de dicha Empresa. Acreedores presentarse a la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS BARTOLOME PIGOZZI. — Angel y José Ernesto Alia.

$20.40 17|pub My.9-6067-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio, ramo almacén, frutas y verduras, que gira en la calle Veracierto N.o 1948. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MELKON DJIMBACHIAN — Agnet Guegikian.

$13.60 17|pub My.9-6069-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio, ramo venta artículos de granja y fiambrería, calle Brito del Pino 937. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO CESPEDES. — Pedro Costalongo y Gino Vidigh.

$13.60 17|pub. My.9-6070-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a Oriol Miguel Jaureguy, el comercio en los ramos de almacén, anexos y fermentadas, sucursal casa Santamaría, establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 451. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, Abril 28 de 1952. — MAURO SANTAMARIA.

$12.60 16|pub. My.9-6114-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Noé Camelia la peluquería y salón de lustrar sito en la calle Uruguayana N.o 3397 de esta ciudad. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — HORACIO GONZALEZ CABEZA.

$13.60 17|pub. My.8-6008-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto con fecha 1.o de Mayo de 1952 la firma Arón Witkind y Cía., establecida con fábrica de tejidos de punto en Rivadavia 1716, comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio ARON WITKIND. Acreedores presentarse en la misma de 18 a 19 horas.

$20.40. 17|pub.-My.8-6021-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Vicente Cerri, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Quichúas N.o 2964 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — JESUS VELAZQUEZ. — CLARA TARDITTI DE VELAZQUEZ.

$13.60. 17 pub.-My.8-6006-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Soto Gómez, el café, bar y horno de pizza, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — JOSE VILA. — LEOPOLDO VILA.

$ 13.60. 17|pub.-My.8-6005-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Fernández, el restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Cívicos N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANTONIO BOULLOSA. — JACINTA ANTUÑEZ DE BOULLOSA.

$13.60. 17|pub.-My.8-6007-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Fraga Hermanos S. A.", el negocio que en el ramo de hotel, gira en esta ciudad, calle Paraguay 1706, haciéndose cargo dicha Sociedad, del activo y pasivo del referido establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos pertinentes en el domicilio citado. — Por Fraga Hnos., Sociedad Colectiva. — NOE FRAGA CURBELO.

$20.40 17|pub. My.9-6078-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Mercedes Tous, el comercio de casa de modas, denominada "VAE", ubicada en la calle San José número 1144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juncal N.o 1414, escritorio 4, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — EVA CUESTAS DE SCAVINO.

$13.60 17|pub. My.9-6101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor José Boasso las existencias que nos pertenecían en la Cantina del Club Concordia del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentar nuevamente sus cuentas al escribano José María Noblia, calle Rivera N.o 5 del citado Pueblo. Se deja sin efecto, por error en la fijación de domicilio y otros, la convocatoria realizada en "Diario Oficial" desde el 7 de Febrero al 4 de Marzo del corriente año, aviso N.o 1195. — SIERRA E. ITURRALDE.

$28.80. 18|pub.-My.8-5992-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro alcohólico, que giraba en la Rambla O'Higgins N.o 4953, a los señores José E. Aliverti y Juan S. Salles, no entrando en la citada compraventa, el giro de hotel. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — José Eladio Aliverti. — Juan Silvio Salles.

$20.80 17|pub. My.9-6134-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Etelvino Llanes e Hijo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Giralt 4398, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — EDILIO GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA MARIA GAMALERI DE GUASARDO.

$20.40 17|pub. My.10-6193-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Abal Padín y Manuel García Blanco, la panadería establecida en Sarandí 439, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrecio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1952. — JOSE MARTINEZ NAYA. — LUISA FONTANA DE NAYA.

$20.40 17|pub. My.10-6195-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Otero Bello, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. 18 de Julio número 2151, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUAN CARLOS GUISANDE. — AURORA DIVER DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE. — ALBA TARELA.

$20.40 17|pub. My.10-6196-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonifacio y Durán, el bar, bebidas alcohólicas y restorant, establecido en la Avda. Juan José de Amézaga s|n., de la localidad de Soca, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANASTASIO HERNANDEZ MENDEZ. — AURISTELA TRIA DE HERNANDEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6197-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Agnese y Llano", que giraba en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcoholes, establecido en las calles Sarandí s|n., esq. Cebollatí s|n., de la ciudad de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnaldo Agnese Parodi, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — FRANCISCO LLANO VALFRE. — DIANA PACKE DE LLANO. — MARIA JOSEFINA SARRIA DE AGNESE. — Arnaldo Agnese Parodi.

$27.20 17|pub. My.10-6200-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la pensión familiar, establecida en Olivos número 1024, haciéndose cargo nuevamente de la misma Leonel Alcides Rivero Cheriff. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6194-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rubén C[illegible] Medina, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Patria N.o 550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril [illegible] de 1952. — ANICETO GARCIA GARCIA.

$20.40 17|pub. My.10-6199-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido en venta a Manuel Pérez Pérez, el horno de pizza, fainá y repostería, establecido en la calle Rivera N.o 2711, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUSTO JOSE SEGOVIA ORGEN.

$20.40 17|pub. My.10-6198-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle 31 de Marzo número 3312, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Aparicio Rodríguez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952 — JOSE GIORDANO COMITE — Aparicio Rodríguez.

$20.40 17|pub. My.10-6243-v.my.29.

DOLMENIT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos números 14, 15 inciso A) y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Junio de 1952, en la calle Yi 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Emisión de las acciones a los efectos de la ampliación de capital ya resuelta.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará por simple mayoría de votos presentes, artículo 16 de los estatutos sociales. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. My.12-6286-v.my.22.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo, el 25 de Abril de 1952, autorizó la Escribana señora Dora Blanco de Calvo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 3 de Mayo siguiente con el N.o 43 al folio 246 y siguientes del tomo 25 del Registro de Contratos, el señor Raymond W. Rademaker, la señora Caroline Havermayer de Rademaker y el señor Luis Felipe de Bourbon, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "United Sales Corporation of América Sociedad de Responsabilidad Limitada (Uscoa Ltda.)". con domicilio en Montevideo. El objeto es representaciones en general de firmas nacionales y extranjeras y especialmente la de la firma Uscoa de Boston, Estados Unidos. La explotación de las patentes y licencias Cuckson de Pontypridd, Inglaterra, concernientes a la fabricación de cierres metálicos. Explotación de la licencia Simo, de París, Francia, para la fabricación de refrigeradores a absorción. Fabricación y venta de toda clase de artículos y máquinas, etc. Importación, compra y venta y toda clase de operaciones financieras, mobiliarias e inmobiliarias. Fletamentos de barcos y operaciones de transporte. Representaciones y explotación de patentes, marcas de fábricas. Participar en licitaciones, etc. El plazo es de cuatro años, prorrogable anualmente. El capital es de $ 200.000.00, dividido en cuotas de pesos 10.000.00. El señor Rademaker integró pesos 160.000.00, la señora Caroline H. de Rademaker $ 20.000.00 y el señor Luis Felipe de Bourbon $ 20.000.00, de los cuales han hecho efectivo éstos últimos el 50 o|o y el señor Rademaker $ 52.614.57. Los tres socios integran el Directorio. El señor Rademaker tiene el carácter de Director Gerente con las más amplias facultades. Los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas de sus consocios. Anualmente se hará un balance, destinando el 5 o|o al fondo de reserva. El saldo se distribuirá en proporción a los capitales. En caso de fallecimiento los restantes optarán por la disolución o continuación de la sociedad. A pedido de cualquier socio, la sociedad se disolverá cuando haya pérdida superior al 40 o|o del capital social.

$56.00 10|pub. My.12-6265-v.my.22.

"LA VASCONGADA, SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 6 de Marzo de 1952, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, la Sociedad "La Vascongada, Sociedad Comercial Limitada", habiéndose inscripto el contrato en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 18 de Abril de 1952, con el N.o 76, F.o 192, L.o 8. Extracto del contrato: Ramo: Café, bar y expendio de bebidas alcohólicas. Prosiguiendo los negocios de la Sociedad "La Vascongada", con asiento en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N.o 1020. Socios: LIVIO EUGENIO LUIS PEDRINELLI, JUAN PEDRINELLI, LUIS ALBERTO GOMEZ, ROMEO BESONI, JOSE LOPEZ y SANTIAGO ADOLFO SCHVENDNER. Capital: $ 180.000.00, aportados por partes iguales por los socios. Capital integrado: $ 18.652.15 por cada socio. Domicilio: Avda. 18 de Julio N.o 1020 de Montevideo. Plazo: Seis años a contar del 1.o de Julio de 1951, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de la Sociedad, siendo dicho plazo prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración, Dirección y uso de la firma: A cargo del socio Livio Eugenio Luis Pedrinelli. Razón social: "La Vascongada. Sociedad Comercial Limitada". Balances: 30 de Junio de cada año. — Montevideo 30 de Abril de 1952.

$36.00 10|pub. My.12-6290-v.my.22.

LANERA COLON S. A.

La Comisión Liquidadora cita a todos los accionistas de la sociedad, para que concurran al local de la calle Misiones 1371, escritorio 23, dentro de las horas hábiles, a los efectos de hacer efectivo el importe sobre el valor de sus acciones, de acuerdo al resultado del balance definitivo de la liquidación de dicha sociedad, debiendo presentarse munido de sus acciones a los fines del pago. — La Comisión Liquidadora.

$12.00 10|pub. My.12-6285-v.my.22.

CONCORDATO

Convenio. — En Montevideo, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Jacobo Cukerman, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro; Isaac Lipatin, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y tres y Szolom Cybulski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y nueve y los acreedores del señor JACOBO CUKERMAN, convienen de común acuerdo: Primero: Los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, han prometido constituirse en sociedad colectiva para explotar los comercios sitos en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro y Uruguay al mil cinco, en el ramo de mueblería, según compromiso firmado el veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre dichas partes. — Segundo: Los señores acreedores del señor Jacobo Cukerman que tienen créditos contra el mismo por su actividad comercial citados, convienen en efectuar una quita al deudor en forma tal, que el mismo, por todo concepto, sólo adeude la suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos) incluído en esa suma todo el pasivo hasta la fecha, sin excepción alguna y comprende además de los créditos comerciales, los préstamos bancarios y particulares, el presupuesto de los comercios citados, los gravámenes fiscales, etc., todo ello referido al veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos inclusive. — Tercero: Esta suma será pagada a los señores acreedores, solidaria y colectivamente, por los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, constituídos en sociedad en formación según apartado primero, en dieciocho cuotas mensuales y consecutivas e iguales, sin interés, venciendo la primera el veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y las restantes los días veinticinco de cada mes. — Cuarta: La falta de pago de una cuota cualquiera a su vencimiento producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial alguna, pudiendo los acreedores dar por rescindido este contrato y exigir la totalidad de sus crédtos, en cuyo caso el señor Jacobo Cukerman responderá por dicha totalidad y los señores Szolom Cibulsky e Isaac Lipatin, sólo por la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos). — Quinta: El pago se efectuará a la Asociación de Fabricantes de Muebles, en el domicilio de la misma, representando esta Asociación a los señores acreedores en todos los trámites e instancias que plantee este convenio. — Sexta: Serán de cargo de los señores acreedores y se deducirá de la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinentos pesos) todos los gastos ocasionados hasta la formalización de este convenio, y toda suma que los señores Cukerman, Lipatin y Cibulski, se vieran obligados a pagar por gestiones realizadas por terceras personas firmantes o no de este convenio; y en general quedan los señores acreedores obligados al saneamiento en su forma más amplia. Y para constancia se firma la presente en dos ejemplares, una para cada parte, ratificando lo convenido. — Otrosí: Por no ser hora hábil se repondrá en el día de mañana los sellados correspondientes. — I. Lipatin. — Szolom Cybulski — Jacobo Cukerman — M. Mednik. — M. Blochowich. — W Aftlazociecz. — Marcos Hejt. — B. Kamerman. — Holzman y Boksenbaun. — Chmiel y Albrecht.. — Altman y Sustelíski. — Marcos y Hercobic. — Haber Katz. — Brisgal y Baltar. — A. Olibiella. — Brovozky y Silim. — Sch.-Feltenller. — Skudichl y Komworcel. — Zaphiem y Cía. — Helena Y. de Svarcas. — José Siger. — Fichlkin y Zalkin. — Sender Kagan. — Oscar Mebros. — Pascal Emmit. — Mondel Grunen — Julio Zunszain y Cía. — Isaac Jult. — Chilewsky. — Israel Tajch. — Zinalkoski Hnos. — Angel o Carolia. — Chidian Hnos — June Lesnik. — S. Granek. — Leis y Cukerman. — Atler Sam. — Simón Gerber — Adolfo Feder. — Isidoro Sarnoniski. — Juan J. Achugar. — A. Kiper. — R. Lisogoski — A. Hoffmmg. — Pedro Pascario. — P. Rik Propaganda: Eduardo Mauri, atc. — P Leurtin. — Adolfo Ferzeor. — Alberto H Aparicio. — Jaime Furman. — León Grisman — Firma ilegible. — S. Stuzyeller. — Gabriel Chinelli. — Desiderio Sallem. — A. Cijon. — Firma ilegible. — Hol Razzap. — Feldman Hnos. — Crespi S A. — I. Koyat. — La firma Rodríguez y Rial y Cía., firma por Jaime Razzao, en su calidad de cudosatarios de los documentos de su poder de esta persona según consta en el balance, digo, corresponde Industrial Maderera Ltda., en lugar de Rodríguez Rial y Cía. — Manuel Rodríguez Rial. — Germán Sebor. — M. Meiseles. — I. M Strvjeckoski. — Jacobo Allman. — C X. 22 Radio Universal. — Samuel Shlamonits. — Firma ilegible. — Lázaro Fikts — Weis y Felcher. — J Lorenzo Rial. — En Montevideo Uruguay, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el subscripto escribano y testigos comparece Jacobo Cukerman, polaco, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de la ley número ocho mil cuarenta y cinco solicita me constituya en el domicilio de los acreedores no firmantes del convenio de concordato que antecede, según resulta de la lista de acreedores adjunta y proceda a notificarles el mismo. A tal fin el compareciente me hace entrega del convenio de concordato que antecede, memoria e inventario y las copias necesarias para entregar a los acreedores en el acto de la notificación. Leída que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que suscriben por ante mí. Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Carlos Lazar, siendo informado por la señorita Edith Lazar, que no estaba. Hice la notificación y entregué las copias solicitadas todo lo que hago constar con los testigos que subscriben. Doy fe. — José San Román, — Pedro Ortega. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Zundel Szyman, le notifiqué el concordato e hice entrega de las copias. Y firma por ante mí. Doy fe. — Zundel Szyman. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a Szames y Meierovich y entregué las copias solicitadas. Toda esta diligencia la hice con el señor Isaac Meierovich, quien se negó a firmar. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a los señores Klecki y Steimberg y entregué las copias solicitadas. Esta diligencia la hice con ambos socios quienes se negaron a firmar, lo que hago con los testigos que subscriben. Doy fe. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano.

Firman a continuación otros aceptantes de este convenio sin necesidad de notificación notarial por cuanto dan su acuerdo a lo convenido en el documento. — Banco del Comercio Minorista y Agrario. — P. Marco Balama: Y. Palacio. — Bernardo Weitzman. — L. Feldman. — Moisés Richtenberg

El cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a Ajax S. A. y entregué las copias. — Firma el señor contador Emilio Curcio. Doy fe. — E. Curcio. — Enrique Escardó, escribano.

El 4 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a doña Sara Friedman y entregué las copias y se negó a firmar, lo que hago constar con testigos. Doy fe. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

Protocolización número nueve. — Concordato. — Jacobo Cukerman. — En Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el subscripto escribano y testigos, comparece el señor Jacobo Cukerman, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de la ley once de Noviembre de mil novecientos veintiséis solicita del subscripto escribano protocolice el ejemplar del concordato privado celebrado con sus acreedores y diligencias de notificación a los acreedores no firmantes. En consecuencia me entrega el legajo que antecede en doce fojas. Y yo el subscripto escribano: Doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Procedo a agregar a mi Registro de Protocolizaciones el referido legajo; C) Leído que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que subscriben: D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el veinticinco de Abril bajo el membrete: "N.o 8. — Acta de Sorteo Regrain Sociedad Anónima", del folio treinta y siete al treinta y ocho. Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

$228.00. 10|pub.-My.13-6357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender, almacén, tienda, sita Bella Unión, a Edita H. de Pereira. Acreedores presentarse a José Varela 696 (Salto) — RAMON R. LLUBERA

$16.00 20|pub. Ab.30-5588-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el 30 de Abril de 1952, vendí a Ruben Héctor Cambre, mi parte (activo y pasivo), en la sociedad "Edelmiro Villarnovo y Cía.", la que explota los cafés y bares "La Perfección" (San Martín 2100 y "Simpático" (Yatay 1401), de esta ciudad. Acreedores: en los mismos comercios. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — JUAN PEDRO MORENO.

$16.00. 20|pub.-My.13-6346-v.jn.4.

"ZUNINI HERMANOS LIMITADA"

Por escritura otorgada el 31 de Marzo de 1952, con efecto retroactivo al 1.o de Julio de 1951, inscripta con el N.o 106, al F.o 78 vuelto del Registro Departamental de Poderes de Salto, y con el N.o 48, del F.o 31 vuelto al 38 vuelto del Registro Público de Comercio de Salto, se modificó la Sociedad que en la ciudad de Salto, bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS Y CATTANEO LIMITADA", con domicilio en la calle Agraciada N.o 1900 de la referida ciudad, en las siguientes condiciones: I) La expresada Sociedad girará bajo la razón social: "Zunini Hermanos Limitada"; II) Ingresan a la Sociedad en calidad de socios don Carlos Eduardo Zunini y las señoras Elena Hilda Zunini de Germano, Nelly Luisa Zunini de Trindade y Magdalena María Zunini de Remedi; III) El capital social se aumenta de doscientos veinte mil pesos a quinientos mil pesos, moneda nacional, totalmente integrado así: A) Los señores Pedro Angel y Eduardo Zunini, cien mil pesos cada uno; B) Los señores Wáshington Beltrán, Eduardo Jaime, Diego Antonio y Jorge Alberto Zunini, cincuenta mil pesos cada uno; C) Los señores Pedro Horacio y Edison Héctor Zunini, veinticinco mil pesos cada uno; D) Don Carlos Eduardo Zunini, veinte mil pesos; E) Y las señoras Elena Hilda Zunini de Germano, Nelly Luisa Zunini de Trindade y Magdalena María de Remedi, diez mil pesos cada una; IV) Tendrán la calidad de socios administradores y el uso de la firma social, además de los señores Pedro Angel, Eduardo, Wáshington Beltrán y Eduardo Jaime Zunini, quienes podrán firmar conjunta o separadamente, los señores Jorge Alberto, Diego Antonio, Pedro Horacio y Carlos Eduardo Zunini, los cuatro últimos al firmar lo harán con la razón social y la firma de dos de ellos conjuntamente; IV) Directorio: Compuesto por 5 miembros. En lo no modificado se regirá por las escrituras de constitución y modificación de fechas 17 de Febrero de 1943 y 12 de Febrero de 1947. — Zunini Hermanos Limitada.

$52.00 10|pub. My.10-6235-v.my.21.

THE RIVER PLATE EXPORT COMPANY LTDA.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las bases siguientes: I) Socios: ARON AINSTEIN, ERNESTO BAIOCCHI, ALFREDO PASQUALI y CARLOS ALBERTO OTERO. II) Objeto: Exportación e importación, compraventa e industrialización de frutos del país, cueros, carnes, conservas, cerdas, etc. III) Domicilio: Montevideo, calle Coronel Bolognesi 181, pudiendo establecer Sucursales. IV) Plazo 50 años (cincuenta años). V) Capital y aportes: $ 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El señor Ainstein con $ 4.000.00 y los señores Baiocchi, Pasquali y Otero, con $ 2.000.00 cada uno. VI) Administración y uso de la firma social: A cargo de los cuatro socios, que podrán actuar conjunta o separadamente. VII) Balances: Anualmente, el 31 de Diciembre. VIII) Inscripción: Con el N.o 44 al F.o 252 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de sexto turno, el 3 de Mayo de 1952.

$28.00 10|pub. My.10-6227-v.my.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 99, del libro 8, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mario E. Cerrini y Compañía Limitada". Objeto: Fabricación de maquinaria para elaboración de pastas alimenticias, reparaciones de las mismas, su comercialización y actividades anexas. Domicilio: Montevideo Capital: $ 38.250, aportados Carlos Manuel Vannelli, $ 12.750.00, Ceferino Javier Lago, $ 12.750.00, Mario Ernesto Cerrini, $ 6.375.00 y Domingo Policastro, $ 6.375.00. Socios: Los cuatro nombrados Administración y uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente, pero en todos los casos dos socios conjuntamente. Plazo 5 años prorrogable por períodos de un año. Ejercicios sociales y balances: 31 de Diciembre.. — CARLOS M. VANNELLI. — CEFERINO J. LAGO. — MARIO E. CERRINI. — DOMINGO POLICASTRO.

$20.00 10|pub. My.10-6217-v.my.21.

"CASA MORIXE LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace público que el contrato de referencia ha sido modificado: A) Ingresaron a la Sociedad dos nuevos socios señores FORTUNATO PASTORINO y WASHINGTON SENDEZA, aportando $ 50.000.00 el primero y $ 5.000.00 el segundo. B) Los demás socios realizaron nuevos aportes, con los cuales el capital de cada socio es el siguiente: Angela Ilarraz de Morixe, $ 125.000.00; Juan Carlos Morixe Ilarraz, $ 128.000.00; Antonio Dell'Acqua, $ 58.500.00; Máximo Zerboni, $ 61.000.00; Carlos Alberto Dell'Acqua Bat. pesos 38.500.00; Luis Rapetti, $ 19.000.00; Mario Benjamín José Genta Briano, $ 7.000.00; Severo Fernando Vázquez del Valle, $ 5.000.00 y Raúl Medardo Rocca Devincenzi, $ 3.000.00. Estas modificaciones se documentaron en la escritura pública que el 4 de Abril de 1952 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 98 al folio 247 y siguientes del libro 8.

$28.00 10|pub. My.10-6203-v.my.21.

SOCIEDAD ANONIMA PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí No. 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 4o.) Gestión del Directorio. 5o.) Designación de miembros del Directorio. 6o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 192, a los señores Arturo Rodríguez, Francisco Castro y José María López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — NICOLAS VUCETICH. — EMILIA PRODANOVA DE VUCETICH.

$14.40. 18|pub.-My.13-6334-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores TEODORO RAMON FERNANDEZ, EMA AGUIRRE DE FERNANDEZ, OSCAR BALBOA y CELIA APARICIO DE BALBOA, han prometido en venta al señor Alejandre Rapaelián, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952.

$21.60. 18|pub.-My.13-6331-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Pérez y Alonso, giraba en el ramo de panadería en la calle Araycuá N.o 1912 y sucursal en Constituyente N.o 2050, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería, el señor Hermenegildo Pérez Pérez y de la sucursal el señor José Alonso Alonso. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904 en las Oficinas. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS DE PEREZ. — JOSE ALONSO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$28.80. 18|pub.-My.13-6333-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi cuota parte, en panadería "Las Avenidas", Avenida Larrañaga N.o 2108, a don Antonio Zabetta. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — GERMAN DOCE FERRO. — Antonio Zabetta.

$14.40. 18|pub.-My.13-6321-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que rescindimos el compromiso de compra-venta de la "Panadería Bristol", calle Gobernador Viana N o 2678, con los señores Riboira y Lupi, y que simultáneamente la prometimos en venta a los señores Freira y Collazo. Acreedores presentarse con justificativos de crédito en Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432, escritorio 13. Los acreedores de Angel L. Martínez y Martínez, presentan además justificativos firmados por el doctor N. Storace. — ANGEL L. MARTINEZ. — AIDA I. M. DE MARTINEZ. — BASILIO LUPI. — GREGORIA RIBOIRA.

$28.80. 18|pub.-My.13-6322-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Raúl Rodolfo Nappa, disolvimos totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de: Compraventa de madreas, artículos de construcciones en general, representaciones y consignaciones, bajo la razón social "EZCURRA Y COMPAÑIA", con sede en la calle Gaboto N.o 1750. El negocio continúa al solo nombre de Domingo Ezcurra, quien se encarga del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 31 de Marzo de 1950. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — D. Ezcurra. — Miguel Barrios.

$32.00. 20|pub.-My.13-6358-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 — A los efectos de esta ley, se hace saber que, en escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1951 por el escribano César Rebagliatti, la Sociedad STORER Y COMPAÑIA LIMITADA vendió a Storer y Compañía Sociedad Anónima Uruguaya todo el patrimonio social, tomando esta última a su cargo el activo y pasivo de la primera y que, Storer y Compañía Limitada quedó disuelta totalmente. Domicilio: Calle Mercedes N.o 1312. — Montevideo, Abril de 1952 — Antonio Arquero, Gerente.

$24.00 20|pub Ab.25-5044-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio en el ramo de peluquería, sito en Avenida 18 de Julio N.o 1274, al señor Enrique Hansen Acreedores en la misma. — ANTONIO DE DOMENICO

$12.80 16|pub. Ab.30-5635-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Prometimos vender a Héctor Francisco González Mondutey y Gregorio Dalberto González Saura el negocio de almacén de comestibles, fruta y verdura y bebidas fermentadas establecido en Vilardebó N.o 1976. Acreedores presentarse en Esc. A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EMETERIO RUIZ DIAZ. — LAURA MIRTA ENRIQUEZ DE RUIZ DIAZ.

$16.00 20|pub. Ab.25-5308-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Esteban Rodríguez Sica la estación de servicios de automóviles, calle Ellauri N.o 461. A los efectos legales emplazamos a los acreedores interesados. — Montevideo, Abril 22|952. — "BONICA Y COLOMBO HNOS.". (Escribanía de Abel G. Domínguez: Tacuarembó N.o 1406).

$16.00 20|pub. Ab.25-5378-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Cándido César Silva el almacén y bar que tengo instalado en Queguay, once sección judicial de Paysandú. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a Escribanía Píriz y Morales, 18 de Julio 1191 en Paysandú. — JUANA M. LUBERIAGA DE BALARES.

$16.00 20|pub. Ab.25-5324-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la Escribanía Dubisnsky, se disuelve la sociedad constituída por José L. Libskind y Motck Farbowicz, instalada con fábrica de tejidos en Democracia 2425, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Libskind Los acreedores deberán presentarse en la calle Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre 1904). — José L. Libskind. — MARCOS FARBOWICZ.

$19.20 16|pub Ab.30-5631-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Núñez Suárez la mitad de mi propiedad en el comercio que en el ramo de Café y Bar gira en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá No 4399. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — JOSE PALERMO — Montevideo, Abril 25 de 1952.

$20.40 17|pub. Ab.29-5571-v.my.19.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 317|19, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución a la Sindicatura y Directores; 3.o) Elección de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil, antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$20.00. 10|pub.-My.9-6230-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del Estudio Faggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE WASHINGTON ELORZA ha prometido en venta al señor Jorge Castro Nin el comercio en el ramo de Importación, sito en la calle 25 de Mayo 535. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5759-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto el arriendo del café y bar, de la calle Cerro Largo N.os 847|49. Acreedores de Martínez y Rodgers, presentarse en Paysandú 782. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — FRANCISCO MAESO. — Martínez y Rodgers.

$14.40 18|pub. My.12-6359-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.

$6.80. 17|pub.-My.7-5901-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos, de la calle San José 1266 ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — GERMAN VALLES. — RICARDO DOMINGO SPARANO. — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18|pub. My.6-5841-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Ruben Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque o Maraií" Presentarse con créditos a Escribanía Jaume Roselló en Pueblo Olimar. — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS.

$21.60 18|pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacén y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO. — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO. — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS — SATURNO HUGO FERRARI.

$28.80 18|pub. My.6-5900-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO, heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1952.

$36.00 18 pub. My.6-5866-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los dos firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad antedicha. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952. — TEODULO FERNANDEZ.

$20.40. 17pub.-My.7-5924-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ. — MANUEL GOMEZ.

$13.60. 20|pub.-My.7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5976-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José y Carlos Rodríguez Valledor, el almacén de comestibgles de la calle Chaná número 1904, de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ARTEMIO PEREIRA. — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5977-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F. GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Piriápolis, Abril 30 de 1952.

$16.00. 20|pub.-My.7-5903-v.my.29.

LA ALSACIANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, para el día 27 de Mayo de 1952, a las 22 horas, en el local de la calle Yaguarón N.o 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1952; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón N.o 1473 de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. My.15-6523-v.my.20.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1952 a la hora 11 y 30 en la calle Chaná N.o 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. — La Gerencia

$12.00 5|pub. My.15-6483-v.my.20.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 1952, a las 10 horas en nuestras oficinas, situadas el la avenida Gral. Rondeau N.o 1908, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1951 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 de los estatutos); 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20, inciso B); 4.o) Remuneración de los servicios de la sindicatura (artículo 40); 5.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo, presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$27.00 5|pub. My.15-6456-v.my.20.

CONSTANCIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952 a las 17 horas en el local de la calle Rincón 390 y con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria Anual, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación, a la fecha señalada para la realización de la asamblea, o bien en acciones o bien en certificados de depósitos expedidos por el Banco de la Nación.

$19.20 8|pub. My.13-6424-v.my.21.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 23 de Junio de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón No. 390, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la Sociedad conforme al artículo 2o. y al artículo 7o. de la ley del 2 de Junio de 1893. 2o.) Designación de liquidadores 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.13-6413-v.my.23.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro, el 12 de Mayo de 1949, con el número 5099 y empadronados en mayor área con los números 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Faustino Pereyra y Modesto Olivera, solar 16, área 2.100 ms.2; Walter O. Olivera, solar 19, área 2.637 ms.2; Helvecio Tabárez, solar 20, área 2.254 ms. 20 dcms.2; Walter O. Olivera, solar 21, área 2.240 ms.2; Melchor Pacheco, solar 22, área 2.240 ms.2; Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 ms.2; Ildefonso Alba García, solar 46, área 2.223 ms. 71 dcms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. My.9-6073-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No. 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S. PEREZ.

$16.00 20|pub. My.3-5756-v.my.26.

GRANJA FERRIOLO LTDA.

Por instrumento privado de Mayo 9 de 1952, se constituyó dicha Sociedad, bajo el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Todo acto de lícito comercio. Denominación: Granja Ferriolo Ltda. Plazo: 15 años. Capital: $ 270.000.00 totalmente integrado en dinero. Socios: HORACIO MAILHOS, MARIA LETIZIA FERRIOLO DE MAILHOS, MARIA ELISA MAILHOS DE VEJO, HORACIO, ARISTIDES y GASTON MAILHOS y ULISES R. FERRIOLO. Administradores: Mario A. Ferriolo y Arístides Mailhos, indistintamente, con amplias facultades. Asambleas, Al finalizar el ejercicio. Inscripción: En Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Instancia de segundo turno, Fo. 267, Lo. 8, N.o 105. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Los Administradores.

$16.00 10|pub. My.15-6478-v.my.26.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituida con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos

$36.00 15|pub. My.9-6109-v.my.26.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte, que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952

$20.00 10|pub. My.15-6465-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Moises Lenczewski la panadería "Villa Muñoz" en calle Arenal Grande N.o 2375; de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — (Fdo.): FELIX MACIAS.

$13.60 17|pub. My.15-6482-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú Nº. 913 hemos prometido en venta a Manuel y Luis Fernández Pardo, Antonio González y Alfredo Barona la Panadería establecida en La Paz 2152, habiendo tomado estos posesión de la misma el 1º. de Marzo. Acreedores presentarse al comercio al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, marzo 1o. de 1952. — FRANCISCO NEGREIRA TORRES. — AVELINA VAZQUEZ.

$20.40 17|pub. Ab.20-5539-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender, al señor Alcides Maciel la provisión y fermentadas sita en la calle Oyarvide No. 3209 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — GENOVEVA M. DE FORTE. — ORLANDO FORTE.

$13.60 17|pub. Ab.29-5557-v.my.19.

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas del Banco Comercial para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 400, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las cajas de la institución hasta el día 17 de Mayo de 1952, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — El Secretario.

$16.00. 10|pub.-My.8-6099-v.my.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Al comercio y al público se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1952 se constituyó la sociedad "Canteras del Plata Sociedad Limitada" habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones de primer turno con el N.o 4 al folio 36 en el Libro N.o 1, de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Manuel Ernesto Domínguez, Teodoro Pose, Humberto Campodónico, Joaquina García y Julio C. Gómez; II) Objeto: Explotación de balasto y piedra; III) Plazo: 15 años; IV) Capital: $ 100.000.00; V) Administración: Directorio compuesto por los cinco socios. Uso de la firma social: Presidente y Tesorero; VI) Domicilio: La Paz, Departamento de Canelones. Reparto de utilidades: Por partes iguales.

$20.00. 10|pub.-My.8-6023-v.my.19.

FIRMEZA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952 a la hora 17 y 30 en la sede de la Sociedad, calle Rincón 390 con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria Anual; Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Elección de tres Directores. 3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos sociales para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la realización de la Asamblea o bien en acciones, o bien en certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación.

$19.20 8|pub. My.13-6423-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se comunica al comercio, la venta y disolución de la Sociedad "KOUNDAHJIAN HERMANOS", que gira en esta plaza, en los ramos de zapatería, tienda y mercería, en la calle Carlos María Ramírez números 858|62, vendiéndose la tienda, y mercería, a las señoritas María y Rosa Koundahjian, siguiendo en la zapatería el señor Sarkis Koundahjian. — Santiago y Sarkis Koundahjian. — María y Rosa Koundahjian.

$24.00 20|pub. My.9-6068-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he proyectado constituir sociedad con el señor Eusebio Corzo para explotar panadería "Rambla Wilson", en Rivera número 2341. Acreedores Cr Vitale, Avda. Larrañaga número 3163. Ley: 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — DIONISIO VAZQUEZ. — CARMEN AGUIRRE DE VAZQUEZ. — EUSEBIO CORZO.

$14.40 18 pub My.12-6269-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la entrega de la sección cantina del Centro "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, representada por la firma CAJIGA Y LARROSA, avisan a los efectos legales (Ley 26 de Setiembre de 1904), para que se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en el referido Centro. Plaza San Fernando, (Maldonado).

$18.00 20|pub. My.10-62[illegible]-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Sergio González y Albino Espiñeira, el restaurant establecido en Carlos Roxlo N.o 1431. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Escribanía Goriero Insúa, 25 de Mayo 477. — SIXTO JOSE ACEIRO. — DARIO ACEIRO. — Montevideo, Febrero 5 de 1952.

$16.00. 20|pub.-Ab.23-5127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Francisco Pérez 1|4 parte del comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Chile 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Barandi 490. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — MAGDALENA S. DE NELLI.

$16.00 20|pub. My.14-6439-v.jn.5.

CARLOS J. CARLSSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo a las 9 horas, en su sede social, Paraguay N.o 1621, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 3.o) Autorización para aumentar el número de miembros del Directorio a siete personas y renovación de autoridades del mismo y designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Autorización para modificar parcialmente la denominación de la sociedad anónima que pasará a denominarse Sanz - Carlsson S. A.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en su caso, con tres días de anticipación a la asamblea por lo menos. — El Directorio.

$18.60 3|pub. My.15-6268-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO.

$7.20. 18|pub.-My.13-6350-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Luis Valérico y Miguel Alberto Perdomo Reyes mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos está instalado en Florencio Sánchez, décimotercera sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Florencio Sánchez, Mayo 9 de 1952. — CARMELO PERDOMO.

$21.60 18|pub. My.15-6518-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Maurilio Morra y Carlos Braceo, la despensa y frutería establecida en Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía Goriero Insúa, 25 de Mayo N.o 477, de 15 a 17. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — EUGENIO YACAB.

$16.00 20|pub. Ab.23-5128-v.my.16.

C.U.P.S.A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el Directorio de C.U.P.S.A. convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del corriente año, en la Avenida 18 de Julio 1297, a la hora 10 a. m., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de los escrutadores. 2.o) Consideración del acta anterior. 3.o) Balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950 - 51. 4.o) Elección de Directorio y Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales en el artículo 10, para asistir y votar en la asamblea, se deberá registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta 10 días antes del señalado para la reunión. — Lorenzo Batlle Pacheco, Presidente. — Luis Franzini, Secretario.

$18.00 3|pub. My.12-6258-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad "ANTONIO y SETARO" pedicuros, calle Andes 1288. A efectos artículo 492, Código Comercio y ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Estudio Dr. Suárez Ponte, Juncal 1395 escritorio 4. El socio Antonio Litvins toma a su cargo el activo y pasivo.

$13.60 17|pub. My.15-6461-v.jn.3.

LESTA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos el Directorio de Lesta S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1952 a la hora 18, en el local social de la Compañía en Montevideo, calle Misiones N.o 1361 escritorio 16, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2.o) Ampliación del Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Jorge Levy Dreyfuss, Vicepresidente.

$7.20 2|pub. My.15-5548-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad L'Unión, Compañía de Seguros S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad Anónima L'Unión, Compañía de Seguros S. A. solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Traducción N.o 6.151. Hay tres estampillas inutilizadas por sellos. Aumento de capital social de L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. Plaza Vendome, 9. París. — El que subscribe, Me. René Philippot, Notario de París, allí residente en la calle Chaussée d'Antin N.o 60, Certifica y atestigua: Que del registro de documentos efectuados en mi protocolo, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, por cuenta de "L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos", cuya sede social está en París, Francia, en la Plaza Vendome, 9, resulta que: I) De acuerdo con una deliberación tomada el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta, la asamblea general extraordinaria de la Compañía, decidió que el capital social sea aumentado de 450 (cuatrocientos cincuenta) millones a 500 (quinientos) millones de francos por la creación de 10.000 (diez mil) nuevas acciones a la par, de 5.000 (cinco mil) francos cada una, enteramente liberadas; dichas acciones deberán entrar en goce el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, y a partir de esa fecha quedar completamente asimiladas a las antiguas acciones. Y en consecuencia, ha modificado, bajo condición suspensiva el texto del primer párrafo del artículo cuatro de los estatutos; II) Por decisión del veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, el señor Ministro de Hacienda y de Asuntos Económicos, comprobó, por aplicación del decreto número 48.871 del 24 de Mayo de 1948, la realidad del aumento del capital, llevado a 500.000.000.00 (quinientos millones) de francos, enteramente entregado y declarando definitiva la modificación correspondiente de los estatutos; III) En consecuencia, el primer párrafo del artículo cuatro de los estatutos de la Compañía, de ahora en adelante queda redactado como sigue:

"El capital social se fija en 500.000.000.00 (quinientos millones) de francos dividido en 100.000 (cien mil) acciones de 5.000.00 (cinco mil) francos cada una, enteramente liberadas".

En fe de lo cual, he extendido el presente certificado para que sirva y valga donde sea de derecho. Hecho y extendido en mi estudio, el veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): R. Philippot. — (Hay un sello seco del citado notario).

Visto por mi, Reybel Damiaud, Juez, para legalización de la firma de Me. Philippot, por impedimento del señor Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Sena. — París, 22 de Febrero de 1951. — (Fdo.): Reybel Damiaud. — (Hay un sello del Tribunal de Primera Instancia del Sena. Visto para legalización de la firma subscripta al lado del señor Reybel Damiaud).

París, 24 de Febrero de 1951. — Por delegación del Guarda Sellos, Ministro de Justicia. El Jefe de Secretaría. — (Fdo.): V. Fau. — (Hay dos estampillas inutilizadas por el sello del Ministerio de Justicia).

Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Francesa. — Visto para legalización de la firma que antecede del señor Fau, Encargado del Ministerio de Justicia. — París 23 de Febrero de 1951. — Por el Ministro y por Delegación: — (Fdo.): Marcel Chaloin. — (Hay tres estampillas inutilizadas por sellos de dicho Ministerio).

Sigue la legalización de la firma del señor Marcel Chaloin, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en París. — (Hay dos estampillas uruguayas inutilizadas por el sello de dicho Consulado, consta el pago de los derechos correspondientes).

Lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original escrito en francés, de cuya versión al español dejo copia en mi registro con el N.o 6151. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — (Fdo.): María E. De la María, Traductora diplomada.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Enrique L. Pastorino por la Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos "L'Unión", con domicilio en la calle Zabala N.o 1394 bis, comparezco y, en la mejor forma, expongo: I) Que acompaño el poder que acredita mi representación. Acompaño, asimismo, el testimonio de los estatutos vigentes de la Compañía, con los de los últimos aumentos de capital todo ello debidamente inscriptos; II) En asamblea del 15 de Diciembre de 1950, "L'Unión" resolvió aumentar a quinientos millones de francos su capital, modificando en consecuencia el artículo 4.o de sus estatutos. Adjunto debidamente traducido y legalizado el documento que lo comprueba; III) Vengo a pedir que se apruebe la modificación que el aumento de capital introduce en los estatutos y a pedir que se confirme y ratifique la personería que tiene mi representada. Por tanto solicito: Que previa audiencia de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, del Banco de Seguros del Estado y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar la modificación referida, confirmando la personería jurídica de mi representada y ordenando que se devuelvan a su hora los documentos adjuntos. Otrosí digo: Que me urge la devolución del poder que necesito para otros usos. Solicito que previo testimonio se devuelva al abogado que me patrocina doctor Martínez Vera o al Secretario de su estudio señor Aureo Martínez. Ambos separadamente quedan facultados para recibir oportunamente bajo recibo, los documentos que han de serme devueltos o entregados. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad. Será justicia. — Montevideo, Agosto 24|951. — P.p.: L'Unión Compañía de Seguros contra Incendios Accidentes y Riesgos Diversos. — (Fdo.): Enrique L. Pastorino, Director. — L. Martínez Vera, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Tratándose en el caso de una sociedad extranjera con sucursal en el Uruguay, corresponde tomar nota de la modificación introducida a los estatutos de L'Unión (Cía: de Seguros contra Incendios). Pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La reforma efectuada a los estatutos por la sociedad anónima extranjera "L'Unión Cía. de Seguros contra Incendios", no se opone a que siga funcionando en el país, por lo cual corresponde tomar nota de dicha modificación y confirmar la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente, en las mismas condiciones de su concesión. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al interesado los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de estas actuaciones, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la consiguiente publicación, que se efectuará conforme a lo prescripto por el decreto de 24 de

Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Pase al Banco de Seguros del Estado estimándole su opinión. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.
Banco de Seguros del Estado. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Señor Gerente General: La Compañía de Seguros "L'Unión" se ha presentado al Poder Ejecutivo pidiendo que se apruebe una modificación de sus estatutos que sólo consiste en el aumento de su capital, que era de cuatrocientos cincuenta millones de francos y se ha elevado a quinientos millones. En ocasión de una anterior modificación estatutaria que radicaba también en un aumento de capital esta abogacía expresó: "Tratándose de una sociedad extranjera, sólo corresponde tomar nota de esa modificación introducida en sus estatutos, que no varía en lo mínimo la extensión del objeto social. En consecuencia entiende que nuestro Banco nada tiene que observar. Pero como en casos similares correspondería advertir al Poder Ejecutivo de la conveniencia de establecer en el decreto pertinente, la expresa salvedad de que la Compañía sólo podrá continuar operando como hasta el presente, con carácter precario y exclusivamente en el ramo de seguros de incendio". Al presente entiende que corresponde proceder en igual forma. Saluda al señor Gerente General muy atte. — (Fdo.): J. Pérez Prins, Abogado.
Banco de Seguros del Estado. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente: Señor Ministro: Con el informe producido por la Sección Jurídica del Banco, que fué aprobado por el Directorio, devuelvo adjuntas a ese Ministerio los antecedentes relacionados con la gestión de la Compañía de Seguros "L'Unión" solicitando la aprobación de una modificación de sus estatutos, consistente en el aumento del capital. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Vicente Basagoiti, Presidente. — Humberto Boggiano, Secretario.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — Vista: la precedente gestión de la Sociedad Anónima "L'Unión", Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos (con sede en Francia y sucursal en nuestro país) sobre modificación de sus estatutos. Resultando: dicha Sociedad solicita se preste aprobación a la reforma del artículo 4.o de sus estatutos por la que se aumenta a quinientos millones de francos (500:000.000.00 francos) el capital asignado a su sucursal, actualmente de cuatrocientos cincuenta millones de francos (450:000.000.00 francos). De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno y el Banco de Seguros del Estado. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la precitada reforma estatutaria según la cual el capital de la sucursal en nuestro país de "L'Unión", Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos, queda fijado en quinientos millones de francos (500:000.000.00 francos). Ratifícase la resolución de 22 de Marzo de 1897 por la cual se autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad y las resoluciones posteriores confirmatorias de aquélla, en el entendido de que la Sociedad continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables y de que solo podrá operar como hasta el presente (con carácter precario y exclusivamente en el ramo de incendio. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase los documentos originales presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.
Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Enrique L. Pastorino, por "L'Unión" Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos, con domicilio en la calle Zabala N.o 1394 bis, comparezco, y en la mejor forma expongo: I) Que acompaño el poder que justifica mi representación cuya inmediata devolución solicito; II) "L'Unión" en asamblea del 15 de Diciembre de 1950, resolvió el aumento del capital que consta del documento que acompaño. El capital quedó aumentado a 500:000.000.00 de francos; III) El Poder Ejecutivo por decreto del 6 de Noviembre en curso aprobó este aumento; IV) Como este aumento significa modificación de los estatutos en lo referente al Capital, corresponde ordenar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Acompaño el testimonio que acredita la aprobación de ese aumento y el de la última inscripción en el Registro. Por tanto solicito Que previa vista al Ministerio Público, disponga la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio y la publicación en forma legal de lo actuado, mandando que se devuelvan al abogado que me patrocina todos los documentos que acompaño — justicia — P.p.: L'Unión, Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. — Enrique L. Pastorino, Director. — L. Martínez Vera, Abogado.
14.261. — Montevideo, Diciembre 1|951. — Vista al Ministerio Público, teniéndose por acreditada la personería. — Pigurina. — Celia Esther Osimani de Moretti.
Fiscalía de lo Civil segundo turno. — N.o 6604. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Julio C. Espínola.
226. — Montevideo, Febrero 4|952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y publíquese. Previa liquidación y exposición de tributos, fijándose en $ 50.00 el honorario del doctor Martínez, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Pigurina. — Celia Esther Osimani de Moretti.
Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Se remite al Registro Público de Comercio de segundo turno a sus efectos. Conste. — Lamas.
Montevideo, Febrero 14|952. — Recibido en esta fecha. Conste. — Gianola.
Montevideo, Abril 1.o 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 34 del folio 211 y siguientes del libro N.o 40 de "Estatutos, Poderes etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.
Montevideo, Abril 1|952. — Cumplido, se devuelve. — Gianola.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$717.00 1|pub. 5987.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Surah, Sociedad Anónima"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada "Surah, Sociedad Anónima", cuyos artículos se transcriben a continuación:
Testimonio. — En Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Daniel Pérez del Castillo, escribano, y testigos comparecen los señores Jorge Real de Azúa, uruguayo, mayor de edad, casado con Susana Antuña, y Raúl S. Acosta y Lara, uruguayo, mayor de edad, casado con Yolanda Morillo, y dicen que: Primero: Han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Surah" se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.
Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada caso el Directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrán, así como si se les asignará o no capital propio.
Art. 3.o El objeto de la Sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permutas y de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general; dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieren al objeto social.
Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 5.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.
Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 7.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El primer Directorio será de dos miembros y, a medida que las circunstancias lo requieran, procederá a aumentar su número y a designarlos, de todo lo cual deberá solicitar aprobación a la primera asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.
Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restantes deberán nombrar un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.
Art. 9.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.
Art. 10. La Sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario o por cualquiera de ellos con un apoderado o por dos apoderados o por uno más que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio por unanimidad.
Art. 11. Compete a los representantes de la Sociedad ejercer la Dirección de la Compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier actividad de carácter judicial, extrajudicial, o administrativa, aun en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales; intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, autónomos, descentralizada o municipal; adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar y avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y, en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Establecer de antemano el domicilio de la Sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior; G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc.; H) Aceptar pagos por entrega de bienes, aun por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dipone la ley 11.073, del 24 de Junio de 1948.
Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopen en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.
Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.
Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y

considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente te con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar toda vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, una vez constituída la sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Autorízase a los señores Fernando Etchegorry, Enrique Alonso Romelli y Carlos . Lecueder para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — Segundo. Solicitan del suscrito escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta que antecede expidiendo los testimonios correspondientes. Y yo el escribano hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Advierto a los comparecientes que tienen el derecho de enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta; C) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Arturo Maggi y Valentín Uría, vecinos hábiles según exponen. — J. A. Real de Azúa. — Raúl S. Acosta y Lara. — Arturo Maggi. — Valentín Uría. — D. Pérez del Castillo.

N.o 28. — Protocolización de estatutos de Surah Sociedad Anónima. — En Montevideo, hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo con lo solicitado precedentemente, protocolizo los estatutos de Surah Sociedad Anónima del folio ciento al folio ciento diez y ocho. Sigue a la efectuada el diez y siete de Noviembre del año en curso bajo el membrete N.o 27. — Protocolización de un contrato de arrendamiento de servicios. — Por José Gijón y Julia Aguerre, del folio ciento doce al folio ciento trece. Doy fe. Hay un signo — D. Pérez del Castillo. Es primer testimonio que expido para Surah Sociedad Anónima, el que signo y firmo en Montevideo, hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) D. Pérez del Castillo.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por "Surah S. A.", constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, piso 7, al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño se ha fundado la entidad Surah S. A. habiéndoseme autorizado a gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 24 de dichos estatutos. En mérito a ello vengo a solicitar al señor Ministro que, previa vista de la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se aprueben los estatutos que acompaño y se conceda a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente ordenado que, oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicta el Poder Ejecutivo. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Diciembre 22 de 1951. — (Fdo.:) Carlos J. Lecueder. A. R. A. 2753. — Ministerio de Hacienda, Diciembre 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Enero de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Surah S. A. pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Surah S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación Surah a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la realización de operaciones financieras y comerciales con toda clase de bienes, mercaderías o derechos; importación y exportación en general; intervención en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias; préstamos y recepción de dinero, no tratándose de operaciones bancarias; 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de Surah Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1486, piso 7, al señor Juez dice: I. Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Surah S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina Surah S. A.; 2) Tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieren al objeto social; III. El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1486, piso 7; IV. La administración está provisoriamente a cargo de los fundadores Jorge Real de Azúa y Raúl S. Acosta y Lara, hasta tanto sea designado el primer Directorio. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad de la Matrícula de Comerciantes, que se entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.) Carlos J. Lecueder. — Presentado con copia hoy, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — (Fdo.:) Fontana. — Tomé razón con el N.o 212 al folio 244 del Libro de Conocimientos N.o 47. Conste. — (Fdo.:) Fontana. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.:) Fontana. — N.o 2.091. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 772. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones que se gestionan en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — (Fdo.:) Julio C. Espínola. — N.o 2.610. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdo.:). Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Señor Juez: Cumpliendo el auto de fs. 10, doy cuenta. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — (Fdo.:) Fontana. — Número 3.043. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Vistos: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 40 al folio 251 y siguientes del Libro N.o 40 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Abril 21 de 1952. — (Fdo.:) Juan Angel L. Gianola, Actuario. — Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

$133.00. 6212.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Solicitud de inscripción de estatutos de "SILMA S. A."

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "SILMA S. A." y cuyos artículos se transcriben íntegramente a continuación:

Acta de constitución de SILMA S. A. — En Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer; Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Dora de San Vicente y Julio Alberto Romero, uruguayo, mayor de edad, soltero, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de SILMA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada caso, el Directorio resolverá el grado de autonomía de que dispondrán, así como si se les asignara o no capital propio.

Art. 3.o El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones fi-

nancieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieren al objeto social.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 5.o El capital inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos, ($ 50.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 7.o La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El primer Directorio será de dos miembros, y a medida que las circunstancias lo requieran, procederá a aumentar su número, a designarlos, de todo lo cual deberá solicitar aprobación a la primera asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto, y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 10. La sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario, o por cualquiera de ellos con un apoderado, o por dos apoderados, o por uno o más, que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio por unanimidad.

Art. 11. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la Compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, autónomos, descentralizada o municipal. Adquirir, recibir, o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubeirto, hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Suprimir cargos, nombres y destituír gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remnuearción. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. C) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Establecer de antemano el domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior. G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc. H) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pera las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asamblea ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta d pérdidas, y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casa financiera, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 22. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, una vez constituída la Sociedad

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — (Fdo.): Fernando Etchegorry. — Carlos J. Lecueder. — Julio Alberto Romero. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

Certifico que: Los señores Fernando Etchegorry, Carlos J. Lecueder y Julio Alberto Romero, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los estatutos de Silma S. A. que anteceden. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): D. Pérez del Castillo, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, — Presente. Julio Alberto Romero, por Silma S. A. constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, séptimo piso, al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño se ha fundado la entidad Silma S. A. habiéndoseme autorizado a gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 24 de dichos estatutos. En mérito a ello vengo a solicitar al señor Ministro que, previa vista de la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se aprueben los estatutos que acompaño, y se conceda a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente ordenando que oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1951. — (Fdo.): Julio A. Romero, B.K.B. 6520.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Enero de 1952. — Sin observaciones qué formular al proyecto de estatuto de Silma S. A. pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada Silma S. A. de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado al objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Enero 21 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación, Silma a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar actividades financieras y negocios con bienes mobiliarios e inmobiliarios, efectuar importaciones y exportaciones y dedicarse a la industria agropecuaria en general; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidencia de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de Silma Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas (vigentes o a dictarse) que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscrip-

ción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1496, séptimo piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Silma S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina Silma S. A.; 2) Tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir dinero en préstamos con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieren al objeto social; III) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones 1486, séptimo piso; IV) La Administración está provisoriamente a cargo de los fundadores, Fernando Etchegorry, Carlos J. Lecueder y Julio Alberto Romero, hasta tanto sea designado el primer Directorio. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la Sociedad de la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder.

Presentado con copia hoy, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el N.o 241 al folio 244 del libro de conocimientos N.o 47. Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Fontana.

N.o 2092. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 773. Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones que se gestionan en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

N.o 2619. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Señor Juez: Cumpliendo el auto de fs. 10, doy cuenta. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — (Fdo.): Fontana.

N.o 3042. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Vistos: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 39 al folio 245 y siguientes del libro N.o 40 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gionola, Actuario.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa exnido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$100.00 1|pub. 6213.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de tela de nylon transparente y elástico redondo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.16-31355-v.my.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de lanilla para banderas nacionales, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 de Mayo corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.16-31356-v.my.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 127

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería para el año 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Junio de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.16-31346-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse de la Sección Suministros de la Dirección General todos los días hábiles de 15 a las 17 horas.

La apertura de las propuestas presentadas de acuerdo con las disposiciones vigentes se efectuará el día 28 de Mayo del corriente año a las 15 horas en la mencionada Sección, advirtiéndose que la presentación de las propuestas podrán entregarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura, rechazándose en consecuencia las que se hagan con posterioridad. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.16-31358-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 794

Ochenta caños de acero para bombas de aceite

Segundo llamado

Apertura: 13 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.16-31349-v.my.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un local de garaje de 400 (cuatrocientos) a 500 (quinientos) metros cuadrados de superficie, situado en el radio comprendido entre las avenidas 8 de Octubre, Larrañaga, Suárez, Agraciada y calle Colonia, pudiendo retirar los interesados el pliego de condiciones respectivo en el Servicio de Proveeduría, calle Pérez Castellano número 1440, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día viernes 30 de Mayo de 1952 a la hora 14. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.16-31357-v.my.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 70

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 26 de Mayo de 1952. — Hora 17 y 30. — Licitación N.o 52. — Aparatos de fisiología, Cif y|o Plaza (segundo llamado).

Hora 18 y 10. — Licitación N.o 72. — Tejidos, Plaza (segundo llamado).

Lunes 9 de Junio de 1952. — Hora 16 y 45. — Licitación N.o 791. — Esencia de eucaliptus comercial, Plaza (cuarto llamado).

Hora 17 y 5. — Licitación N.o 15. — Soda solway (ceniza de soda), Cif y|o Plaza (tercer llamado).

Lunes 16 de Junio de 1952. — Hora 15 y 30. — Licitación N.o 38. — Botellas para suero, Cif y|o Plaza (segundo llamado).

Hora 16. — Licitación N.o 9. — Bismuto liposoluble, Cif y|o Plaza (tercer llamado).

Lunes 23 de Junio de 1952. — Hora 17. — Licitación N.o 83. — Congeladora para plasma para Servicio Transfusión de sangre, Cif y|o Plaza.

Hora 17 y 30. — Licitación N.o 85. — Centrífuga Internacional o similar, Cif y|o Plaza.

Lunes 7 de Julio de 1952. — Hora 16. — Licitación N.o 84 — Mamaderas, Cif y|o Plaza.

Lunes 14 de Julio de 1952. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 82. — Aparatos y material para laboratorio, Cif y|o Plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952.

(Cta. corriente). 4|pub.-My.16-31353-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 201. — Suministro de 30 (treinta) cocinas económicas. Apertura: Junio 13, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.

(Cta. corriente). 8|pub.-My.16-31354-v.my.24.

U. T. E.
AISLADORES Y CORTACIRCUITOS
Licitación N.o 372452

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveer de 390.000 aisladores de porcelana blanca, tipo campana, números 21 y 22, 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles y 50.000 cortacircuitos aéreos, completos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub.-My.16-31351-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65774. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. My.16-6487-v.my.27.

ACTA N.o 65780. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUGBY", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.16-6574-v.my.27.

ACTA N.o 65781. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julius Kayser y Co., de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "KNEELAST", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.16-6575-v.my.27.

ACTA N.o 65770. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha A. C. Mayon, de Montevideo, solicita registrar la marca

ACE-HIDE

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.16-6576-v.my.27.

ACTA N.o 65784. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Leeonida Prado Ribero, solicita registrar la marca "WIMPI", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.16-6577-v.my.27.

ACTA N.o 65782. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMBRIDGE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.16-6527-v.my.27.

ACTA N.o 65779. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montana, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "QUILMES", para las clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.16-6528-v.my.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9163. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Benjamin Liebowitz (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. My.16-6529-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de excavaciones, hormigón armado y cañerías eléctricas, para Sede de la Escuela N.o 1 "Artigas", Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 695, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Mayo de 1952, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.16-31351-v.my.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 268
Segundo llamado
Suministro de 15.000 kilogramos de hierro fundido en lingotes.
Fecha de apertura: 28 de Mayo de 1952, a las 15 horas. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente). 1|pub.-My.16-31352-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Adquisición de dos tanques australianos
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y armado de dos tanques australianos de una capacidad de 135.000 litros cada uno, a instalarse uno en el Vivero del Pantanoso y otro en el Vivero de Plantas Estaciones del Prado, de acuerdo con los pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021.
Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas el día 28 de Mayo de 1952 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 1|pub. My.16-31361-v.my.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 16 de 1952

3.a Sección

HERSZ JOSEF BRZEZINSKI, 23 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Colón 1272 y GENTIL LEON BERECI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1272.
MANUEL BENITEZ OTERO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y ORLINDA ESPERANZA ALOY, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.

8.a Sección

LORENZO BONZA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2388 y CETINA URUGUAYA BOCOOLI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2388.
MARIO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1268 y JUANA ASCENCION ESTER CAPDEVILA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1268.
WALTER VILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1515 y OLGA VIOLETA SOLER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1515.
GUILLERMO GERMAN LAPAZ, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1839 y DELIA PEREIRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1839.
JUAN CARLOS GABINO MENDEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Madrid 1581 y MARIA AZUCENA REYES, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Madrid 1581.
RUBENS MOSERA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Figueroa 2243 y SUSANA LAFFITTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2243.

10.a Sección

CARLOS FERNANDO SERE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 1978 y MARIA LUISA ELENA RABE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 1978.
BELTRAN RAYMUNDO GARCIA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3416 y AMANDA ELENA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3416.

14.a Sección

JUAN PABLO ACOSTA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1156 y NORBERTA DELEON, 52 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1156.
JUAN FELIPE SANTIAGO DESALVO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1191 y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1191.

18.a Sección

JOSE ENRIQUE INVERNIZZI PIROTTO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1425 y NAZARETH PERDOMO CORONEL, 27 años, soltera, domiciliada Doctor E. Pouey 2528.
TIRSO BECQUER LOPEZ, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Obligado 1052 bis y JILDA ROSENBERG, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Pedro J. Viera 2519.
ROMEO JUAN SEVESO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2420 y ELISA WIEBERS, 51 años, viuda, domiciliada Canelones 2420.
ANTONIO GASPAR DOTRES, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1223 y TOMASA MARCELA BURGUES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1223.
JUAN AIMASSO, 52 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Bartolito Mitre 2697 y MATILDE SAJUR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2699.

21.a Sección

ARTIGAS FERRARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4715 y MARIA CELIA PELAEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Sur 1473.
ANGEL ALDACOUR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. de Pena 4600 y PAULINA AGUILAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 4600.
RAUL JUSTINO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Garzón 1337 y CARMEN AMELIA VALENTINA PISANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 513.
MARIO DOMINGO BRUNO DEMIGUELI, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuabé 4731 y GREGORIA EMMA ARIAS DELGADO, 27 años, soltera, orinetal, domiciliada Vedia 979.

22.a Sección

JUAN LUIS FERNANDEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Acosta 4228 y MATILDE ELSA REBOLEDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4238.
GUIDO SALVADORI, 22 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Propios 3794 y MARIA EDITH FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3782.
FRANCISCO MARMO, 37 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado F. Contucci 3931 bis y JULIALIRIA CAMMARANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3931.
CIRO JULIO CRUZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Propios 4038 y GLADYS BLANCA BATALLA, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Burgues 3870.
EDUARDO ARES FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3121 y ANTONIETA FRANZANTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3121.
ROBERTO AMODIO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Romero 3911 y ELSA DE VERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Romero 4014.
JULIO CABAÑA RODRIGUEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3528 e INES ISABEL PIEDRAS, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Burgues 3528.
JUAN ANTONIO ARGUELLO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Nilo 3879 y GILDA NEURA AFONSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3879.
ANDRES WALASEK, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 3325 y GLADYS UBIEDO VARELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3318.
HUMBERTO ROBAINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4175 y RENEE REY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4175.
PEREGRINO FRANCISCO CASAS, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carabelas 3432 y ELLER JOSEPHINE FLIGER, 33 años, soltera, inglesa, domiciliada Carabelas número 3432.

23.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2163 y MARGARITA REINA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2183.
DARIO ALONZO CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2668 y VICTORIA AUGUSTA VIDAL, 37 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Mariano Moreno 2668.

24.a Sección

ARTIGAS BERNARDINO VIVANCO, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga esq. Mazzini s|n. y ALBA ALEGRE RAFFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3163.
ANDRES ALBERTO ACOSTA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón Anador 3429 y NELLY CHUST QUEIROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1779.
$2.00 3|pub. v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LUIS C. ALBERIO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece como 'Luis C. Alberri'; cuando en realidad debe decir Luis C. Alberio; B) La de matrimonio pues en ella aparece el apellido del padre como "Alberi", cuando debe decir Alberio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. My.16-6562-v.jn.2.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — SZOLOM RUDOMIN, domiciliado en Gaboto 1610, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los doctores Rémolo Botto y Heber Porro, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome el edicto y el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Szolom Rudomin. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-My.16-6561-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6555-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROUCO DE ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6556-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUEIROLO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6557-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6558-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CAZEAUX o CAZEAUX BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.16-6559-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BRONISLAVAS STAPONIUS y ALDONA JUODZIUNAS, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Bruno debe decir Bronislavas y la partida de nacimiento de su hijo Félix, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Stapanius y Aldona Yoyanaite debe decir Bronislavas Staponius y Aldona Juodziunas que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16 80. 15|pub.-My.16-6541-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERMUDEZ o BERMUDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.16-6537-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.My.16-6530-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ANTONIO JESUS PEDRO NION e INES OLGA FEURSTEIN, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental", y donde dice: "Santiago de Chile", debe decir: "Montevideo"; en las de nacimiento de WALDEMAR ANTONIO, INES ELSA, ANTONIO JORGE y ALBERTO MARIO NION, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.16-6524-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ANGELA GRACIELA o AGUSTINA GRACIANA ANGELA CATELLINO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6538-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de RAFAEL, NICOLAS y MERCEDES CATALINA MONTESANO, por figurar el primero de los nombrados como hijo de Melitón Montezano, en lugar de Feliciano Montesano, y los dos últimos por aparecer como hijos de Melitón Montesano, en vez de Feliciano Montesano, que es el nombre que le corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. My.16-6563-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de PETRA PALACIO DE FERNANDEZ y de don JOSE FERNANDEZ COLINO o JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6570-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6531-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO BUENAFAMA URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6536-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6535-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6591-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLANUEVA, BUENAVENTURA con HORACIO MORAN PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Buenaventura Villanueva y Horacio Morán o Morán Peña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.16-6592-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.16-6560-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.16-6568-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas número 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$12.00 10|pub. My.16-6579-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA o SARA BONETTI DE ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6588-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANAS, dando cuenta del hallazgo de un tanque", se hace saber, que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate y al mejor postor, de un tanque de hierro vacío N.o 9.1855-48. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión fiscal) 10|pub. My.16-31359-v.my.27.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO, ALEJANDRO BASTOS. Hallazgo", se hace saber, que el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate, al mejor postor, de un collar perlas fantasías con prendedor; dos clips metal dorado con estrellitas piedras fantasías; dos cruces fantasías con piedritas, y un anillo aparentemente de oro con piedra topacio. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión fiscal) 10|pub. My.16-31360-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SATURNINO PANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concuran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6533-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDIRIO o BALDIRIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6534-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBRER o JUAN OBRER RAMOS o JUAN RAMOS OBRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6583-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOLFARINI o ADOLFO BOLSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6585-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6586-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6582-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN GONZALEZ y MIRANDOLINA MACHADO DE GONZALEZ o MACHADO FRANCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6584-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura de la sucesión

de don **PEDRO RADICI o RADICCI**, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 6 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6551-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **GLADYS CRISTINA SILVA**, en la que ésta aparece como nacida el día 31 de Julio de 1936, cuando debe decir, que nació el día 31 de Julio de 1931, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 15 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 15|pub. My.16-6553-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ILDA RAMONA PRIARIO CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6542-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Marzo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.16-6543-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIA ROMUALDA CASTERA DE SCAPARONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6544-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS FROILAN TAÑO o LUIS FLOIRAN TAÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6549-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARTIN MIRABALLES o BARRETO y MARIA EUSEBIA MIRABALLES o BARRETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6550-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ISABEL BONILLA y FLORENCIO BONILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6548-v.my.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juez de Paz de la 10.a sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FERNANDEZ Y CIA. Ejecución de prenda. (L.o 3, F.o 345)", el día jueves 29 de Mayo, a las 15 horas, en el local Colombia 1335, remataremos al mejor postor, 1 camión Ford, modelo 28, caja de madera, matrícula 62-463. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.00 10|pub. My.16-6593-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 726 del Código Civil", se hace saber que el 30 del actual a la hora 15, el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Subscripto, procederá al remate y al mejor postor de 24 rollizos de madera dura, de los cuales 13 se encuentran depositados en jurisdicción del Resguardo "Astilleros", y 11 en el baldío de calle 19 de Abril e Ibicuy.

Se previene: A) La venta se hará al contado, y B) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00. 10|pub.-My.16-6547-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904, hacemos saber que hemos clausurado nuestra sociedad de hecho, en el ramo de representaciones, de la calle Arocena 1906. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JULIO CESAR ROLETTI. — LIBER SEREGNI.

$13.60. 17|pub.-My.16-6590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado nulo y sin efecto ni valor alguno el compromiso de venta del tambo, calle José Caparrós 4745. Acreedores presentar créditos en el comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA. — CANDIDO LOZADA. — NILDA ELSA ROMERO. — HUGO WASHINGTON TEJERA.

$13.60. 17|pub.-My.16-6587-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON B. RIAMBOU, ha vendido al señor Pedro Marcheschi, las existencias de mercaderías y parte de los útiles que el primero tenía en su casa de comercio situada en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de Pedro B. Solari y Cía., en Salto. — Salto, Mayo 6 de 1952. — NELSON B. RIAMBAU. — Pedro Marcheschi.

$24.00. 20pub.-My.16-6545-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que hemos vendido a Héctor Corti Fernández, el comercio situado en Constitución, Departamento de Salto, en ramos generales. Las cuentas a cobrar y pagar cargo de vendedores. Interesados presentarse en Chiazzaro 114, Salto. — Salto, 6 de Mayo 1952. — JOSE LLUBERAS y HERMANO.

$16.00. 20|pub.-My.16-6552-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José y Hortencio Portela y Manuel Alonso, la panadería "La Colmena", en Avenida General Flores Nos. 2747 y 2937. Los interesados a efectos ley de 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1952. — Firmado: PEDRO ZAS y Cía.

$16.00. 20|pub.-My.16-6571-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Hugo Omar Márquez e Ismael Assanelli, el comercio de café, restorán y billares, establecido en Avenida General Artigas, de esta villa. Acreedores: En Escribanía Harrison (S. Grande). — Sarandí Grande (Florida), 9 Mayo 1952. — JUAN M.a GONALEZ.

$13.60. 17|pub.-My.16-6573-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "KWASNY Y ALTMARK", en ramo de carpintería, calle General Pagola 1737. Los acreedores deben presentarse en General Pagola 1737, según ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — JOSE KWASNY. — CHUNA ALTMARK.

$13.60. 17|pub.-My.16-6526-v.jn.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con la denominación de MANUFACTURA DE TABACO DEL LITORAL LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 17 del Folio 28 vto. al 31 vto., el 15 de Abril de 1952, los señores Jacinto Estévez, Rafael Villamor Paredes, Félix Forte, Dionisio Miguel Balbela, Claudionor Da Silva Freitas, Julio César Estévez, Ernesto Francisco Barcia y Carlos Alberto Ferreira, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, ley N.o 8.992, que se dedicará a la manufactura de tabaco, fabricación de cigarros, cigarrillos y derivados de esta industria. Capital: $ 48.500.00. — Administrador: Carlos Alberto Ferreira.

$16.00 10|pub. My.16-6546-v.my.27.

TALLERES UNIDOS CARMELO S. A.

(en disolución y liquidación)

ZORRILLA DE SAN MARTIN esquina BUENOS AIRES. — CARMELO.

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, realizada el 1.o de Marzo próximo pasado, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, el día 31 de Mayo de 1952, a las 16 horas, a fin de tratar la siguietne orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23); 2.o Dar cuenta de las gestiones realizadas por parte de la Comisión Liquidadora; 3.o Prórroga del mandato otorgado a los miembros titulares y suplentes de la Comisión actuante o nombramiento de quienes deban sustituirlos.

A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Comisión Liquidadora (local social) hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas; B) Que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto, deberán presentar debidamente firmado, en las mencionadas Oficinas, el formulario de poder que se les envía. — Carmelo, Mayo de 1952. — La Comisión Liquidadora: Eduardo Soler. — Héctor Estéve. — Martín R. Mora.

$32.00 8|pub. My.16-6581-v.my.23.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1952, a las 18 horas, en la sede social, calle Pan de Azúcar número 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes, y Síndico y suplente. Artículo 12, estatutos sociales; D) Nombrar dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos de las mismas, en un Banco de Plaza. — El Directorio.

$19.20 8|pub. My.16-6359-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de 1904, hacemos saber que hemos transferido a Carlos Alberto Priego, los derechos de promisarios compradores que nos acuerda la promesa de compraventa firmada el 21 de Abril de 1950 entre los suscriptos y los esposos José A. Zunino y Aída C. de Zunino, vendedores, relacionada con el comercio de provisión y fiambrería, sito en General Flores N.o 694 esquina Yatay N.o 630 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo 9 de 1952. — JUAN J. CHICHET. — SUSANA S. DE CHICHET.

$20.40. 17|pub.-My.16-6589-v.jn.4.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realiará en su sede social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Mayo de 1952, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembro suplente del Directorio; 5.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952.

$24.00. 10|pub.-My.16-6525-v.my.27.

AVISO

"La Indcstrial Francisco Piria S. A.", hace saber qce ante esta soiedad se ha presentado el señor **ANTONIO MOITIÑO**, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el número 35.801, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "R" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Octubre de 1909, con una área de 295 mts. 1.524, con frente a la calle Vaillant entre las calles Real y Ameghino, antes Sarandí. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria".

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los sesenta días a partir de la primera publicación de este aviso comparecan ante las Oficinas de este sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 4 de Abril de 1952.

$56.00. 20|pub.-My.16-6539-v.jn.7.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Sociedad Anónima

SUBSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 27 de Diciembre de 1951, y lo acordado por el Directorio según lo dispone el artículo 11 del estatuto social, se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de $ 345.000.00 de acciones de esta sociedad con fecha de emisión 1.o de Octubre de 1951, a la par, teniendo derecho los señores accionistas a subscribir un equivalente al 8 o|o de las acciones que posean, pudiendo ejercer dicho derecho hasta el 16 de Junio próximo inclusive, en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 425-27, en días y horas hábiles de oficina.

También se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en el caso de que algún accionista no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, las acciones sobrantes quedarán a disposición de los demás accionistas en proporción a las que posean, pudiendo declarar en el acto de la subscripción si desean ser tenidos en cuenta en el eventual prorrateo a efectuarse. El plazo para hacer uso de este derecho vence también el 16 de Junio próximo, inclusive. — Montevideo, Mayo 12 de 1952.

$14.40 3|pub.-My.16-6566-v.my.19.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 15 del corriente y dentro del horario de 9 a 11 y de 16 a 17.30, podrán hacer efectivo en nuestras oficinas sociales, el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1951.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las facultades estatutarias respectivas, ha dispuesto la ampliación de su capital en un porcentaje del 10 o|o sobre el capital integrado, teniendo preferencia para la subscripción del mismo, los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad dentro de un plazo que vence el 31 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Secretario.

$16.00. 8|pub.-My.16-6551-v.my.24.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, podrán hacer efectivo el dividendo del 8 o|o correspondiente al ejercicio 1950|51 en las oficinas del Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 423|7, en días y horas hábiles.

$5.40. 3|pub.-My.16-6565-v.my.19.

INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA

(T. I. O. S. A.)

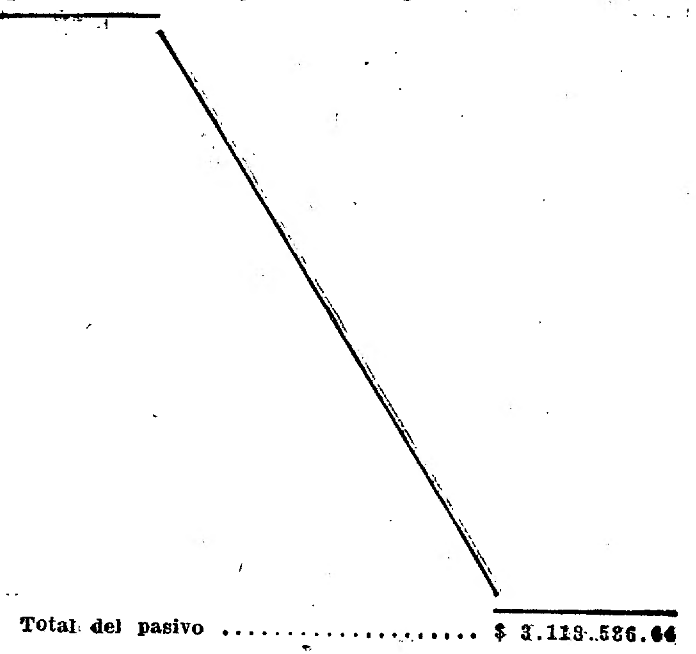
BALANCE SINTETICO DE SALDOS AL 30 DE JUNIO de 1951

ACTIVO

Activo fijo:		
Terrenos y edificios	$ 598.368.98	
Maquinarias, herramientas e instalaciones	" 1.104.844.71	
Muebles y útiles	" 24.282.04	
Material rodante	" 19.547.86	$ 1.747.043.59
Activo circulante:		
Materia prima	$ 1.414.18	
Materiales	" 122.353.75	
Productos elaborados	" 26.470.83	
Campos arrendados	" 14.512.12	
Financiación y comercialización por contratos	" 93.02	" 164.843.90
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 12.610.83
Activo exigible:		
Deudores varios		" 189.635.92
Activo realizable:		
Títulos y acciones		" 2.057.30
Activo transitorio:		
Liberación de derechos aduaneros		" 46.804.42
Activo nominal:		
Gastos de organización y puesta en marcha industrial y de constitución	$ 319.910.91	
Marcas	" 1.014.00	
Balances	" 399.227.83	
Gastos de paralización	" 164.437.94	" 884.590.68
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía y valores en custodia		" 71.000.00
Total del activo		$ 3.118.586.64

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado		$ 1.472.480.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 463.824.75	
Bancos	" 1.111.281.89	" 1.575.106.64
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones y valores en garantía		" 71.000.00



Total del pasivo	$ 3.118.586.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 13 y 14 del libro Copiador de Balances, rubricado el 16 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 86.40 1|Pub. — 10237.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 5 de mayo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Fischer, Max con Studerus, Jakob; exhorto. Oscar Amadeo Deluchi; exhorto. Juan Marzi; exhorto. Comisión Nacional de Fomento Rural; solicitud. Nancy Angélica Jaureguiberry Gordillo; cómputo de servicios. Civil 6º Turno: en autos "Trujillo, Juan Ramón; Sucesión"; eleva un exhorto. Civil 7º Turno: en autos "Curbelo, Marina con Pereira Ulpiano"; eleva un exhorto. Civil 1.er Turno: en autos "Varela de Mestre, Celia con Merlín S. A. y Caviglia Staricco, Saúl"; eleva una solicitud. Civil 5.o Turno: en autos "Testamentaria Juan Larraín Oteiza"; eleva dos exhortos. Hacienda 2º Turno: en autos "Ayala Márquez, Julio y otros con Municipio de Montevideo"; eleva un exhorto. Poli, José P. con Peres Prado, Dámaso, exhorto. Francisco Acevedo, exhorto.

Asuntos Civiles. — Cabrera, Germán Saturnino. Francia Moreira, Dionildo. Camejo Suárez, Elbio. Emil Koppel.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por atentado violento al pudor. Un recurso de casación por infracción de la ley Nº 10.940.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de estrados de don Carlos Agustín Pastore y de don Hugo Castagnet Paiva. Título de Procurador de los señores Guillermo Sacarelo Aguerre; Rémolo Botto Robella y doña María Amparo Oteiza Ureta.

Posesión de Estrados. — Será inscripto en la Matrícula de Abogados, previo juramento de derecho que prestará en forma, don Manuel M. de la Bandera Correa.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, doña Yolanda Uslenghi Bataille y don Emilio F. Vidal Trías.

Libertades condicionales. — Denegadas, 2.

Libertades anticipadas. — Concedidas, 3. Denegadas, 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 20. Mensajes, 6. Causas elevadas en consulta, 27. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría, 4.

Celebró acuerdo, el 7 de mayo la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Isolina Pizzorno de Aladio; pensión. Ana Gordon de Arismendi; pensión. Juan José Correa; jubilación. Sara María Alvarez Reyes; cómputo de servicios. Hernán Oyarzabal Yéregui; acumulación de servicios. José Pereira Roballo; acumulación de servicios. Civil 7º turno: en autos "Machado de González, Elisa con González Carlos Leonel"; eleva un exhorto. Hacienda 2º turno: en autos "Morador Gómez, Federico con Arzeno, Juan y otros"; eleva un exhorto. Juzgado de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Flores: en autos "Grezzi, Atilio R. con Intendente Municipal de Flores Alfredo J. Puig, subsidiariamente con el Municipio de Flores"; solicita un expediente.

Asuntos Civiles. — Olivera, Víctor y Rossello de Olivera, María con "Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda.". Martínez, Julio y otro con Borsani, Juan. Banco Hipotecario del Uruguay con Costamagna, César. Gallo, Pascual. Hofstadter, Elías con el Estado.

Asuntos Penales. — Dos recursos de casación por homicidio. Tres recursos de casación por infracción de la ley número 10.940.

Título de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, los señores Mario Zoppis de Césare y Raúl Caviglia Mautone.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Investidura de Escribano de doña Josefina Augusta De León De León. Título de Procurador de los señores Edgardo H. Maestrone López. Rubek Orlando Fernández y Julio Moreno Rombys.

Juramentos. — Prestaron juramento con arreglo a derecho, dándoseles Posesión de Estrados, los siguientes Abogados: doctores Rafael Bercianos Rombys, Manuel M. de la Bandera Correa, Bernardo Berro Olivera y Jorge Giucci Urta. En consecuencia, los citados profesionales quedaron habilitados para ejercer sus profesiones en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas. — Denegadas, 2.

Libertades condicionales. — Concedidas, 1. Denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 61. Mensajes, 11. Causas elevadas en consulta, 12. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría,

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Mayo de 1952

Mauricio Venancio Carvallo, oriental, 47 años, soltero, Hosp. Pasteur.
Silvio Silva, oriental, 56 años, viudo, Hosp. Pasteur.
Ruben Bozzano Mateo, oriental, 27 años, casado, Hosp. F. Ferreira.
Celeste Rivero Ramírez, oriental, 20 años, soltera, Hosp. F. Ferreira.
Julia Silva Marin, oriental, 25 años, soltera, H. Maciel.
Saturnino Fernández, oriental, 67 años, casado, H. Militar.
María Bayardo de Gamenara, oriental, 51 años, casada, 2.a Oficial 1619.
Clara Itú de Carleo, italiana, 72 años, viuda, Constitución 2463.
Camilo Lamela, español, 54 años, casado, Fermín Ferreira 1814.
Esteban de Hegedus, húngaro, 68 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Enrique Ernesto Vázquez, oriental, 51 años, casado, Payán 3145.
Virginia Ferrari de Massaferro, oriental, 41 años, casada, Larrañaga 3476.
Melania Arenas de Bertoni, oriental, 76 años, viuda, Larravide 2314.
Rafael Domingo Miguel Chiarino, italiano, 57 años, casado, Cap. Videla 3188.
León Luis Bemporat, italiano, 81 años, viudo, G. Fraga 2170.
José De León Alvarez, español, 78 años, casado, Joanicó 4081.
Isabelino Ponciano Correa, oriental, 68 años, casado, Larravide s|n.
Egidio Natalio Arellano, oriental, 58 años, viudo, Melo 2483.
Alida Antúnez, oriental, 39 años, soltera, Asilo 3837.
Juan Carlos Blanco Acevedo, oriental, 75 años, casado, B. Artigas 26.
Prudencia Fernández, oriental, 80 años, soltera, Minas 1381.
Ricardo Echeveste, oriental, 63 años, casado, Minas 1826.
Agar Amalia Pérez, oriental, 48 años, soltera, José Pedro Ramírez 1866.
Félix Perazzo, oriental, 39 años, soltero, Cap. Petirozzi.

Día 5 de mayo de 1952

Milton Felipe Lavayol, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Eugenia Leopoldina Pereira, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Lorenzo Tarretti, 87 años, soltero, Hospital Maciel.
Elías Morales, 67 años, Hospital Pasteur.
Joaquín Abal, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
Arturo Larrosa, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Edisión Fernández, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.
Juan Mariñelarena, oriental, 69 años, soltero, Colonia 1532.
Cristóbal Ebelio Sabort, oriental, 61 años, casado, Vázquez Ledesma 3011.
Ana María Rodríguez, oriental, 1 mes, Av. Italia s|n.
Juan Belgiori, italiano, 48 años, soltero, M. Martínez 3628.
Miguel Illescas, oriental, 78 años, viudo, B. España 2277.
Martín Pilar Borda, oriental, 66 años, casado, Lorenzo J. Pérez 3136.
José Mato Vila, español, 75 años, soltero, Balbín y Vallejo 4131.
Máxima Ema Almada de Gilardoni, oriental, 64 años, casada, C. de la Vega 4861.
Manuel Trabadelo, español, 60 años, viudo, Ascencio 1278.
Felisberto Pereira, oriental, 57 años, casado, Versalles 64.
Carmen Camaño Castro, oriental, 51 años, soltera, C. Brandzen 2162.
Apolinario Jesús Reyes, oriental, 77 años, viudo, Asilo 3837.
Constantino Feliciano Torres, oriental, 70 años, soltero, Constitución 1940.
Adolfo Pitterbey, oriental, 77 años, casado, Canstant 3246.
María Belmont Vega, oriental, 76 años, soltera, Millán 3447.
Lorenza Gomensoro, oriental, 72 años, soltera, Muñoz 3033.
Gumersinda Ibero de Acosta, oriental, 87 años, viuda, B. Artigas 3148.
Luis Ricardo Pepe, oriental, 2 meses, General Pagola 1698.